BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.237 EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 9 de Septiembre de 1938

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insérten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial

en el día 8 de Septiembre de 1938

	m$n.
Por avisos	3.161.20
Por marcas	3.320.—
Por adicionales de marcas	614.—
Por suscripciones	153.80
Por venta de ejemplares y folletos	16.20
Total	7.265.20

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Designando al Procurador Fiscal correspondiente para iniciar acciones a que hubiere lugar contra la "Cía. General de Omnibus", por daños ocasionados a un vehículo de esa Dirección.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

114.198. — Expte. 29.163-C-1937. — Vistas estas actuaciones que se refieren a una accidente de tráfico acaecido en esta Capital, entre un ómnibus de la Compañía General y un camión de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de resultas del cual, el vehículo citado en segundo término sufrió desperfectos que fueron avaluados en la suma de $ 73.50 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias existentes en las actuaciones policiales producidas por tal motivo, se comprueba fehacientemente la culpabilidad del conductor del ómnibus;

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos procuró obtener, por parte de la compañía referida, el pago de la cantidad indicada precedentemente, habiendo agotado todos los recursos administrativos a su alcance, sin haber conseguido su objeto;

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente para que, en representación del Gobierno de la Nación, inicie las acciones a que hubiere lugar contra la "Compañía General de Omnibus", con domicilio en la calle Curapaligüe número 1446, de esta Capital, a fin de hacer efectivo el cobro de la cantidad de setenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 73.50 m|n.), importe a que ascienden los daños ocasionados a un vehículo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por un ómnibus de aquélla, a raíz de un accidente de tráfico ocurrido en esta Capital, el día 6 de diciembre de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a los señores Martínez y Oroz para proceder al tendido de dos circuitos telefónicos de hierro galvanizado.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

114.199. — Expte. 30.463-C-1937. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los señores Martínez y Oroz para proceder al tendido de dos circuitos telefónicos de hierro galvanizado N.° 12, entre sus oficinas telefónicas públicas de Santa Cruz y Comandante Luis Piedrabuena (antes Paso Río Santa Cruz), de conformidad con los detalles de fojas 4, y el recorrido demostrado a fojas 5, en sustitución de la que autorizara al Sr. Marcelino Tourville, por Decreto de 10 de marzo de 1911, cuyo permiso explota actualmente la mencionada razón social en virtud del Decreto de transferencia de 31 de marzo de 1919.

Art. 2.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por Decreto de 10 de marzo de 1911, para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público en el paraje denominado "Misioneros", situado en el territorio nacional de Santa Cruz.

Art. 3.° — Autorízase a los señores Martínez y Oroz, para seguir aplicando en la oficina telefónica pública de Comandante Luis Piedrabuena las tarifas de abono y condiciones de prestación del servicio que tiene en vigor en la oficina de Santa Cruz, y que fueron aprobadas por Decreto de fecha 30 de noviembre de 1912.

Art. 4.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto, queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto N.° 91.698, de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Designando al Procurador Fiscal correspondiente para iniciar las acciones judiciales respectivas contra la Cía. de Omnibus "25 de Mayo", por desperfectos ocasionados a un camión.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

114.200. — Expte. 29.162-C-1937. — Visto este expediente relacionado con un accidente de tráfico ocurrido entre un ómnibus de la Compañía "25 de Mayo" y un camión de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones agregadas al presente se desprende haberse comprobado la culpabilidad del conductor del ómnibus, ocasionándole desperfectos al camión citado por valor de $ 62 moneda nacional;

Que la dependencia arriba mencionada agotó todos los recursos administrativos a su alcance a efectos de hacer efectivo el pago de la referida suma;

Por ello, y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal, correspondiente para que, en representación del Estado inicie las acciones judiciales respectivas contra la compañía de ómnibus "25 de Mayo", con domicilio en la calle Solís N.° 1589, de esta Capital, a fin de hacer efectivo el cobro de la cantidad de sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 62 m|n.), importe a que ascienden los desperfectos ocasionados a un camión de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por un ómnibus de aquélla, a raíz de un choque.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Río Negro, Gobernación. — Autorizando a la comisión "Pro - Edificio Escuela N.° 101, de Río Negro", para efectuar una rifa.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

114.201. — Expte. 29.779-R-1937. — Visto este expediente elevado por la Gobernación del Territorio Nacional de Río Negro, al que corre agregada una solicitud de autorización para realizar una rifa, formulada por la comisión "Pro - Edificio Escuela N.° 101, de Río Negro", y atento la información producida por la referida gobernación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la comisión "Pro - Edificio Escuela N.° 101, de Río Negro", para efectuar una rifa en un mil números (1.000), para ser vendidos al precio de un peso moneda nacional cada uno ($ 1 m|n.), a sortearse por medio de tómbola el día 12 de octubre próximo, cuyos premios se otorgarán de acuerdo al detalle que corre a fojas 1, y que importan un total de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.).

Art. 2.° — La Gobernación del Territorio Nacional de Río Negro hará cumplimentar las disposiciones del Decreto número 90.688, de fecha 19 de septiembre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación del Territorio Nacional de Río Negro para reposición de sellos y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Trabajo, Departamento. — Concediendo autorización a la compañía de seguros "La Mercantil Andina", para efectuar operaciones de seguros de acuerdo a la Ley N.° 9688.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

114.202. — Expte. 29.411-T-1937. — Visto este expediente por el que la compañía de seguros "La Mercantil Andina", S. A., solicita autorización para trabajar en el ramo de seguro contra accidentes del trabajo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley número 9688;

Atento la información producida por el Departamento Nacional del Trabajo y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la autorización solicitada por la compañía de seguros "La Mercantil Andina", S. A., para efectuar operaciones de seguros contra accidentes del trabajo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley número 9688, y su decreto reglamentario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional del Trabajo para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Higiene, Departamento. — Nombrando auxiliar mayor al doctor Jacinto Borrelli.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

114.203. — Expte. 30.927-H-1937. — Existiendo vacante el cargo de auxiliar mayor (médico director de la Asistencia Pública de Río Gallegos, Santa Cruz), del Departamento Nacional de Higiene, por jubilación del doctor Julio Ladvocat, y atenta la propuesta elevada por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, auxiliar mayor (Médico Director de la Asistencia Pública de Río Gallegos, Santa Cruz), al doctor Pablo Jacinto Borrelli (clase 1904, D. M. 61, M. 3.818.601), a contar del 1.° del mes corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Santa Cruz, Gobernación. — Fijando ejido para la Comisión de Fomento de Comandante Piedrabuena.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

114.204. — Expte. 17.859-S-1933. — Visto este expediente en el cual la Gobernación de Santa Cruz, informa que la Comisión de Fomento de Comandante Piedrabuena ha mandado mensurar y amojonar las tierras sobre las cuales actualmente tiene jurisdicción de hecho y solicita que se determine su ejido (del que actualmente carece), sobre la base de ese trabajo,

Y Considerando:

Que si bien el orden lógico de estas disposiciones ha sido alterado por la comuna, que primero debió pedir que se le fijara el ejido, para luego amojonarlo, es conveniente acceder a lo solicitado a fin de que esta situación quede regularizada con carácter definitivo;

Por ello, y conforme a lo establecido en el Decreto de 8 de noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como ejido para la Comisión de Comandante Piedrabuena, la superficie no mayor de 8.000 hectáreas, ubicada en la fracción B., de la Sección XIV, zona norte del río Santa Cruz, en el Territorio Nacional de Santa Cruz y comprendida dentro de las siguientes líneas:

Desde el esquinero Nor-Este, de la propiedad del frigorífico "Armour de La Plata S. A.", sobre la costa del río Chico, con rumbo Norte 88.°45' Oeste, se medirán 4.662 metros hasta interceptar perpendicularmente al límite común a los lotes 17 y 18, en el esquinero Nor-Oeste de la propiedad citada. De este esquinero, con rumbo S. 1.°15'0 y ángulo interino de 90.° con la línea anterior, sobre el límite común a los lotes 17, 24, 18 y 23, se medirán 1.600 metros, punto en el que se cuadrará con rumbo N. 88.°45'0, y se mendirán 19.753.65 metros, distancia a la que se interceptará perpendicularmente al límite Oeste de la propiedad de la sucesión de don Augusto Guillaume y en que se cuadrará con rumbo S. 1.°15'0, y se medirán 2.652 metros, en el punto que se cuadrará con rumbo N. 88.°45'0, y se medirán 2.500 mts., punto en el que se cuadrará con rumbo S. 1.°15'0 y se medirán 4.287 metros hasta interceptar la costa del río Santa Cruz, prosiguiéndose luego por la margen de los ríos Santa Cruz y Chico hasta el punto de origen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en Territorios y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Santa Cruz, Gobernación. — Fijando ejido para la Municipalidad de San Julián.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

114.205. — Expte. 30.058-S-1932. — Visto este expediente en el cual la Gobernación de Santa Cruz y la Municipalidad de San Julián, solicitan la modificación del ejido de ésta, atento a las razones invocadas y conforme a lo dispuesto en las disposiciones reglamentarias en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como ejido, para la Municipalidad de San Julián, la superficie de 8.000 hectáreas comprendidas dentro de los siguientes límites:

Norte: Desde un punto "M", en el cual se ha colocado un mojón de hierro, que coincide con el esquinero Nor-Este de la propiedad de la compañía Swift de La Plata, con rumbo S. 81.° 53'56", Oeste, se medirán sobre el límite Norte de la citada propiedad 6129,5 metros hasta llegar a un punto "N", en el cual se ha colocado otro mojón de hierro: desde este punto, con rumbo Sud 0.°10'56" Oeste y ángulo interno de 98.°17' con la línea anterior, se trazará una línea que siga el lado Oeste de la citada propiedad en una distancia de 6.175.21 metros hasta el punto "O", donde hay un mojón de hierro, desde este punto, con rumbo Norte 89.°49'04" Oeste y ángulo interno de 270.° con la línea anterior, se medirán 8.500 metros sobre el límite Norte del lote 62, Fracción C, de la Zona San Julián, hasta llegar a un punto "P", donde hay un mojón de hierro.

Oeste: Desde este punto "P", con rumbo Sud 0.°10'56" Oeste, se medirán 5.000 metros con un ángulo de 90.° con la línea "O-P", hasta llegar a un punto "Q", donde hay un mojón de hierro; desde este punto, con un ángulo de 90.° con la línea anterior y con rumbo Sud 89.°49'04" Este, se medirán 1.559,3 mts., sobre la línea divisoria entre los lotes 62 y 63, hasta llegar a un punto "R", donde hay un mojón de hierro; desde este punto, con un ángulo de 90.° y con rumbo Sud 0°10'56" Oeste, se medirán 5.000 metros hasta un punto "S", donde hay un mojón de hierro, des-

de este punto, con un ángulo de 90.° y con rumbo Sud 89.°49'04'' Este, se medirán 503 metros sobre el límite divisorio entre los lotes 63 y 64 hasta llegar a un punto ''T'', donde hay un mojón de hierro sobre la costa del Océano Atlántico.

Sud y Este: La línea de ribera marítima sobre el Océano Atlántico, dentro de la bahía de San Julián, entre los puntos amojonados ''T'' y ''M''.

Art. 2.° — Derógase el Decreto 20.517 de fecha 21 de abril de 1933.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Misiones, Gobernación. — Aprobando la creación de la Comisión de Fomento de Alba-Posse.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

114.206. — Expte. 27.041-M-1937. — Visto este expediente relativo a la nueva Comisión de Fomento de Alba-Posse, atento a lo solicitado por la Gobernación de Misiones y a lo dispuesto en los Decretos de 16 de septiembre de 1925 y 8 de noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento de Alba-Posse, dispuesta por la Gobernación de Misiones el 6 de julio ppdo.

Art. 2.° — Fíjase como ejido para la mencionada corporación la superficie de 8.590 hectáreas comprendidas dentro de los siguientes límites:

Al Norte y Nor-Este: el arroyo del Salto.

Al Este, Sud y Sud-Oeste: el río Uruguay.

Al Oeste: el arroyo Serne y la línea de mensura divisoria entre los lotes 1 y 2 de la colonia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en Territorios y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Neuquén, Gobernación. — Nombrando auxiliar 8.° al agente de policía don M. E. Duhalde, en reemplazo de don B. L. Ballesteros.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

114.207. — Expte. 30.547-N-1937. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 1.° de septiembre ppdo., Auxiliar 8.° (Oficial de Policía), del Territorio Nacional del Neuquén, al agente de Policía don Manuel Esteban Duhalde (clase 1903, D. M. 25, M. 1.502.782), en reemplazo de don Blas Lucio Ballesteros, cuya renuncia se acepta con igual antigüedad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Aprobando la licitación pública para el arrendamiento de un inmueble destinado a la seccional 12ª.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

114.210. — Expte. 29.151-P-1937. — Visto este expediente relativo a la licitación pública, realizada por la Policía de la Capital, para el arrendamiento de un inmueble destinado a la Comisaría 12ª, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha llevado a efecto, en virtud de la autorización conferida por el Ministerio del Interior, en resolución de fecha 3 de septiembre de 1936 (expediente 27.328-P-1936), habiéndose llenado todas las formalidades legales que rigen la materia y respectivo pliego de condiciones, que le sirvió de base;

Que del informe producido por la Policía de la Capital, fojas 27 y 28, se establece que de las tres propuestas presentadas en el referido acto, resulta más conveniente la suscripta por el señor Félix Günther;

Que el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, como consecuencia de la licitación, interpreta en un todo las condiciones preestablecidas para la locación;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley 11.672 (T-D.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, realizada por la Policía de la Capital, el 16 de octubre de 1936, para el arrendamiento de un inmueble destinado a la Seccional 12ª.

Art. 2.° — Apruébase el contrato que corre de fojas 44 a 45, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Policía de la Capital y el señor Félix Günther, por el cual éste cede en locación la casa de su propiedad, sita en esta Capital, calle Valle N.° 1454, por el término de (5) cinco años y por el alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m|n.).

Art. 3.° — El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputará a la Ley 12.345, anexo B, inciso 19, ítem 6, partida 1 y la correlativa de los presupuestos venideros durante el término de su vigencia.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Policía de la Capital a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Higiene, Departamento. — Autorizándolo para licitar privadamente la locación de un inmueble destinado a la Asistencia Pública de Santa Rosa (Pampa).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

114.211. — Expte. 29.342-H-1937. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene, atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 105.458, de fecha 11 de mayo último, dictado en Acuerdo de Ministros,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para licitar privadamente, la locación de un inmueble destinado a la instalación de la Asistencia Pública en Santa Rosa (Pampa), ajustando dicho acto al pliego de condiciones, aprobado por el artículo 11 del referido decreto y demás disposiciones del mismo, pudiendo invertir en el pago del alquiler mensual, hasta la suma máxima de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.).

Art. 2.° — La suma a invertirse por tal concepto, en lo que reste del corriente año, se imputará a la Ley 12.345, anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 1, y en los años subsiguientes, a las respectivas partidas de los presupuestos a sancionarse durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo a la firma Maucci Hnos. e Hijos, el derecho al cobro de $ 566.70 m|n., en concepto de suministros.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

114.212. — Expte. 37.111-C-1934. — Visto este expediente por el que la firma Maucci Hnos. e Hijos, gestiona el pago de la suma de $ 566.70 m|n., en concepto de diversos artículos suministrados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el año 1929 y atento las informaciones producidas y la compulsa practicada en los libros de la firma recurrente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la firma Maucci Hnos. e Hijos, el derecho al cobro de la suma de quinientos sesenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 566.70 m|n.), en concepto de suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el año 1929.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros, de junio 10 de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto, del Decreto N.° 92.465, la parte pertinente por la que se reconoce al señor J. Corvalán el derecho al cobro de $ 40 m|nal.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

114.213. — Visto que por Decreto número 92.465, de 16 de octubre de 1936, reconoce al señor Joaquín Corvalán, el derecho al cobro de la suma de $ 40 moneda nacional, cuyo pago se gestionaba por el presente expediente; y atento que de lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fojas 34 vta. y Contaduría General de la Nación a fojas 38 vta., se desprende que en oportunidad fué practicada la liquidación a favor del mismo por ese importe y concepto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto del Decreto N.° 92.465, de octubre 16 de 1936, la parte pertinente por la que se reconoce al señor Joaquín Corvalán, el derecho al cobro de la suma de cuarenta pesos moneda nacional ($ 40 m|nal.), en concepto de servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el año 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la misma a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Rectificando la parte pertinente del Decreto número 90.332, por la que se reconoce al señor A. Pirelli el derecho al cobro de pesos 231 m|nal., en el sentido que debe ser por pesos 198 m|nal.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

114.214. — Expte. N.° 24.260-C-1935. — Visto que por Decreto N.° 90.332, de 14 de septiembre de 1936, se reconoce al señor Alejandro Pirelli, el derecho al cobro de la suma de $ 231 m|nal., cuyo pago se gestionaba por el presente expediente; y atento que la Dirección General de Correos y Telégrafos, en su informe de fojas 32 vta., deduce de dicho importe la suma de $ 33 m|nal., y lo solicitado por la Contaduría General de la Nación a fojas 33,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase la parte pertinente del Decreto N.° 90.332, de 14 de septiembre de 1936, por la que se reconoce al señor Alejandro Pirelli, el derecho al cobro de la suma de $ 231 m|n., en el sentido de que dicho reconocimiento es por el importe de ciento noventa y ocho pesos moneda nacional (pesos 198 m|n.), y no como figura en el citado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la misma a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Rectificando el artículo 1.° del Decreto N.° 112.350 en el sentido de que esa Dirección queda autorizada para llamar a licitación privada el arrendamiento de un local destinado a la oficina de Zapala (Dto. 22).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

114.215. — Expte. 8.148-C-1937. — Visto el presente expediente relativo al arrendamiento de un local para el funcionamiento de la oficina de Zapala, (Neuquén, Dto. 22"), de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y la nota de esta última Repartición (fojas 122 y 123), en la que solicita se deje sin efecto el Decreto N.° 122.350, de 19 de agosto de 1937 (fojas 120), y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto citado se desestimaban las propuestas presentadas y se disponía se llamara a licitación pública, en mérito a que el Decreto N.° 105.458, de mayo 11 de 1937, había merecido observación de la Contaduría General de la Nación, y el Poder Ejecutivo, no había insistido hasta esa oportunidad en los términos de aquel decreto, que autoriza a realizar licitaciones privadas para el arriendo de inmuebles;

Que el Ministerio del Interior, por cuyo conducto se dió el Decreto número 122.350, recién tuvo conocimiento del Decreto N.° 112.398, de insistencia, con posterioridad a esa fecha, esto es el 4 de septiembre;

Que en este punto la solicitud de la Dirección General de Correos y Telégrafos, es procedente, por cuanto corresponde, en mérito a lo dispuesto por el Decreto N.° 105.458, de 11 de mayo ppdo., insistido por Acuerdo de Ministros el 19 de agosto último (Decreto número 112.398), el procedimiento de la licitación privada y no licitación pública como se dispuso en el Decreto N.° 112.350 (fojas 120);

Que la intervención del Poder Ejecutivo, se ha producido a raíz de la gestión interpuesta por uno de los concurrentes a la licitación privada, llevada a cabo el 14 de mayo ppdo.;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 112.350, de 19 de agosto ppdo., en el sentido de que la Dirección General de Correos y Telégrafos, queda autorizada para llamar a licitación privada, de conformidad con las disposiciones vigentes (Decreto número 105.458, de mayo 11 de 1937), para el arrendamiento de un local, con destino al funcionamiento de la Oficina de Zapala (Distrito 22°, Neuquén).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Aprobando sus resoluciones y el contrato celebrado con el señor S. Milanesio, para el transporte de correspondencia, en el Distrito 5.°.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.386. — Expte. 27.751-C-1937. — Visto este expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho conforme N.° 352, de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones números 8506 y 16.002 D-C., dictadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con fechas 1.° de abril y 21 de junio ppdos., respectivamente y el contrato celebrado ''ad referéndum'' del P. E., con el señor Santiago Milanesio, que corre de fojas 241 a fojas 243, inclusive, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 5.°, de conformidad

con todas sus cláusulas, mediante la retribución mensual de setenta pesos moneda nacional ($ 70 m|n.).

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Ley N.° 12.345, anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 18, y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Policía de la Capital. — Reconociendo a la Compañía Unión Telefónica el derecho al cobro de $ 2.038.43 m|n., por servicios prestados.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.387. — Expte. 30.776-P-1937. — Tratando el presente expediente de un caso análogo al contemplado en el Decreto N.° 81.149, de fecha 25 de abril de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, el derecho a percibir el importe de dos mil treinta y ocho pesos cuarenta y tres centavos moneda nacional (pesos 2.038.43 m|n.), por servicios prestados a la Policía de la Capital, durante el mes de julio último, por los conceptos que se indican en la factura corriente de fojas 3 a 8, inclusive.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Reconociendo a la señora Martina A. de Isurieta, el derecho al cobro de intereses sobre $ 3.260 m|nal.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.388. — Expte. 14.875-G-1937. — Vista la reclamación de intereses, formulada por don José M. Garriga, en representación de la señora Martina Arriola de Isurieta, y

Considerando:

Que por sentencia judicial firme, fué condenada la Nación al pago de una suma devengada por alquileres y los respectivos intereses, liquidados en el expediente judicial, hasta el 15 de noviembre de 1934, y abonados el 11 de febrero de 1937;

Que dicho pago no ha comprendido los intereses correspondientes, al período transcurrido entre la fecha de la liquidación judicial y la del abono de los incluídos en la Orden 707, recaída en el expediente 211-G-1935, por lo que procede reconocerlos de legítimo abono;

Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la señora Martina Arriola de Isurieta, el derecho al cobro de intereses, sobre la suma de tres mil doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 3.260 m|n.), al tipo fijado por el Banco de la Nación Argentina, desde el 16 de noviembre de 1934, hasta el 10 de febrero, inclusive de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros, de fecha 10 de junio de 1908, por tratarse de un crédito correspondiente a ejercicio vencido.

JUSTO
M. R. Alvarado

Designando al Procurador Fiscal de la Capital, en el juicio que le sigue al Gobierno de la Nación, don D. C. Calovi.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.390. — Expte. 30.509-J-1937. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal, en turno, de la Capital, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación, en el juicio que le sigue don Domingo Celestino Calovi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción de una zorra.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937.

116.267. — 3676. — Expte. 22.022-P-1937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de pesos 171,40 m|n., que ha preparado, relativo a la construcción de una zorra para instalar en ella un equipo electrobomba, recientemente adquirido para los servicios que atiende la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al presupuesto acompañado de ciento setenta y un pesos con cuarenta centavos (171,40 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, la construcción de la zorra de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el expresado gasto al presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 116,75 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 54,65 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción de una estufa.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937.

116.268. — 3677. — Expte. 22.021-P-1937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de pesos 178,41 m|n., que ha preparado, a fin de construir una estufa, con destino a la garita de señales del empalme Norte del Puerto de la Capital; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al presupuesto acompañado de ciento setenta y ocho pesos con cuarenta y un centavos (pesos 178,41 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, la construcción de la estufa de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el expresado gasto al presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 135,38 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 43,03 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reparación refouleur "102-C".

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937.

116.269. — 3678. — Expte. 22.495-N-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de pesos 229,23 m|n., en que ha incurrido al reparar las averías ocasionadas el día 17 de mayo ppdo., al codo que une las cañerías del caño de succión de proa del refouleur "102-C", en colisión con la chata 330-B; como así también del de $ 255,92 m|n., producido por la demora sufrida por el citado refouleur y el tiempo empleado por la chata 313-B, en las reparaciones aludidas;

Teniendo en cuenta:

Que de las constancias del sumario administrativo realizado al efecto, se desprende en forma evidente, que la colisión de que se trata se produjo como consecuencia de un caso de fuerza mayor, no existiendo por lo tanto responsabilidad alguna por parte de las tripulaciones;

Que por esas circunstancias, corresponde aprobar el gasto total de pesos 485,15 m|n., en cuestión, importe que debe considerarse comprendido dentro de la autorización de inversión de pesos 249.796,40 m|n., que con cargo a la partida 42 del inciso 3, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos vigente "Dique para Inflamables", acuerda el Decreto N.° 111.220, de fecha 3 de agosto ppdo., recaído en el expediente N.° 1.862-N-934, en razón de que las citadas embarcaciones, en el momento del accidente, se hallaban afectadas a los trabajos aprobados por dicho pronunciamiento; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto total de cuatrocientos ochenta y cinco pesos con quince centavos (pesos 485,15 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos por los conceptos antes expresados, e impútese el mismo al inciso 3, ítem 2, partida 42, del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción de 12 remos.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937.

116.270. — 3679. — Expte. 23.042-N-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de pesos 388,80 m|n., que ha preparado, relativo a la construcción de 12 remos de 4,20 m. de largo cada uno, para los botes destinados al Servicio de Limpieza General; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base al presupuesto acompañado de (pesos 388,80 m|n.) trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, la construcción de los 12 remos de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el expresado gasto al presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 152,40 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 236,40 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reparación balanzas "Toledo".

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937.

116.271. — 3680. — Expte. 23.043-P-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de pesos 174,19 m|n., que ha preparado a requerimiento de la de Aduanas, relativo a la reparación de dos balanzas "Toledo", en la Sección 2a., del Dique II, del Puerto de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al presupuesto acompañado de (pesos 174,19 m|n.) ciento setenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, la reparación de las dos balanzas de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el expresado gasto, al presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 168,91 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, pesos 5,28 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción de 2 anguilas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937.

116.272. — 3681. — Expte. 21.315-N-1937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 5.710 m|n. que ha preparado, relativos a la construcción de un par de anguilas, con destino a la División del Paraná Inferior;

Teniendo en cuenta que las anguilas de que se trata, se conceptúan indispensables, nada obsta para que se autorice a la repartición técnica, para que con el personal y elementos de que dispone lleve a cabo los trabajos respectivos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al proyecto y presupuesto de ($ 5.710 m|n.) cinco mil setecientos diez pesos moneda nacional acompañados que se aprueban, lleve a cabo administrativamente la construcción del par de anguilas de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el gasto expresado, al presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 2.779,55 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 2.930,45 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Anulando adjudicaciones hechas a favor de Alberto P. Silva, por calidad inferior de la mercadería entregada, con pérdida del depósito de garantía.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937.

116.273. — 3682. — Expte. 22.565-N-1937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma Alberto P. Silva, que resultó adjudicataria, entre otras, de los renglones 3, 4 y 5, de la licitación N.° 17.377, 6 de la N.° 17.434, 4 de la N.° 17.635 y 1 y 2, de la N.° 17.822, aprobadas por Decretos Nros. 83.260 del 29 de mayo de 1936; 84.448 del 15 de junio del mismo año; 87.655 del 6 de agosto del año ppdo., y 92.495 del 16 de octubre del año último, respectivamente, por un valor total de $ 4.533,56 m|n., no ha dado cumplimiento a la provisión de tales elementos, pues la mercadería que entregó fué rechazada en razón de ser de calidad inferior a la especificada en el respectivo pliego de condiciones que rigió cada remate, circunstancia por la que solicita se deje sin efecto la referida adquisición, y aplicar la sanción de la pérdida del depósito de garantía, equivalente al 3 o|o de la adjudicación; y

Atento lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N.° 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adjudicación hecha por los decretos mencionados a la firma Alberto P. Silva, de los renglones antes señalados de las licitaciones privadas indicadas, con pérdida de la parte proporcional del depósito de garantía hecho por la misma, equivalente al 3 o|o del valor representativo de las compras que asciende a ciento treinta y seis pesos ($ 136 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos y pase a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a los efectos determinados en el artículo 21 de la Ley número 11.672.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 25.200,77 m|n., para la reparación general de la locomotora número 20.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937.

116.274. — 3683. — Expte. 21.428-P-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 25.200,77 m|n., que ha preparado para la reparación general de la locomotora N.° 20 del servicio de tracción a cargo de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, manifestando además, que ha dispuesto la iniciación de los trabajos de que se trata, en razón de la urgencia con que se requiere el elemento aludido;

Teniendo en cuenta que la índole del servicio a que se destina la locomotora citada justifica la premura con que es requerida la misma en condiciones de máxima eficiencia, a la que tiende la reparación general de referencia, puede aprobarse el temperamento adoptado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos al disponer la iniciación de los trabajos relativos a la reparación general de la locomotora de que se ha hecho mención, como así también el proyecto y presupuesto de veinticinco mil doscientos pesos con setenta y siete centavos ($ 25.200,77 m|n.) moneda nacional, preparados por la misma para el trabajo de que se trata, imputándose el gasto ocasionado al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2.°, partida 2, por pesos 21.420 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 9, pesos 3.298,85 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 10, pesos 481,92 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada de cuatro cangilones para dragas.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

116.275. — 3684. — Expte. 22.213-N-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que por ser necesario adquirir cuatro cangilones para barro y arena con destino a la draga "14-C", se llevó a cabo la licitación privada N.° 4477-M, en cuyo acto se han cumplido las disposiciones en vigor y manifiesta que por tratarse de material de importación y ser conveniente adjudicar su provisión a la firma Máximo Foulard, cuya oferta era por corto plazo, procedió a extender la respectiva orden de entrega, en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 106.221 de mayo 20 ppdo., temperamento cuya aprobación solicita, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, con motivo de la licitación de que se ha hecho referencia al adjudicar la provisión de los expresados elementos a la firma Máximo Foulard, por el importe de siete mil quinientos veinte Belgas (7.520 B), pagaderos mediante transferencia bancaria.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de dichos belgas, al tipo cambio comprador que rija en el día del pago, más los gastos del giro, a nombre de la S. A. Les Ateliers Métallurgiques de Nivelles, Bélgica, y comisión, se imputará al inciso 3, ítem 1, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo. — Se autoriza inversión de los aumentos fijados por reajuste Plan de Trabajos Públicos.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937.

116.253. — 3685. — Expte. 21.542-R-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, solicita autorización para invertir durante el año en curso, la suma total de $ 371.339,43 m|n., en la prosecución de las obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, puede acordarse la autorización que se solicita, desde que la suma de referencia corresponde a los aumentos fijados a las partidas 1, 2, 4 y 6, del inciso 4, ítem 1, en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos para 1937, aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros número 113.396 de fecha 2 de septiembre último;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo para invertir durante el año en curso, la suma de trescientos setenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 371.339,43 m|n.) moneda nacional, en la prosecución de las siguientes obras e importes correspondientes:

Inciso 4, ítem 1, partida 1 (Obras canalización y rectificación Riachuelo (Ley 9126) y adquisición de tren dragado, maquinarias, materiales y expropiaciones) pesos 200.000 m|n.

Inciso 4, ítem 1, partida 2 (Obras de fundaciones, pilares y estribos del puente que reemplazará al actual de Paso de la Noria, transporte y montaje de la parte metálica) pesos 86.339.43 m|nacional.

Inciso 4, ítem 1, partida 4 (Obras de desembocaduras desagües pluviales al Riachuelo) pesos 75.000 moneda nacional.

Inciso 4, ítem 1, partida 6 (Relleno de cauces de río (fiscales) pesos 10.000 m|nacional.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando licitación privada número 498.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1937.

116.254. — 3686. — Expte. 14.486-R-1937. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación la licitación privada N.° 498 que ha realizado, a fin de adquirir estopas y trapos con las características detalladas en el pedido de precios adjunto, con destino a las obras de canalización y rectificación a su cargo;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a las firmas que más adelante se indican por haber cotizado precios más convenientes dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata llevada a cabo por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, con imputación del gasto al inciso 4, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Rogelio Montero, renglones 2 y 3, pesos 1.194 m|n.

José Roslan, renglones 1 y 4, pesos 1.555 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo. — Se aprueban tipos de defensas de las riberas del Riachuelo a construirse desde el Puente Pueyrredón, hacia aguas arriba.

Buenos Aires Octubre 9 de 1937.

116.255. — 3687. — Expte. 21.543-R-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva la memoria descriptiva, cómputos métricos, presupuesto y planos correspondientes a los tipos de defensas marginales y muelles para las riberas del Riachuelo, a construirse desde el Puente Pueyrredón hacia aguas arriba, y

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas, que se clasifican en "defensas marginales" "muelles livianos", y "muelles pesados", responden a la necesidad de adaptarlas, en cada caso, a las condiciones locales, a la naturaleza del terreno y a los servicios que deban rendir;

Que dentro de esas tres clasificaciones y como resultado de una prolija observación de las riberas, la Dirección técnica proyecta 15 tipos distintos, para la defensa de los taludes de la degradación perjudicial que pudieran sufrir, presupuestos por metro lineal para simplificar la forma de su aplicación donde sea necesario, pudiendo esos distintos tipos, dar motivo a su vez a otros de carácter mixto, pero dentro del conjunto general que comprenden todos los que puedan ser convenientes para la defensa de las riberas y también aquellos que pueda ser necesario construir para prestar simultáneamente el servicio de muelles de atraque, carga y descarga de embarcaciones, estimándose el monto total, aproximado de estos trabajos en la suma de pesos 3.460.000 m|nacional.

Que aun cuando en el Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 3, del presupuesto en vigor se asigna el crédito respectivo, las obras no podrán tener principio de ejecución hasta tanto se incluyan en el Plan de Trabajos Públicos los fondos pertinentes, y en cuya oportunidad podrá determinarse las longitudes exactas que será necesario emplear de cada uno de los tipos, para conseguir el fin perseguido, de acuerdo a la estratificación del terreno en el lugar a proteger;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva, cómputos métricos y planos correspondientes, de los tipos de defensa marginales y muelles, preparados por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para las riberas del Riachuelo, a construirse desde el Puente Pueyrredón, hacia aguas arriba, con los presupuestos por metro lineal, incluído el 15 o|o de dirección e imprevistos, que a continuación se detallan:

Defensas Marginales

Tipo A.	m$n.	221,88
„ B.	„	307,22
„ C.	„	334,81
„ D.	„	231,20
„ E.	„	330,12
„ F.	„	353,96

Muelles Livianos

Tipo G.	m$n.	1.368,20
„ H.	„	1.116,41
„ I.	„	1.325,01
„ J.	„	906,41
„ K.	„	1.171,11

Muelles Pesados

Tipo L.	m$n.	1.697,63
„ M.	„	2.276,39
„ N.	„	2.847,48
„ O.	„	2.442,70

Art. 2.° — Los trabajos de que se hace referencia tendrán principio de ejecución en la oportunidad de contarse con los recursos pertinentes en el Plan de Trabajos Públicos, previa autorización correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional Central.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1937.

116.249. — 3688. — Expte. 14.496-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para proseguir las obras del edificio del Colegio Nacional Central, cuyos presupuestos de pesos 4.630,78 m|n., pesos 8.420,27 m|n., y pesos 4.562,97 m|n., fueron aprobados por Decretos N.° 87.653 de 5 de agosto de 1936, N.° 88.322 de 17 de agosto de 1936 y N.° 97.301 de 31 de diciembre de 1936, respectivamente, invirtiéndose en las mismas la cantidad de $ 14.224,10 m|nacional;

Teniendo en cuenta que la citada Dirección General, manifiesta que en uno de los ítems del presupuesto de pesos 8.420,27 m|n., aprobado por el Decreto N.° 88.322 del 17 de agosto de 1936, se ha incurrido en un mayor gasto de pesos 909,51 m|n., durante la ejecución de la obra, llevando el mismo a la suma de $ 9.329,78 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de nueve mil trescientos veintinueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 9.329,78 m|n.) el nuevo presupuesto que, en sustitución del de ocho mil cuatrocientos veinte pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 8.420,27 m|n.), aprobado por Decreto 88.322 del 17 de agosto de 1936, ha formulado la Dirección General de Arquitectura relativo a las obras de que se trata.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, prosiga las obras aludidas hasta la concurrencia de catorce mil doscientos veinticuatro pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 14.224,10 m|n.) con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — El gasto total de catorce mil doscientos veinticuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 14.224,10 m|n.), se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 89.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Alcaidía de Menores

Buenos Aires, Octubre 13 de 1937.

116.366. — 3689. — Expediente 23.457-P-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 279.39 m|n. relativo a la instalación de un tablero indicador para el timbre de alarma existente en el edificio ocupado por la Alcaidía de Menores; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de ($ 279.39 m|n.) doscientos setenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional relativo a los trabajos de instalación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al Presupuesto en vigor en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 m$n. 92.06.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4 m$n. 187.33.

Artículo 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando mayor gasto por obras en el Colegio Nacional Mariano Moreno.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1937.

116.367. — 3690. — Expediente 23.272 A|937. — Visto que la firma Roux Cambaluzier presenta al cobro la factura adjunta, importe de $ 500.—, en concepto de reparaciones efectuadas en el ascensor del Colegio Nacional Mariano Moreno, en cumplimiento de la Orden de entrega N.° 15.812 complementaria de la N.° 15.041, emergente de la licitación número 15.376 aprobada por Decreto número 106.107 recaído en el expediente N.° 9730|T|937, expedida por la Dirección General de Arquitectura; y

Teniendo en cuenta lo informado por la citada Repartición y lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente al mayor gasto incurrido;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de quinientos pesos ($ 500.— m|n.) moneda nacional de que se trata, incurrido por la Dirección General de Arquitectura en los trabajos expresados.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que proceda a liquidar la adjunta factura de la firma Roux Cambaluzier y a extender la correspondiente orden de pago, por el concepto antes indicado, con imputación al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Pabellón de la Fiebre Aftosa sito en la Paternal.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1937.

116.368. — 3691. — Expediente 179-A|937. — Visto los adjuntos planos, memoria descriptiva y presupuesto importe de $ 31.809.62 m|n. que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras complementarias en el Pabellón de la Fiebre Aftosa, sito en la Paternal, con el fin de que el mismo se encuentre en condiciones de ser habilitado; y

Teniendo en cuenta que dicho proyecto ha sido formulado en base a los detalles especificados por el Ministerio de Agricultura en la nota inicial de estas actuaciones y que, si bien sólo se dispone de un saldo de $ 30.172.10 m|n. en la respectiva partida para atender este gasto, nada obsta para autorizar la iniciación de las obras hasta la concurrencia de los fondos disponibles; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos planos, memoria descriptiva y presupuesto, importe éste de treinta y un mil ochocientos nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 31.809.62 m|n.) relativos a las obras ampliatorias de que se trata.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones vigentes lleve a cabo dichos trabajos hasta la concurrencia de la suma de treinta mil ciento setenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional ($ 30.172.10 m|n.) la que se atenderá con el crédito previsto en el inciso 1.°, ítem 2, partida 190 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando el arrendamiento de una propiedad para la XIª. Zona de la misma en Jujuy a la señora María C. de Bertrés e Hijos.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1937.

116.369. — 3692. — Expediente 14.258-A|936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones relativas al resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado en virtud de la autorización otorgada por resolución de fecha 7 de agosto de 1936, corriente a fojas 16, para la locación de un edificio en la ciudad de Jujuy, con destino a sede de las oficinas de la XIª. Zona de su dependencia;

Teniendo en cuenta:

Que al acto de que se trata concurrieron cuatro proponentes de los cuales, según informa la Dirección General de Arquitectura, resulta más conveniente la oferta que formula la señora María C. de Bertrés en nombre propio y de sus hijos, por el arrendamiento del inmueble sito en las calles Belgrano N.° 592 y Otero N.° 265, de la nombrada ciudad, en la suma de $ 240.— m|n. mensuales;

Que en tal oportunidad se ha observado las disposiciones que rigen para los remates de la naturaleza del de que se ha hecho referencia, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente, como así tampoco para el contrato celebrado "ad referendum" del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y los presuntos adjudicatarios; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, lo expresado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de la licitación pública mencionada y adjudícase la misma a la propuesta suscripta por la Sra. María C. de Bertrés e hijos, por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.— m|n). moneda nacional mensuales, por el arrendamiento del inmueble ubicado en las calles Belgrano N.° 592 esquina Otero N.° 265, de la ciudad de Jujuy, por el término de dos años, como así también el contrato celebrado "ad referéndum" del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y los adjudicatarios, con destino a la instalación de las oficinas de la XIª. Zona de dicha Repartición.

Art. 2.° — El gasto expresado se atenderá con imputación al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 2, apartado a) de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1937.

116.370. — 3693. — Expte. 22.842-A-1937. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

	m$n.
Correos y Telégrafos — Chilecito (La Rioja). — Licitación Privada N.° 16.843. — Paul Bardin e Hijos S. A., por	1.265.—
Escuela Industrial de la Nación. — Licitación Privada N.° 17.944. — Establecimientos Klöckner S. A., por	3.892.50
Escuela Monumental — Monte Caseros (Corrientes). — Licit. Privada N.° 18.012. — Loma Negra S. A., por . .	1.012.50
Hosp. "José Irurzún" Quequén (Buenos Aires). — Licitación Privada N.° 18.229. — Faccini y Cía., por . . .	2.875.—
Ministerio de Obras Públicas. — Licitación Privada número 18.034. — J. H. Scarpa y Cía., por	915.—
Correos y Telégrafos — San Salvador (Entre Ríos) Licitación Privada N.° 18.051. — Loma Negra. S. A., por	675.—
Policía de la Capital. — Caballería Boca — Licitación Privada N.° 18.186 — Juan Cociffi por	1.760.—
Colegio Nacional — Chivilcoy (Buenos Aires) — Licitación privada N.° 17.870. —Eugenio P. Cuadri y Cía. por	2.561.80
Licitación Privada N.° 18.233. —Epifanio Dubini por . .	3.766.—
Escuela Nacional de Artes y Oficios (Jujuy). — Licitación Privada N.° 17.990.— Juan Faccaro por	105.24
Ortelli Hnos. y Cía. por . .	691.—
Piazza Hnos., por	131.70
Hasenclever y Cía., por .	80.—
Escuela Normal 25 de Mayo (Buenos Aires) — Licitación Privada N.° 18.024.— Hirsch y Zollfrei por . .	56.—
Belenda Scapusio y Cía. por	335.10
Westinghouse Electric Internacional S. A. por . . .	1.093.95
Etienne, Mejean Hnos. y Vini por	337.—
The Anglo Argentine General Electric Cía. Ltd. por . . .	9.80

Art. 2.° — El importe total de $ (pesos 22.280.59 m|n.) veintidos mil doscientos ochenta pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor—

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, $ 1.760 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1937—

Inciso 1.°, ítem 2, partida 22, $ 1.265.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 90 $ 3.692.50 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 128 $ 1.012.50 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 217 $ 915.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 14, $ 675.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 97 6.327.80
Inc. 1.°, ítem 2, partida 147, $ 1.007.94
Inc. 1.°, ítem 2, partida 110 $ 1.829.85

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de Terceros" José Irurzún. —Quequén— (Buenos Aires), $ 3.595

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1937.

116.371. — 3694. — Expte. 22.917-A-1937. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Hospital "José Irurzún" — Quequén — (Buenos Aires) Licitación Privada número 17.864. — Lutz Ferrando y Cía. por . . . . m$n.530.—
Colegio Nacional Chivilcoy (Buenos Aires). — Licitación Privada N.° 17.895.—
Ortelli Hnos. y Cía., por . 135.05
Hasenclever y Cía., por . . . 1.190.50
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., por 296.85
Licitación Privada N.° 18.342.
— Carlos Boli, por 906.40
Policía de la Capital — Departamento Central. — Licitación Privada N.° 18.261.
Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., por . 3.283.03
Descours y Cabaud, por . . . 577.83
Licitación Privada N.° 18.387.
Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda. por 2.114.07
Thyssen - Lametal, por . . . 433.12
Correos y Telégrafos — Villa Mercedes (San Luis) Licitación Privada número 18.123. — N. A. Gualdoni y Hno., por . . . . 1.693.—
Comisaría de Policía e Inspección Policial Zona Norte Gral. Pico (La Pampa). —Licitación Privada número 18.325.—
Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., por 555.—
Colonia de Crónicos — Posadas (Misiones). — Licitación Privada N.° 18.327.—
Loma Negra S. A., por . . 1.181.25
Palacio de Justicia — Juzgado a|c. doctor Villegas Basavilbaso. — Licitación privada N.° 18.345.— C. J. Cattaneo Hijos y Cía., por . 2.765.75

Art. 2.° — El importe total de (pesos 15.661,85 m|n.) quince mil seiscientos sesenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1937

Inciso 1.°, ítem 2, partida 97, pesos 2.528.80 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 220, pesos 6.408.05 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 17, pesos 1.693 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 31, pesos 555 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 57, pesos 1.181.25 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 81, pesos 2.765.75 m|n.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de Terceros" (Hospital José Irurzún — Quequén — (Buenos Aires) pesos 530 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

AGOSTO 12

48.247—Zoo. N.° 1. Agosto 1938. Periódico. Eduardo Madero. Bs. Aires, 1938.
42.248—Boletín Marítimo. Julio 1938. Nos. 112 al 140. Periódico. Luis F. Kramer. Bs. Aires, 1938.
48.249—Revista Oficial. Julio 1938. Nos. 732|733. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Buenos Aires, 1938.
48.250—Tribuna. Agosto 1938. N.° 6. Periódico. La Soc. Chauffeurs Particulares. Buenos Aires, 1938.
48.251—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Agosto 1938. N.° 147. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Buenos Aires, 1938.
48.252—Evolución. Julio - Agosto 1938. Nos. 2 y 3. Periódico. José M. Olivares. Buenos Aires, 1938.
48.253—Comercio Forestal. Agosto 1938. N.° 9. Periódico. Alberto Mosto. Bs. Aires, 1938.
48.254—Unsere Zeitschrift. Agosto 1938. N.° 3. Periódico. Josefine H. de Weissenhorn. Buenos Aires, 1938.
48.255—Síncopa y Ritmo. Julio - Agosto 1938. Nos. 48|49. Periódico. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1938.
48.256—Patris. Diario griego. Julio. 1938. N.° 1299. Periódico. Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, 1938.
48.257—El Imparcial. Julio 1938. Nos. 2328 al 2336. Periódico. Francisco Marquié. Gral. Belgrano, 1938.
48.258—Atlántida. Julio 1938. N.° 858. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
48.259—El Golfer Argentino. Julio 1938. N.° 83. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
48.260—Tipperary. Julio 1938. N.° 269. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
48.261—La Chacra. Julio 1938. N.° 93. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
48.262—Para ti. Julio 1938. Nos. 843 al 846. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
48.263—El Gráfico. Julio 1938. Nos. 990 al 994. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
48.264—Billiken. Julio 1938. Nos. 972 al 975. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
48.265—Radiolandia. Abril, mayo, junio 1938. Nos. 524 al 541. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
48.266—Vosotras. Abril, mayo, junio, 1938. Nos. 133 al 148. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
48.267—Aquí Está. Julio 1938. Nos. 222 al 229. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
48.268—Maribel. Julio 1938. Nos. 298 al 301. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
48.269—Leoplán. Julio 1938. Nos. 91|92. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
48.270—Chabela. Julio 1938. N.° 32. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
48.271—Caras y Caretas. Julio 1938. Nos. 2074 al 2078. Periódico. Caras y Caretas, Soc. Anónima. Buenos Aires, 1938.
48.272—Buenos Aires Scots Church Magazine. Julio 1938. Periódico. Carlos Wall. Buenos Aires, 1938.
48.273—Claridad del Alma. Agosto 1938. N.° 17. Periódico. Asoc. Espiritista Claridad del Alma. Bs. Aires, 1938.
48.274—Eucarística. Agosto 1938. N.° 28. Periódico. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1938.
48.275—Luján. Julio 1938. N.° 34. Periódico. Padres Agustinos. — Rosario, 1938.
48.276—La Voz de Cascallares. Julio 1938. N.° 102. Periódico. Santiago García. Cascallares, 1938.
48.277—Paraná Bote. Julio 1938. Nos. 68 al 70. Periódico. G. Karbaum. Posadas, 1938.
48.278—Boletín de la Asoc. Comerciantes Minoristas de Rosario. Junio 1938. N.° 33. Periódico. La Asoc. Comerciantes Minoristas de Rosario. Rosario, 1938.
48.279—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. Julio 1938. N.° 12. Periódico. Suplemento Estadístico de la Revista Económica. Buenos Aires, 1938.
48.280—Duperial. Agosto 1938. N.° 15. Periódico. Ind. Químicas Arg. Duperial. Buenos Aires, 1938.
48.281—Informaciones Iram. Junio 1938. N.° 18. Periódico. Inst. Arg. de Racionaliz. de Materiales. Buenos Aires, 1938.
48.282—El Auto Argentino. Julio 1938. N.° 319. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1938.
48.283—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Agosto 1938. N.° 61. Periódico. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1938.
48.284—El Joven Misionero. Agosto 1938. N.° 139. Periódico. P. Leopoldo Gold. Buenos Aires, 1938.
48.285—El Lirio de San José. Julio 1938. N.° 5. Periódico. Inst. de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1938.
48.286—Revista Geográfica Americana. Abril, mayo, junio 1938. Nos. 55 al 58. Periódico. José Anesi. Buenos Aires, 1938.
48.287—El Alma que Canta. Julio 1938. Nos. 801 al 804. Periódico. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1938.
48.288—La Semana. Julio 1938. Nos. 13 al 17. Periódico. Miguel Bel Gamero. Paraná (E. Ríos), 1938.
48.289—La Voz del Sud. Junio 1938. N.° 615. Periódico. Emerio C. Arca. Buenos Aires, 1938.
48.290—Darregueira Boletín Parroquial. Julio 1938. Nos. 11 al 15. Periódico. José A. Flerno. Darregueira, 1938.
48.291—Imparcial Film. Junio, julio 1938. Nos. 924 al 929. Periódico. Antonio Romero y Antonio Ibarrondo. Buenos Aires, 1938.
48.292—El Cronista Comercial. Julio 1938. Nos. 9752 al 9782. Periódico. R. S. Perrotta y Cía. Bs. Aires, 1938.
48.293—Obra inédita.
48.294—Oficio judicial.
48.295—Relaciones para pericón y gato; floreos. 96 págs. Bartolomé R. Aprile. Vicente Buchieri. Bs. Aires, 1928.
48.296—Los sedimentos del pampeano inferior y del araucano en el Valle de los Reartes. 110 págs. Castellanos Alfredo. Fac. de Ciencias Matemát., etc. (Univ. Nacional del Litoral). Rosario, 1937.
48.297—Obra inédita.
48.298—Como manda Dios. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 págs. Francisco Seiscente. Boccazzi. Bs. Aires, 1938.
48.299—Como manda Dios. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 págs. A. Enrique Suárez. A. Boccazzi. Bs. Aires, 1938.
48.300—El canto de la noche. Música. 7 págs. Pascual Quaratino. El autor. Buenos Aires, 1932.
48.301—Obra inédita.
48.302—Obra inédita.
48.303—Monografía relativa a los muelles con anclaje y pilotes. 135 págs. Cándido C. Martino. Fac. de Ciencias Matemát., etc. (Univ. Nacional del Litoral). Rosario, 1936.
48.304—Sobre la representación de una función de variable real en serie de funciones ortogonales. 45 págs. Dieulefait Carlos E. Fac. de Ciencias Matemát., etc. (Univ. N. del Litoral). Rosario, 1935.
48.305—Concepto moderno de la historia del Arte. 92 págs. Angel Guido. Fac. de Ciencias Matemát., etc.. (Univ. N. del Litoral). Rosario, 1935.
48.306—Petróleo y derivados sintéticos. 19 págs. Lorenzo Baralis. Fac. de Ciencias Matemát., etc. (Univ. Nacional del Litoral). Rosario, 1935.
48.307—Milonga nuestra. Milonga. Música. 1 pliego, 2 págs. Hnos. Cúccaro. Daniel Orlan, Ernesto Noli. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
48.308—Milonga nuestra. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 págs. Hnos. Cúccaro. Daniel Orlan, Ernesto Noli. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
48.309—Colorado y negro. Foxtrot. Letra. 1 pliego, 2 págs. Julio y Alfredo Navarrini. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
48.310—Colorado y negro. Foxtrot. Música. 1 pliego, 2 págs. Hermes R. Peressini. Buccheri Hnos. Bs. As, 1938.
48.311—Milonga de ayer y hoy. Letra. 1 pliego, 2 págs. Cheche. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
48.312—Milonga de ayer y hoy. Música. 1 pliego, 2 págs. Cheche. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
48.313—No llores, madrecita. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Mariannito Mores. Buccheri Hnos. Bs. As., 1938.
48.314—No llores, madrecita. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Néstor Deval. Buccheri Hnos. Bs. Aires, 1938.
48.315—Estampa gaucha. Cifra. 1 pliego, 2 págs. Música. Sánchez Pedro. Buccheri Hnos. Bs. Aires, 1938.
48.316—Estampa gaucha. Cifra. Letra. 1 pliego, 2 págs. Dr. Esteban L. Aradó. Buccheri Hnos. Bs. Aires, 1938.
48.317—Precisión en los relevamientos planimétricos tipo topográficos y topométricos. 33 págs. Jorge A. Loureiro. Fac. de Ciencias Matemát., etc. (Univ. N. del Litoral). Rosario, 1935.
48.318—Anotaciones sobre la línea filogenética de los clamiferios. 35 págs. Alfredo Castellanos. Fac. de Ciencias Matemát., etc. (Univ. Nacional del Litoral). Rosario, 1937.
48.319—Fraccionamiento del petróleo. 69 págs. Lorenzo Baralis. Fac. de Ciencias Mat., etc. (Univ. Nac. del Litoral). Rosario, 1937.
48.320—Boletín de Hacienda y Aduana "Suplemento". Informaciones cotidianas de publicaciones sobre transferencias Ley N.° 11.867. Periódico. Juan Manuel Suárez. Bs. Aires, 1938.

48.321—Reflexiones sobre la medicina, los médicos, la vejez y la muerte. Dr. J. Melquíades. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1937.

48.322—Horas de evolución. 136 págs. Francisco A. Sicardi. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1938.

48.323—Sarmiento. Biografía. 184 págs. B. González Arrilli. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1938.

48.324—El micrófono y yo. 173 págs. Laura Piccini de de la Cárcova. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1938.

48.325—Mis primeros versitos. 126 págs. Perlita Argerich Beascoechea. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1938.

48.326—Azul y blanca bandera. Marcha cantada. Música. 1 pliego, 2 págs. Antonio Saccomanno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

48.327—Páginas de mi evangelio. 180 págs. 5.ª edición. José J. Berrutti. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1938.
48.328—Recreo feliz. 215 págs. Juan Manuel Cota. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1938.

48.329—Contrato.
48.330—Corazón. 252 págs. Edmundo De Amicis. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.
48.331—Tratado teórico práctico de derecho usual y práctica forense. Cuaderno N.° 5, N.° 6, N.° 7. 84 págs. 1.ª edición. Luis D. Márquez Garabano. El autor. Bahía Blanca, 1938.
48.332—El batuque. Tango milonga. Música. 1 pliego, 2 págs. Vicente S. de Minore. Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.
48.333—El porteñito. Tango milonga. Música. 1 pliego, 2 págs. Vicente S. de Minore. Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.
48.334—Vicente S. de Minore. Registro de seudónimo.
48.335—Obra inédita.
48.336—Tú. Vals canción. Música. 1 pliego, 2 págs. C. R. Ferreyra. Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
48.337—Obra inédita.
48.338—Obra inédita.
48.339—Anef. Año VIII, N.° 88. Julio 1938. Periódico. Alberto E. Valle. Buenos Aires, 1938.
48.340—Obra inédita.
48.341—Obra inédita.
48.342—Obra inédita.
48.343—Cho Miguel. Galopa. Música de Gumersindo Ayala. Intérprete trío típico paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Faz A. Disco N.° 38.479. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. — Porteñita. Polca canción. Faz B. Disco N.° 38.479. Letra de Luis Angel Iribarren. Música de Eladio Martínez. Intérprete: Eladio Martínez. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
48.344—Serranita. Zamba. Disco N.° 38.476, faz A. Música de Antonio Ciaccio. Intérprete trío Ciríaco Ortiz. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. — Faz B: El carpincho. Gato. Disco N.° 38.476. Música de Alejandro Brítos. Intérprete trío Ciríaco Ortiz. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
48.345—Pieu'ipe mí. Galopa. Disco N.° 38.477. Faz A. Música de Juan Escobar. Intérprete: trío Escobar. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. — Faz B.: Ticu'i. Galopa. Disco N.° 38.477. Música de Francisco Alvarenga. Intérprete trío Escobar. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
48.346—"Marianito Mores". Registro de seudónimo.

AGOSTO 13

48.347—Obra inédita.
48.348—Vivirás para siempre. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Hernán L. Labourneré. Gornatti Hnos. San Francisco (Córdoba), 1938.
48.349—Obra inédita.
48.350—Obra inédita.
48.351—Obra inédita.
48.352—Obra inédita.
48.353—Obra inédita.

48.354—La Cosecha. N.° 2. Agosto 1938. Periódico. A. Dorfman. Buenos Aires, 1938.

48.355—Insuficiencia hepática en la cirugía del hígado. 364 págs. Osvaldo F. Mazzini. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.

48.356—Obra inédita.
48.357—Obra inédita.
48.358—La chueca. Faz A. Disco N.° 38.481. Chacarera. Letra de Carlos Gallo. Música de Carlos Gallo. Intérprete: orquesta calchaquí de M. Acosta Villafañe. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. — Faz B: La donosita. Zamba. Disco N.° 38.481. Letra de José Jerez. Música de José Jerez. Intérprete: orquesta calchaquí de M. Acosta Villafañe. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

48.359—El cisne. Faz A. Disco N.° 38.468. Tango. Música de José M. Rizzutti. Intérprete: Juan Darienzo y su orquesta típica. — Faz B: Milonga del corazón. Disco N.° 38.468. Milonga. Letra de Miguel Buccino. Música de Miguel Buccino. Intérprete: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires 1938.

48.360—Juntito a mi reja. Faz A. Disco N.° 38.469. Paso doble. Música de Severo L. Junnissi. Intérprete: dúo Brunelli. — Faz B: Tú eres una chica preciosa. Disco N.° 38.469. Vals vienés. Música de José Domingo Pécora. Intérprete: dúo Brunelli. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

48.361—Economía y finanzas contemporáneas. 230 págs. Isidoro Ruiz Moreno. El autor. Buenos Aires, 1938.
48.362—El repatriado. Marcha. Letra. 1 pliego, 2 págs. D. Lacourlig y J. del Puerto. Centro Pro Repatriación de Españoles Republicanos. Buenos Aires, 1938.
48.363—El repatriado. Marcha. Música. 1 pliego, 2 págs. D. Lacourtig y J. del Puerto. Centro Pro Repatriación de Españoles Republicanos. Buenos Aires, 1938.

AGOSTO 16

48.364—Esperando. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Vicente Filoso y Salvador Viola. Grapi. Bs. Aires, 1938.

48.365—En mi dolor. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Vicente Filoso y Salvador Viola. Grapi. Bs. Aires, 1938.
48.366—Nevazón. Foxtrot. Música. 1 pliego, 2 págs. Vicente Filoso y Salvador Viola. Grapi. Bs. Aires, 1938.
48.367—Tierra mía. Marcha. Música. 1 pliego, 2 págs. Vicente Filoso y Salvador Viola. Grapi. Buenos Aires, 1938.
48.368—Fortuna. Foxtrot. Música. 1 pliego, 2 págs. Vicente Filoso y Salvador Viola. Grapi. Bs. Aires, 1938.
48.369—Campaña pro morera e industria sericícola. Un aspecto de la escuela rural. 201 págs. 98 grabados. José A. Quirno Costa. Edit. Nueva Vida. Buenos Aires, 1938.
48.370—Veritas. Agosto 1938. N.° 2. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1938.
48.371—El Maquinista Naval. Agosto 1938. N.° 24. Periódico. El Centro de Maquinistas Navales. Buenos Aires, 1938.
48.372—Argentinisches Tageblatt. Julio 1938. Nos. 15.293 al 15.323. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1938.
48.373—Plenitud. Julio 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.
48.374—Pro Familia. Julio 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1938.

48.375—El Pueblo. Julio 1938. Nos. 13.338 al 13.364. Periódico. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1938.

48.376—Gaceta del Foro. Junio - Julio 1938. Nos. 7498 al 7527; 7528 al 7558. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1938.

48.377—Argentinisches Wochenblatt. Julio 1938. Nos. 3252 al 3256. Periódico. Alemann y Cía. S. A. G. Buenos Aires, 1938.
48.378—Primeras Armas. Junio - Julio 1938. Nos. 6 y 7. Periódico. Sara Montes de Oca de Cárdenas. Buenos Aires, 1938.
48.379—Hrvatski Domobran. Mayo - Junio - Julio 1938. Nos. 17 al 28. Periódico. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1938.
48.380—El Monitor de la Educación Común. Agosto 1938. N.° 787. Periódico. Enrique Banchs. Bs. Aires, 1938.
48.381—Obra inédita.
48.382—Obra inédita.
48.383—Obra inédita.
48.384—Obra inédita.
48.385—Obra inédita.
48.386—Obra inédita.
48.387—Obra inédita.
48.388—Cáncer. N.° 1. Año 1. Junio 1938. Periódico. R. E. Montee y Bradley. Rosario, 1938.
48.389—Berliner Illustrirte Zeitung. N.° 18. Mayo 1938. Periódico. Deutscher Verlag. Berlín, 1938.
48.390—El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha. 486. págs. Miguel de Cervantes Saavedra. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.
48.391—Obra inédita.
48.392—Obra inédita.
48.393—Don Pereyra. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Oscar H. Ferrari. El autor. Buenos Aires, 1938.
48.394—Bodas de oro. 143 págs. Anónimo. Bibliot. Popular "D. F. Sarmiento". Mercedes, 1938.
48.395—Contrato.
48.396—Obra inédita.
48.397—Obra inédita.
48.398—Obra inédita.
48.399—Obra inédita.
48.400—Obra inédita.
48.401—Bouquet d'fleurs. Vals boston. Música. 1 pliego, 2 págs. Francisco Ezcurra. R. S. Lamy. Santa Fe, 1923.
48.402—Gerelli. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Francisco Ezcurra. Ortelli Hnos. Santa Fe, 1924.

48.403—El Mentor. N.° 1. Año 1. Agosto 1938. Periódico. Víctor Ventafrida. Buenos Aires, 1938.
48.404—Documentos históricos del Dr. Juan Bautista Alberdi. 57 págs. M. Villarrubia Norry. El autor. Córdoba, 1938.
48.405—Himno a Sarmiento. Música. 4 págs. Versión en fa. Felipe Boero. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
48.406—Himno a Sarmiento. Letra. 4 págs. E. M. de Ocampo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
48.407—Himno a Sarmiento. Música. 4 págs. Versión en sol. Felipe Boero. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1938.
48.408—Gabino "El Mayoral". Milonga. Música. 1 pliego, 2 págs. Cayetano Giampietro. El autor. Buenos Aires, 1938.
48.409—Martirios. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Francisco Peña. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1938.
48.410—Obra inédita.
48.411—Obra inédita.
48.412—Obra inédita.
48.413—Tramitación administrativa.
48.414—Dos filósofos de la vida: Bergson y Schopenhauer. 155 págs. Francisco W. Torres. Univ. Nac. de Córdoba. Córdoba, 1938.
48.415—Los elementos lingüísticos de la Lógica. 203 págs. Traducción. Leo Jordán. A. Waismann. Univ. Nac. de Córdoba. Córdoba, 1938.

AGOSTO 18

48.416—El oscuro zafir. 141 págs. Roque Notar. El autor. Buenos Aires, 1938.
48.417—Obra inédita.

48.418—Canciones mías. 122 págs. Raúl T. de Ezeyza Monasterio. El autor. Buenos Aires, 1938.
48.419—Obra inédita.
48.420—Obra inédita.
48.421—Obra inédita.
48.422—Los once valientes. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. E. Cárdenas. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
48.423—Obra inédita.

48.424—El Heraldo Raumsólico. N.° 35. Año IV. Julio 1938. Periódico. Carlos Bernardo González. Montevideo, 1938.

48.425—Obra inédita.
48.426—Torturas. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. José Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.

48.427.—Evocación maleva. Tango milonga. 1 pliego, 2 págs. José Fernández. Pirovano N. H. Bs. As., 1936.

48.428—La bicicleta de mi papito. Marcha. Letra. 1 pliego, 2 págs. José Fernández. Vivona Américo. Buenos Aires, 1938.

48.429—Cordón de oro. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. José Fernández. Vivona A. A. Buenos Aires, 1938.
48.430—Vuelvo a ti. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. José Fernández. Vivona A. A. Buenos Aires, 1938.
48.431—Novia de nadie. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. José Fernández. Vivona A. A. Buenos Aires, 1938.
48.432—Toledo. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 págs. José Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
48.433—Almita gaucha. Vals criollo. 1 pliego, 2 págs. José Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
48.434—Novias olvidadas. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. José Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
48.435—Flor de un día. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. José Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1937.
48.436—Revista Médica del Hospital Español. Julio 1938. N.° 10. Año VIII. Periódico. Soc. Médica del Hospital Español. Buenos Aires, 1938.
48.437—Obra inédita.
48.438—Si merezco morir... Vals canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Agustín S. Ceccardi. El autor. Buenos Aires, 1938.
48.439—Si merezco morir... Vals canción. Música. 1 pliego, 2 págs. Agustín S. Ceccardi. El autor. Bs. As., 1938.
48.440—No tenga miedo si tiene una póliza de "La Previsión". Su trabajo es dinero; asegúrelo en "La Previsión". Affiche. 1 pliego. Elías Meyer Arana. El autor. — Tres Arroyos, 1938.
48.441—Revista de Apicultura. Agosto 1938. Año XV, N.° 174. Periódico. Vicente Molino. Bs. Aires, 1938.
48.442—Obra inédita.
48.443—Obra inédita.
48.444—Obra inédita.
48.445—Obra inédita.
48.446—Obra inédita.
48.447—Obra inédita.
48.448—Obra inédita.
48.449—Noticias. Año 1. N.° 19. Abril 1938. Periódico. Moisés Cabañeros. Deán Funes (Córdoba), 1938.
48.450—Obra inédita.
48.451—El Asegurador. Año X. N.° 110. Agosto 1938. Periódico. La Asoc. Corredores de Seguros. Bs. Aires, 1938.
48.452—Historietas. Año 1. N.° 1. Agosto 1938. Periódico. Edit. Manuel Láinez Ltda. Soc. Anónima Buenos Aires, 1938.
48.453—Obra inédita.
48.454—Contrato.
48.455—Esta noche es nuestra. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. Carlos Ortega y José M. Canaveri. Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.

48.456—Carrasco. Marcha. Letra. 1 pliego, 2 págs. Carlos Ortega. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

48.457—Fiesta campera. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 págs. Carlos Ortega. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

48.458—Renunciación. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Carlos Ortega. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1938.

48.459—Carlos Ortega. Solicitud de inscripción de seudónimo.
48.460—Obra inédita.
48.461—Obra inédita.

AGOSTO 19

48.462—Construcciones Sudamericanas. N.° 171. Septiembre 1937. Periódico. León A. Picetzky. Bs. Aires, 1938.
48.463—Obra inédita.
48.464—Obra inédita.
48.465—Obra inédita.
48.466—Obra inédita.
48.467—Obra inédita.
48.468—Obra inédita.
48.469—Serie de avisos Cafiaspirina en base al tema "Hombrecito". 15 págs. Anónimo. Farma Platense. Buenos Aires, 1938.

48.470—Serie de avisos Instantina. 5 págs. Anónimo. Farma Platense. Bs. Aires, 1938.

48.471—Obra inédita.
48.472—La educación estética en la enseñanza primaria y secundaria. El dibujo como expresión del sentimiento del raciocinio de la imaginación. 492 págs. Guido Buffo. Edit. Estrada. Buenos Aires, 1938.

48.473—Muñeca Lenci. 145 págs. Traducción. Klemriz Augusto Scarpitti. Jesús Menéndez. Bs. Aires, 1938.

48.474—El Drama intelectual de Lugones. 140 págs. Leónidas Vidal Peña. Edit. La Facultad. Santa Fe, 1938.
48.475—Organización judicial argentina. 312 págs. Manuel Ibáñez Frocham. Edit. La Facultad. Santa Fe, 1938.
48.476—El Orden. N.° 18.368. Agosto 1938. Periódico. S. A. Edit. El Orden. Tucumán, 1938.
48.477—El Propulsor Industrial. N.° 1. Agosto 1938. Periódico. Pedro Amadeo Frixione. Bs. Aires, 1938.
48.478—Hay que aprender solfeo. Foxtrot. Música. 1 pliego, 2 págs. Martín Darré. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1938.
48.479—La Polca de los novios. Música. 1 pliego, 2 págs. Ernesto Bianchi. Balerio y Bonini. Bs. Aires, 1938.
48.480—Obra inédita.
48.481—El castigo de los hombres justos. 160 págs. William S. Crane. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
48.482—El espía de España. 128 págs. Traducción. Anónimo. Roberto D'Elio. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
48.483—Obra inédita.
48.484—Boullosa solo. Música. 1 pliego, 2 págs. Daponte Manuel. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
48.485—Bajo los cocoteros. Rumba. Mús. 1 pliego, 2 págs. A. Pugliese. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
48.486—Un par de zapatos. 143 págs. Gabriel Morey Otamendi. El autor. Buenos Aires, 1938.
48.487—Aviso al comercio e industria - Ley 11.729. 1 hoja. Cooperativa Patronal Ltda. Diario "La Prensa". Buenos Aires, 1937.
48.488—Obra inédita.
48.489—Una flor. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Eugenio Pirrone. Edit. Popular. Buenos Aires, 1938.
48.490—Obra inédita.
48.491—Los judíos. 347 págs. Estudio sociológico. Traducción. Paúl Claudel, Jacques Maritain, Tte. Cnel. Mayer y otros. Anónimo. Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 1938.
48.492—De puño y letra. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 págs. Humberto Castiglioni. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1937.
48.493—De puño y letra. Milonga. Música. 1 pliego, 2 págs. Humberto Castiglioni. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1937.
48.494—Obra inédita.

AGOSTO 20

48.495—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 1. Planisferio. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.

48.496—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 2. Eurasia. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.

48.497—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 3. Asia. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.

48.498—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 4. Africa. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.

48.499—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 5. Europa. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.

48.500—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 6. Oceanía. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.

48.501—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 7. Continente Americano. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.

48.502—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 8. América del Norte. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.
48.503—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 9. América del Sur. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.
48.504—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 10. Rep. Argentina 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.
48.505—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 11. Antártida. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.
48.506—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 12. Islas Británicas 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez Rosario, 1938.
48.507—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 13. Suecia, Noruega, Dinamarca e Islandia. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.
48.508—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 14. España y Portugal. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.
48.509—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 15. Italia. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.
48.510—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 16. Grecia. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.
48.511—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 17. Francia, Bélgica, Luxemburgo, Holanda. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. — Rosario, 1938.
48.512—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 18. Alemania, Suiza, Checoslovaquia, Hungría, Polonia. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.
48.513—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 19. Finlandia, Estonia, Letonia, Lituania. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.
48.514—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 20. Rusia. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. — Rosario, 1938.
48.515—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 21. Yugoeslavia, Albania, Bulgaria, Rumania. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. — Rosario, 1938.
48.516—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 22. E. Unidos, Canadá, Groenlandia. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.
48.517—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 23. Méjico, Centro América, Antillas. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.

48.518—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 24. Uruguay. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.

48.519—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 25. Paraguay. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.

48.520—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 26. Brasil. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.
48.521—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 27. Bolivia, Perú, Ecuador. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.
48.522—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 28. Colombia, Venezuela, La Guayanas. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.
48.523—Cuadernillos geográficos Normal; cuaderno N.° 29. Chile. 5 mapas. Anónimo. Manuel Alvarez. Rosario, 1938.
48.524—La Voix de France. Julio 1938. N.° 65. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1938.
48.525—El Diario. Julio 1938. Nos. 17.990 al 18.020. Periódico. El Diario, Soc. Anón. Editorial. Buenos Aires, 1938.
48.526—La Voce d'Italia. Julio 1938. Nos. 1 y 2. Periódico. Gino Di Brai y Mario Giovine. Bs. Aires, 1938.
48.527—La Voz del Taxímetro. Agosto 1938. N.° 3. Periódico. Benigno Castillo. Buenos Aires, 1938.
48.528—Antena. Junio - Julio 1938. Nos. 380 al 388. Periódico. Raúl Bordenave y Amador Orts. Bs. Aires, 1938.
48.529—Marcas e Inventos. Agosto 1938. N.° 48. Periódico. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1938.
48.530—Argentina Textil. Julio 1938. N.° 151. Periódico. Socorro F. M. de Cárdenas. Buenos Aires, 1938.
48.531—La Scena Illustrata. Revista ítalo argentina. Mayo - Junio - Julio 1938. Nos. 9 al 14. Periódico. Crispino Lauría. Bs. Aires, 1938.
48.532—Berliner Illustrirte Zeitung. Mayo - Junio 1938. Nos. 19 al 26. Periódico. Deutscher Verlag. — Berlín, 1938.
48.533—Der Deutsche in Argentinien. Abril - Mayo - Junio 1938. Nos. 84 al 86. Periódico. La Unión Alemana de Gremios. Buenos Aires, 1938.
48.534—Servicio Social. Abril - Mayo - Junio 1938. N.° 2. Año 11. Periódico. Esc. de Servicio Social del Museo Social Argentino. Buenos Aires, 1938.
48.535—Boletín Oficial de la Acción Católica. Agosto 1938. Nos. 175|176. Periódico. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1938.
48.536—El Imparcial. Agosto 1938. Nos. 2442 al 2449. Periódico. José Sánchez Souto. Campana, 1938.
48.537—Industria Panaderil. Julio 1938. Nos. 1509 a 1513. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1938.
48.538—El Panadero del Oeste. Mayo - Junio - Julio 1938. Nos. 764 al 772. Periódico. José Campos. Buenos Aires, 1938.
48.539—La Cruz del Sud. Julio 1938. Nos. 319 al 323. Periódico. Antonio Freixa. V. Mackenna (Prov. Córdoba), 1938.
48.540—La Ilustración Argentina. Julio 1938. N.° 14. Periódico. Alberto Grosselin. Buenos Aires, 1938.
48.541—Lasso. Julio 1938. N.° 2. Año VI. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1938.
48.542—Viva Cien Años. Julio - Agosto 1938. Periódico. Orientac. Integ. Humana. Buenos Aires, 1938.
48.543—Hijo Mío. Agosto 1938. N.° 5. Periódico. Orient. Integ. Humana. Buenos Aires, 1938.

48.544—Obras Públicas y Privadas. Julio 1938. N.° 2. Periódico. Roberto Alejandro Lanusse. Bs. Aires, 1938.

48.545—Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Agosto 1938. N.° 192. Periódico. La Asoc. Arg. de Criadores de Cerdos. Bs. Aires, 1938.

48.546—Revista Yo Sé. Agosto 1938. N.° 3. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1938.

48.547—Hobby. Agosto 1938. N.° 3. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1938.

48.548—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País. Julio 1938. Periódico. Emilio Steinmann. Buenos Aires, 1938.

48.549—Urraca. Julio - Agosto 1938. Nos. 13 y 14. Periódico. Mordy Struge. Quilmes, 1938.

48.550—Guía del Rentista. Agosto 1938. N.° 88. Periódico. Benvenuto y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Bs. Aires, 1938.

48.551—Revista de los Servicios del Ejército. Julio 1938. N.° 7. Periódico. El Cnel. Marcos Villa Delmué. Bs. Aires, 1938.
48.552—Problemas de Contabilidad. Agosto 1938. N.° 5. Periódico. Estudios Técnico Contables Serau. Bs. Aires, 1938.
48.553—Turf y Elevage. Agosto 1938. N.° 101. Agosto 1938. N.° 101. Periódico. Juan Rubio y René A. Prossi. Buenos Aires, 1938.
48.554—Revista del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Mayo - Junio 1938. N.° 1. Periódico. El Centro Est. de Farm. y Bioquímica. Bs. Aires, 1938.
48.555—Alerta. Agosto 1938. N.° 60. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1938.
48.556—Rev. Soc. Rural Venado Tuerto. Periódico. La Soc. Rural Venado Tuerto. Venado Tuerto, 1938.
48.557—¡Arriba, España! Agosto 1938. N.° 3. Periódico. Falange Esp. Tradic. y de la J. O. H. S. Paraná, 1938.
48.558—El Amigo. Agosto 1938. Nos. 238 y 239. Periódico. Inst. de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1938.
48.559—Revista de Inform. Mercados Agropecuarios. Julio - Agosto 1938. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1938.
48.560—Variedades Médicas. Junio 1938. N.° 9.800. Periódico. Dante Biagini. Buenos Aires, 1938.
48.561—Rev. de Cirugía de Buenos Aires. Julio 1938. N.° 6. Periódico. Alberto Gutiérrez. Bs. Aires, 1938.
48.562—Ciencia Popular. Junio - Julio - Agosto 1938. Nos. 119 al 121. Sept. a Diciembre 1937. Enero a Mayo 1938. Nos. 110 al 118. Periódico. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1937|38.
48.563—Radio Revista. Julio 1938. N.° 232. Junio 1938. Septiembre a Diciembre 1937; Enero a Mayo 1938. Nos. 222 al 231. Periódico. Ignacio Gómez. Buenos Aires, 1938.
48.564—Los Rieles. Mayo - Junio - Julio - Agosto 1938. Nos. 1 al 4. Periódico. Erasmo Di Maurizio. Córdoba, 1938.
48.565—Obra inédita.
48.566—Para qué... Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Osvaldo Borroni. El autor. Buenos Aires, 1937.
48.567—Solo en el mundo. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Osvaldo Borroni. El autor. Buenos Aires, 1937.
48.568—Obra inédita.
48.569—"Emilio Q. Aguirre". Solicitud de inscripción de seudónimo.
48.570—Obra inédita.
48.571—El servicio de sanidad del Ejército en campaña. 168 págs. 13 anexos. Tte. Cnel. Vargas Belmonte Aristóbulo. Asoc. Cooperad. Adm. de Empleados. Buenos Aires, 1938.

48.572—Obra inédita.
48.573—Obra inédita.
48.574—Obra inédita.
48.575—Rumbos. Año 2. N.° 45. Julio 1938. Periódico. Juan B. Gurrera. Esquina (Corrientes), 1938.
48.576—Los Rieles. Año 1. N.° 2. Junio 1938. Periódico. Erasmo Di Maurizio. Córdoba, 1938.
48.577—San Antonio en Trenel. Año 11. N.° 63. Agosto 1938. Periódico. P. Julio Lowry. Trenel. (P. Pampa) 1938.
48.578—Comercio e Industria. Año 11. N.° 36. Agosto 1938. Periódico. Centro Comercial e Indust. de San Juan. San Juan, 1938.
48.579—Esta noche es nuestra. Vals. 1 pliego, 2 págs. Emilio Q. Aguirre. Buccheri Hnos. Bs. Aires, 1938.

AGOSTO 22

48.580—Monte Grande en el XXV aniversario de la fundación del partido de Esteban Echeverría. 1913-9 Abril-1938. Guillón Rodolfo. El autor. Buenos Aires, 1938.
48.581—Misterio en tu amor. Vals canción. Música. 1 pliego, 2 págs. Andrés Sofía. El autor. Bs. As., 1938.
48.582—Curso de mecánica dental. 120 págs. Eduardo G. Ursini. Instit. Americano de Mecánica Dental. Bs. Aires, 1938.
48.583—Curso de motores a explosión, automóviles y Diesel. 120 págs. Juan B. Rodríguez. Eduardo G. Ursini. Instit. Americano de Motores. Buenos Aires, 1938.
48.584—El misterio de los dos clubs. 160 págs. Jhon Traben. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
48.585—La hora del crimen. 128 págs. Traducción. Anónimo. D'Elio Roberto. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
48.586—Obra inédita.
48.587—Obra inédita.
48.588—Obra inédita.
48.589—Obra inédita.
48.590—Obra inédita.
48.591—Obra inédita.
48.592—Obra inédita.
48.593—Solicitud de duplicado.
48.594—Obra inédita.
48.595—Obra inédita.
48.596—Obra inédita.
48.597—Obra inédita.
48.598—Obra inédita.
48.599—Obra inédita.
48.600—Obra inédita.
48.601—Obra inédita.
48.602—Imposible. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Ricardo Olcese. El autor. Buenos Aires, 1938.
48.603—Amor de Triana. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 págs. Ricardo Olcese. El autor. Bs. Aires, 1938.
48.604—Sin un rencor. (¿Sabes por qué?). Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Ricardo Olcese. El autor. Buenos Aires, 1938.
48.605—Milonga del buen humor. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 págs. Ricardo Olcese. El autor. Bs. As., 1938.
48.606—Mi desilusión. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Ricardo Olcese. El autor. Bs. Aires, 1938.
48.607—¡Gloria! Marcha paso doble. Letra. 1 pliego, 2 págs. Francisco A. Lío. Alberto Cima y F. A. Lío. Bs. Aires, 1938.
48.608—Canto a la vida. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Francisco A. Lío. Alberto Cima y F. A. Lío. Buenos Aires, 1938.
48.609—Con una canción en mis labios. Foxtrot. Música. 26 págs. Alberto B. Pola. El autor. Buenos Aires, 1938.
48.610—Con una canción en mis labios. Foxtrot. Letra. 26 págs. Chicker y A. B. Pola. A. B. Pola. Buenos Aires, 1938.
48.611—Obra inédita.
48.612—Obra inédita.
48.613—Obra inédita.
48.614—Obra inédita.
48.615—El Camión. Año VII. N.° 83. Julio 1938. Periódico. Asoc. Propietarios de Camiones. Bs. Aires, 1938.
48.616—Sobre las funciones de frecuencia. 10 págs. Carlos E. Dieulefait. Fac. Ciencias Económ. de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
48.617—Sobre los polinomios de ajustamiento por mínimos cuadrados. 14 págs. Carlos E. Dieulefait. Fac. Ciencias Económicas de Rosario. Rosario, 1937.
48.618—Sobre las series hipergeométricas de una y dos variables, de orden cualquiera, y las ecuaciones diferenciales lineales ordinaria y a derivadas parciales que les corresponden. 40 págs. Carlos E. Dieulefait. Facultad Ciencias Matemáticas, etc. de Rosario. Rosario, 1937.
48.619—Los momentos de un grupo de funciones de probabilidad. 30 págs. Carlos E. Dieulefait. Soc. Científica Argentina. Buenos Aires, 1938.
48.620—Obra inédita.
48.621—Obra inédita.
48.622—Obra inédita.
48.623—Obra inédita.
48.624—Obra inédita.
48.625—Obra inédita.
48.626—Obra inédita.
48.627—Obra inédita.
48.628—Obra inédita.
48.629—Lanares y Lanas de la Rep. Argentina. 260 págs. Pablo Link. El autor. Buenos Aires, 1938.
48.630—La cría del caracul. 86 págs. Pablo Link. El autor. Bs. Aires, 1938.

e.9 sept.-v.19 sept.

Dirección de Minas y Geología

Ministerio de Agricultura

Advertencias

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el artículo 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. — El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. — La concesión de una mina caduca "ipso-facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1938 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1938), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina, hasta el 30 de junio de 1938 y el importe del canon por el segundo semestre de 1938. — Tomás M. Ezcurra, Director General. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero.

e.24 ago.-v.10 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 8 de Septiembre de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	15.—	16.—
E. Unidos	310.65	331.68
Francia	8.41	8.97
Italia	16.38	17.47
Alemania	124.53	132.83
Holanda	168.06	179.20
Bélgica	52.37	55.86
Suiza	70.41	75.10

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 481. M|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de septiembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Pilahué (D. 22°), Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 22. Dto., Neuquén.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 sept. v.27 sept.

Expte. 6762. M|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de septiembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa (D. 21°), Bahía Blanca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 21° Dto., Bahía Blanca.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 sept. v.27 sept.

Expte. 699-M|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de septiembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Aimogasta (Dto. 20°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 20°, La Rioja.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 sept. v.27 sept.

Expte. 1702-M|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de septiembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Balcarce (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 2.°, La Plata.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 sept. v.27 sept.

Expte. 1982-M|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de septiembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Tigre (61), Ambrosio Giusto y La Horqueta.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Tigre (61).
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 sept. v.28 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL JUSTO JOSE DE URQUIZA, EN C. DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939 al Policlínico Regional del Litoral "Justo J. de Urquiza", en C. del Uruguay (E. R.).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 ½ a 11 ½ horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (almacén, leche, pan, carne, verduras, etc.). Combustibles (leña, fósforos, etc.). Artículos de electricidad. Vestuario (botones, agujas, etc.). Medicamentos (útiles de laboratorio, drogas, instrumentos de cirugía, etc.). Menaje, bazar y cocina (baldes, ollas, tazas, etc.). Utiles de escritorio (libros, formularios, etc.). Muebles y sus reparaciones (maderas de cedro, terciada, escaleras, tornillos, etc.). Conservación y reparación de edificios (cal, ladrillos, pinturas, etc.). Herramientas y material de talleres (martillos, pinceles, mechas, etc.). Animales y útiles de labranza (azadas, carritos rodantes p|mangueras, tijeras, etc.). Forrajes y afines (avena, maíz, etc.). Plantas y semillas. Artículos para el lavado y desinfección (acaroina, jabón, soda, etc.). Adquisición y mantenimiento de vehículos, (triciclo, cubiertas, cámaras, etc.).

Concepción del Uruguay, Septiembre 9|1938. — El Director General de Administración.

e.9 sept. 20 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ESQUEL (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 9 de septiembre de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustibles, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 29 de septiembre corriente, a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), 9 de septiembre de 1938. — Ernesto H. Riera, Director Cárcel.

e.9 sept. v.29 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 28.146 - D. C. - 1938 -

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 400.000 kilogramos de cloro líquido, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 10 de octubre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.9 sept.-v.20 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

MORANCHEL Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Isaac Leff, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la firma "Moranchel y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio. — Contrato privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la firma "Moranchel y Compañía. — Primero: Entre los señores Rufino F. Basavilbaso, argentino, casado, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, segundo piso y Gabriel R. Moranchel, argentino, casado, con domicilio en la calle Mendoza cinco mil trescientos treinta y cuatro, este último en calidad de socio industrial, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "Moranchel y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente Diagonal Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, segundo piso. — Segundo: La sociedad tiene por objeto explotar la fabricación y venta de un producto para matar langosta, denominado "Langosticida Moranchel, marca registrada Trotel", a elaborarse con una fórmula de propiedad exclusiva de ambos socios, quienes conceden a la Sociedad el derecho también exclusivo de explotar el producto. — Tercero: El término de esta sociedad queda fijado en cinco años, a contar desde el día primero de Julio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo la sociedad ser prorrogada a su vencimiento por otro período igual. — Cuarto: El capital social se establece en la cantidad de "veinte mil pesos moneda nacional" dividido en veinte cuotas de "un mil pesos moneda nacional" cada una, y es aportado por el socio señor Rufino F. Basavilbaso en la forma siguiente: la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional en efectivo, que depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad; otros cinco mil pesos moneda nacional en dos cuotas bimensuales iguales, a contar de la fecha de la vigencia de este contrato, y los diez mil pesos moneda nacional restantes, los aporta como valor que se asigna al total de las inversiones ya efectuadas hasta el primero de Julio próximo pasado, de acuerdo con el detalle que especialmente redactado para este acto servirá de base a las operaciones sociales, inversiones que transfiere por este acto a la sociedad. — Quinto: Ascendiendo el valor aportado por las inversiones efectuadas y más arriba mencionadas a la cantidad de pesos 17.089.10 (diez y siete mil ochenta y nueve con diez centavos) queda convenido que el excedente de pesos siete mil ochenta y nueve con diez centavos (7.089.10) moneda nacional, se acreditará al señor Basavilbaso en una cuenta especial que no gozará de interés. — Sexto: Queda igualmente convenido que la sociedad se hace cargo de la cantidad de dos mil doscientos litros de "Langosticida Moranchel" ya fabricados, para vender, debiendo aplicar del producto de la venta un peso moneda nacional por cada litro vendido, a la amortización de la cuenta especial a que se refiere el artículo anterior, quedando todo el saldo remanente, a beneficio exclusivo del señor Basavilbaso. — Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo exclusivamente del socio señor Rufino F. Basavilbaso, quien tendrá el uso de la firma social, que usará en todos los actos y contratos de la sociedad, en los cuales deberá consignarse la razón social "Moranchel y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de la firma personal de dicho socio. — En caso de ausencia o cualquier impedimento, el señor Basavilbaso, se hará representar en la administración y uso de la firma mediante un apoderado especial por él designado, para que actúe durante la ausencia o el impedimento. — Octavo: En el orden interno de la sociedad, el socio industrial señor Moranchel, tendrá a su cargo la dirección de la fabricación del producto, cuyo control técnico, dirección e inspección en la fábrica misma, ejercerá el socio señor Basavilbaso, quien tendrá también a su cargo la dirección comercial de la sociedad y la designación del personal. — Noveno: La sociedad practicará semestralmente un balance general de sus negocios al vencimiento de cada ejercicio económico que cerrará el treinta de Junio y el treinta y uno de Diciembre de cada año. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se retirará previamente un veinte por ciento para fondo de reserva, y el saldo se distribuirá en la siguiente forma: ochenta por ciento para el socio señor Rufino F. Basavilbaso, y el veinte por ciento restante para el socio señor Gabriel R. Moranchel. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las utilidades. — Los socios podrán inspeccionar en cualquier momento la contabilidad, sin perjuicio de la convocatoria que deberá hacerse semestralmente a los efectos de la aprobación del balance, que será suscripto por los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad seguirá los negocios de acuerdo con los artículos anteriores, y sus herederos o sucesores, procederán a designar un representante común ante la Sociedad, el cual deberá ser aceptado por el socio sobreviviente antes de su incorporación. — Aceptada ésta, el representante de los herederos del fallecido, ejercerá en la Sociedad las mismas funciones que por este contrato compete al socio fallecido. — Los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado no tendrán ingerencia alguna en el funcionamiento ulterior de la Sociedad, su disolución o liquidación, debiendo ejercer sus acciones exclusivamente por intermedio del representante o apoderado designado. — Undécimo: En cualquier caso de disolución o liquidación de la Sociedad, la fórmula de elaboración del "Langosticida Moranchel", quedará de propiedad exclusiva del señor Rufino F. Basavilbaso y Don Gabriel R. Moranchel en partes iguales, y la Marca Registrada "Trotel", quedará de propiedad exclusiva del señor Rufino F. Basavilbaso. — Duodécimo: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios o entre éstos y sus sucesores durante la sociedad, su liquidación o disolución, serán resueltos por árbitros arbitradores, nombrados de común acuerdo, amigables componedores uno por cada parte en disidencia, los que deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, antes de entrar al conocimiento del asunto. — El fallo que dichos árbitros o el tercero en su caso pronunciare, será inapelable. — Conforme con los doce artículos que anteceden, se firman tres ejemplares de un mismo tenor e igual fecha y a un mismo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días, del mes de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. Extendido el ejemplar para el socio Señor Basavilbaso, en sello de diez centavos, habilitado con el sellado de Ley N.° 952.420 y de diez centavos, habilitado a un peso con cincuenta centavos números 952.421 y 952.422, y el ejemplar para el socio Señor Gabriel R. Moranchel en los sellos de diez centavos habilitados a un peso con cincuenta centavos moneda nacional números 692.254, 952.415 y 952.419, y el tercer ejemplar, en los sellos de diez centavos habilitado a un peso con cincuenta centavos moneda nacional números 952.423, 952.424 y 952.425. — Firmado: Rufino F. Basavilbaso. — Gabriel R. Moranchel.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1938. — Isaac Leff, secretario.

e.9 sept.-N.° 8035-v.14 sept.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en el "Boletín Oficial", el siguiente edicto:

Folio 748. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos sesenta y cinco. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores Don Jacobo Huberman Spritzman, que firma "J. Huberman", argentino naturalizado; Don Modesto Pascó Vilalta, que firma "M. Pascó", español; y Don Jacobo Gamsievich, que firma "J. Gamsie", argentino naturalizado, todos de estado casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Tucumán número mil novecientos cuarenta y seis, a quienes conozco, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Constitúyese entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de "Ariston Internacional Films", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que será continuadora de los negocios de representación, distribución y explotación de películas cinematográficas, de propiedad de Don Jacobo Huberman Spritzman, domiciliado en la calle Tucumán número mil novecientos cuarenta y seis, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad, en la proporción que indica la cláusula cuarta y cuyo objeto será continuar con las actividades a que se dedicaba dicho Señor Jacobo Huberman, en el ramo de películas cinematográficas, o sea: compra-venta de películas y derechos de explotación de películas para todos los países del mundo y explotarlas alquilándolas a los cinematógrafos, por cuenta propia o en representación de terceros. — Segunda: El domicilio será en esta Ciudad en la calle Tucumán número mil novecientos cuarenta y seis y se deja constancia que el Señor Jacobo Huberman, tiene establecidas sucursales y agencias, que se transfieren a la nueva sociedad, en las siguientes Ciudades: Rosario, calle Maipú novecientos veintiuno; Santa Fe, calle Rivadavia dos mil setecientos sesenta y nueve; Córdoba, calle Rosario de Santa Fe, doscientos setenta y dos; Bahía Blanca, calle Buenos Aires, ciento setenta y cinco; Mendoza, calle Las Heras, ciento cincuenta y seis; y Montevideo, República Oriental del Uruguay, calle Soriano mil trescientos treinta y uno. — La nueva sociedad podrá establecer nuevas sucursales y agencias o retirar las ya existentes. — Tercera: La sociedad durará tres años y cinco meses, a partir del primero de Agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero este plazo quedará automáticamente prolongado por períodos sucesivos de tres años, salvo que alguno de los socios, al vencer cualquiera de los períodos, no desearan continuar la sociedad, en cuyo caso deberá hacerlo saber a cada uno de los demás socios, por medio de telegrama colacionado, con una anticipación no menor de tres meses antes del vencimiento del período, en cuyo caso los socios restantes podrán optar entre adquirir las cuotas del socio saliente o proceder a la liquidación. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente forma: El socio Señor Jacobo Huberman Spritzman, doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, siendo esta suscripción, integrada con el traspaso a la nueva sociedad de la diferencia entre el activo y pasivo que según inventario por separado tienen levantado y firmado los socios de la Ariston Internacional Films; el Señor Modesto Pascó Vilalta, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional, que aporta en películas y en derechos de explotación de películas, según inventario que por separado tienen levantado y firmado los antedichos socios; y el Señor Jacobo Gamsievich, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional, que deberá integrar en el plazo máximo de un año. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios en calidad de Gerentes. Los tres socios tendrán el uso de la firma en la siguiente forma: El Señor Jacobo Huberman, firmará solo y los Señores Modesto Pascó y Jacobo Gamsievich, conjuntamente entre ellos, y para endoso de cheques y correspondencia, cualquiera de ellos. — Los tres socios usarán su firma particular precedida de un sello con la denominación de la firma. — Estando cualquiera de los socios en el extranjero, podrá usar de su sola firma. — Para las siguientes operaciones será necesario un acuerdo por mayoría de votos: Instalación de nuevas sucursales o agencias; retiro de cualquiera de las ya existentes; nombramiento o remoción de los Gerentes de las Sucursales; uso de créditos Bancarios y cualquier decisión administrativa que modifique alguna disposición del presente contrato, siempre que esta modificación no perjudique a terceros. — Dicho acuerdo será asentado en un libro de Actas rubricado, que se llevará a tal efecto. — Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o dar garantías o fianzas a favor de terceros. Los socios Señores Modesto Pascó y Jacobo Gamsievich, deberán dedicar todo su tiempo a la atención de este negocio, quedándoles prohibido toda otra actividad. — El socio Señor Jacobo Huberman, queda exceptuado de la citada obligación y prohibición. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento. — Para la confección de dicho balance general, regirán las siguientes normas: El material de propaganda se tomará a su costo real. — Los muebles y las instalaciones se amortizarán en un mínimo de diez por ciento anual. — Las máquinas de proyección y el salón de proyección, se amortizarán con un veinte por ciento anual. — El costo de la reconstrucción se amortizará con un veinticinco por ciento anual. — Los gastos de fletes y aduanas de las películas, se amortizarán con desde un cinco hasta un diez por ciento mensual. — Los créditos a favor de la sociedad se ajustarán a la solvencia de los deudores. — En caso indicado en la cláusula tercera, de retirarse un socio y comprarle sus cuotas los socios restantes, los gastos de fletes y aduanas de las películas se amortizarán totalmente. — Séptima: Los socios concurrirán a las ganancias o pérdidas de la sociedad, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, en la siguiente proporción: Don Jacobo Huberman, cuarenta por ciento; Don Modesto Pascó, cuarenta por ciento y Don Jacobo Gamsievich, veinte por ciento. — Los socios Señores Pascó y Gamsievich, se obligan a no retirar la diferencia entre las utilidades que les correspondan y su retiro, hasta tener un capital proporcional al del socio Señor Jacobo Huberman, pudiendo para ello y si la marcha del negocio lo permite, comprar con dichas sumas sobrantes al señor Jacobo Huberman, cuotas hasta llegar a la proporción indicada por el porcentaje de la uti-

lidad. — Por acuerdo de los socios podrá concederse habilitación a los empleados. — El monto total de las habilitaciones no deberá superar del veinticinco por ciento de las utilidades. — Se estipula que no podrá permanecer en la casa ningún empleado habilitado cuya habilitación no cubra sus retiros. — Si fuera necesario para comprobarlo, se harán balances semestrales. — Octava: El capital aportado por el Señor Jacobo Huberman, gozará desde el primero de Agosto corriente, de un interés bancario. — También gozarán del interés bancario, los capitales aportados por los Señores Modesto Pascó y Jacobo Gamsievich, desde el momento que se realicen las películas aportadas por el Señor Modesto Pascó y desde el momento que haga su aporte el Señor Jacobo Gamsievich. — Los socios retirarán los intereses que les correspondan, trimestralmente. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente como máximo, las siguientes sumas con cargo a sus cuentas de utilidades, o en su defecto de "Capital": Don Jacobo Huberman, mil quinientos pesos moneda nacional; Don Modesto Pascó, mil quinientos pesos moneda nacional y Don Jacobo Gamsievich, seiscientos pesos, que podrá aumentarse a ochocientos pesos moneda nacional, desde el mes en que los negocios diesen utilidad, y a mil pesos, desde el mes que integre su capital, según cláusula cuarta. — No podrán ser aumentados los retiros de los socios, mientras el pasivo de la sociedad sea mayor del veinte por ciento del capital. — Décima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, cualquier socio podrá solicitar su retiro o la liquidación, si los socios restantes no quisieran abonarle su capital, si el balance general de cualquier año comercial, a partir del efectuado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, no acusase la necesaria suma de utilidades para cubrir los intereses de los capitales y los retiros de los socios. — Si los socios resolviesen dar por terminados los negocios sociales, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, nombrándose el liquidador o los liquidadores por mayoría de votos. — Undécima: Si ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos en caso de que éstos y los socios sobrevivientes así lo desearen. — En tal caso los herederos nombrarán un representante apoderado, previa conformidad de los socios sobrevivientes. — Si los herederos no desearen continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes podrán optar entre abonar a los herederos el capital y las utilidades del socio fallecido o incapacitado, según el último balance general realizado, en cuotas mensuales que no excedan de veinticuatro, o proceder a la liquidación en la forma prevista en la cláusula décima. — Duodécima: Todas las divergencias que se susciten entre los socios en razón de este contrato, serán dirimidas por un tribunal compuesto por un árbitro por socio litigante, arbitradores amigables componedores, y en caso de disparidad entre ellos, se designará otro por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, pero siempre entre Abogados de prestigio que tengan versación en asuntos comerciales, siendo el fallo de este último árbitro inapelable. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Juan Manuel Jiménez y Don Manuel Castro, vecinos, hábiles, de que doy fe. — M. Pascó. — J. Gamsie. — J. Huberman. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Tgo.: Manuel Castro. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes, expido este testimonio, en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: un millón seiscientos siete, un millón seiscientos ocho, novecientos noventa y nueve mil quinientos veintinueve y novecientos noventa y nueve mil quinientos treinta, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: todos - resuelto - Nacional - los - decisión - prohibido - mensualmente - Pascó - mil - liquidadores - por - Sí - Vale. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.9 sept.-N.° 8059-v.14 sept.

LA SUD ATLANTICA
EMPRESA DE NAVEGACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, entre los señores Félix Bellomo, argentino, Francisco Delbo, italiano y Salvador Roitman, argentino, todos mayores de edad, hábiles para este acto, domiciliados en esta Capital calle Veinticinco de Mayo número ciento cuarenta, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse por las cláusulas siguientes: Primera: Los contratantes constituyen esta sociedad comercial que girará bajo la denominación "La Sud Atlántica", Empresa de Navegación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, calle Veinticinco de Mayo número ciento cuarenta, pudiendo establecer sucursales y o agencias dentro o fuera del territorio de la República. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a los negocios de explotación del comercio de transportes marítimos, compra y venta de buques, arrendamiento de éstos y toda operación derivada de la navegación y sus complementos, pudiendo hacer también cualquier operación industrial, comercial, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos moneda nacional, dividida en partes iguales de cien pesos de igual moneda cada una, de las cuales cada socio se subscribe con veinticinco cuotas en dinero efectivo, suma que depositan en el Banco de la Nación Argentina, Agencia Boca. — Quinta: La sociedad queda facultada para adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir y aceptar prendas, ceder, vender, transferir sus derechos: asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos, y realizar todos los actos que contengan relación con su objeto. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes asumen el carácter de gerentes administradores y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de todos los socios, firmando dos socios conjuntamente, que firmarán con sus nombres y apellidos propios, precedidos con un sello con la razón social adoptada, y tendrán todas las atribuciones determinadas por la ley de la materia, haciendo uso de la firma social, para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá efectuarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades líquidas que resulten, se apartará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente corresponderá a los socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere; se deja constancia que ninguno de los socios podrá retirar las utilidades ni parte de ellas, hasta después de los dos primeros ejercicios anuales. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones con los socios sobrevivientes y los herederos o representantes legales del desaparecido, quienes deberán unificar su representación, debiendo practicarse un balance general de los negocios dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — No conviniendo a los herederos la continuación de los negocios sociales, se les reintegrará el haber que hubiere correspondido al socio fallecido en la siguiente forma: una octava parte al contado y el resto en siete cuotas trimestrales iguales, firmando pagarés. — Novena: Para el caso de que alguno de los socios se retire de la sociedad por cualquier circunstancia y cuente para ello con la conformidad expresa de los otros dos socios, se le abonará su capital aportado, más las utilidades que le correspondieran a esa fecha en la misma forma del artículo anterior, última parte, y el buque o buques de propiedad de la sociedad, en el balance que se practicará, deberán ser avaluados por su precio de adquisición, teniendo siempre el privilegio los demás socios en adquirir la parte del socio saliente. — Décima: En caso de que la explotación diera pérdidas, de común acuerdo entre los socios se procederá a su liquidación, previo pago del pasivo social, el sobrante se repartirá entre los socios por partes iguales. — Bajo las diez cláusulas que preceden, las partes dan por constituída la sociedad "La Sud Atlántica, Empresa de Navegación, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan consintiendo en que se inscriba a sus efectos en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad y firmando de conformidad. — Félix Bellomo. — Francisco Delbo. — Salvador Roitman.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1938. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.9 sept.-N.° 8069-v.14 sept.

COLL Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro de Comercio, el contrato de la sociedad "Coll y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Entre los al final firmados, Martín Coll y Silverio Calzón, españoles, casados, ambos mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Santa Fe N.° 3402, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad: 1.° — La sociedad girará bajo el rubro de "Coll y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645. — 2.° — La sociedad tendrá su asiento en la calle Santa Fe N.° 3402 y la duración de la misma será por tiempo indeterminado, siempre que tres meses antes del vencimiento de los tres primeros años, no manifestaren los socios su voluntad de proceder a la liquidación. — 3.° — La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de confitería y bar denominado "Confitería Santa Fe", ubicado en esta Capital, calle Santa Fe número 3402, y sus actividades empezarán el primero de septiembre del corriente año. 4.° — El capital social queda fijado en la suma de veintiocho mil pesos moneda nacional, o sean veintiocho cuotas de un mil pesos cada una, integradas totalmente por partes iguales, catorce cuotas cada socio y está formado por las existencias en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y rodados del negocio mencionado en la cláusula 3a., cuyo valor resulta del inventario practicado en la fecha, el que forma parte integrante de este contrato. — 5.° — La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios indistintamente. — 6.° — El treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general y las utilidades o pérdidas que resultaren, serán repartidas o soportadas por partes iguales, deduciéndose de las primeras, un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento legal. — 7.° — El socio Silverio Calzón, deberá dedicar todas sus actividades al negocio y podrá retirar la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales para sus gastos, que será saldada por pérdidas y ganancias. — 8.° — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, será facultativo de sus herederos, continuar en la sociedad, representados por uno de ellos o un representante, o ceder al socio sobreviviente, las cuotas del socio fallecido, mediante pago en efectivo del valor de las mismas, según resulte del inventario y balance general, que deberá practicarse dentro de los treinta días de producido el fallecimiento y con las mayores facilidades para el pago. — En Buenos Aires, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y ocho, se firman dos de igual tenor. — Martín Coll. — Silverio Calzón.

Bs. As., Septiembre 5 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.9 sept.-N.° 8079-v.14 sept.

JOSE M. CORTES E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Hernán Cortés, soltero, argentino, socio de la Sociedad "José M. Cortés e hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual fué constituída por escritura de fecha 4 de Junio de 1934, otorgada ante el escribano Javier A. D. Regné e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 27 de Julio del mismo año, bajo el N.° 72, al folio 148, del libro primero, ha cedido y transferido a favor de don José María Cortés, que firma "José M. Cortés", casado, naturalizado argentino, y don Juan José Cortés, que firma "Juan J. Cortés", casado, argentino, todo el capital que le corresponde en la Sociedad, representado por trescientas veinte cuotas o sean treinta y dos mil pesos moneda nacional, en la proporción de ciento sesenta cuotas o sean dieciséis mil pesos para el primero, y ciento sesenta cuotas o sean dieciséis mil pesos para el segundo. — Que esta cesión y transferencia se efectuó por la suma de cincuenta mil pesos, que el cedente ha recibido en dinero efectivo de manos de los cesionarios, en virtud de la escritura que otorgó con fecha 29 de agosto de 1938, ante el escribano Carlos A. Pazo. — Dicha sociedad en su origen, de acuerdo a la escritura relacionada en primer término, fué constituída por Hernán Cortés, José María Cortés, Juan José Cortés y Julio César Cortés. — Posteriormente falleció el socio Julio César Cortés, habiéndose tramitado su sucesión por el Juzgado en lo Civil de esta Ciudad a cargo del doctor Carlos A. Varangot, secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra, en la cual se dictó con fecha 11 de junio de 1937, declaratoria de herederos en favor de sus padres don José María Cortés y doña Rosa Musantti. — Dicha declaratoria se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha 1.° de octubre de 1937, bajo el N.° 258, al folio 330, del libro dos. — Se hace saber también que en la misma escritura de cesión, los socios don José María Cortés, don Juan José Cortés y doña Rosa Musantti de Cortés, convinieron en modificar la cláusula octava del contrato social en la forma siguiente: 1.° — Queda nombrado gerente en reemplazo del socio saliente don Hernán Cortés, el socio don José María Cortés. — 2.° — Los socios gerentes tendrán el uso de la firma social indistintamente uno u otro, para todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con los fines de la sociedad, pudiendo a tal efecto ejercer todas las facultades expresas o implícitas, que le acuerda el contrato social y la ley de la materia. — La cesión otorgada por el señor Hernán Cortés a favor de don José María Cortés y don Juan José Cortés, ha sido aceptada por unanimidad.

Buenos Aires, a 1.° de Septiembre de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.9 sept.-N.° 8081-v.14 sept.

FERVAL—CONSTRUCCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Raúl Fernández Criado, soltero, y Don Federico de Achával, casado, ambos argentinos, arquitectos, de treinta años de edad, domiciliados en esta Capital, calle Maipú setenta y uno, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha diez de Junio de mil novecientos treinta y seis, pasada ante mí, al folio doscientos cinco del protocolo de ese año de este mismo Registro, los comparecientes celebraron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse al negocio de construcciones en general, por cuenta propia o de terceros, dirección de obras y todo cuanto concierna a cuestiones de arquitectura, tanto en esta Capital como en cualquier punto de la República; por tiempo indeterminado, con domicilio en esta Ciudad, bajo la denominación de "Ferval — Construcciones", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por partes iguales por ambos socios o sean treinta cuotas de quinientos pesos cada uno. — Que a partir del primero de Julio próximo pasado han resuelto aumentar el capital establecido en el artículo quinto, hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, también por partes iguales e introducir modificaciones a los artículos primero, tercero y octavo, los que quedarán en adelante redactados en la siguiente forma. — Primero: La Sociedad tendrá por objeto el negocio de construcciones de obras y caminos en general, por cuenta propia o de

terceros, dirección de obras y todo cuanto concierna a cuestiones de arquitectura, tanto en esta Capital como en cualquier punto de la República. — Tercero: El domicilio real de la Sociedad, será esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por partes iguales entre los socios o sea cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional por cada uno. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los de comprobación, que los socios dispongan y las utilidades que él arroje, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — No podrán retirarse utilidades sino cuando existan efectivas y líquidas. — Cada socio podrá retirar mensualmente de la caja social, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, para sus gastos personales, los que serán cargados a gastos generales. — Quedan subsistente y en vigor todas y cada una de las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos Don Eduardo L. Rodríguez y Don Manuel Sívori Dellepiane; vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — R. Fernández Criado. — Federico de Achával. — Tgo.: Eduardo L. Rodríguez. — Tgo.: M. Sívori Dellepiane. — Hay un sello. — Emilio C. Torterola. — Es copia fiel del original que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y nueve, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente en dos sellos de un peso y cincuenta, números: novecientos setenta y dos mil ochenta y tres y novecientos setenta y dos mil ochenta y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — Enmendado: Raúl — retirar. — Valen. — Entrelíneas: de. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Emilio C. Torterola.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.9 sept.-N.° 8058-v.14 sept.

PUBLICIDAD YEGROS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Francisco A. García, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Entre Don Rómulo Yegros, Paraguayo, y Don Victorio Tessari, Argentino, casados, mayores de edad, vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases siguientes: Primera: La Sociedad tiene por objeto la explotación de negocios de publicidad y propaganda comercial en todos sus aspectos. — Segunda: El domicilio será en esta Ciudad, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en el interior o exterior de la República. Tercera: El plazo de duración será de cinco años, a partir del primero de Septiembre próximo. — Cuarta: La Sociedad girará bajo la denominación de ''Publicidad Yegros'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinta: Ambos socios tendrán la administración de la sociedad y el carácter de Gerentes, con las más amplias facultades, pudiendo usar la denominación social y firmar todos los documentos inherentes al negocio, conjunta, separada o alternativamente, debiendo el señor Tessari, dedicar sus actividades en forma exclusiva a la marcha del mismo. — Sexta: El capital será de cinco mil pesos moneda nacional o sea cincuenta cuotas de cien pesos, aportados: cuarenta y cinco cuotas de cien pesos, o sea cuatro mil quinientos pesos, por el Señor Yegros, y cinco cuotas de cien pesos, o sea quinientos pesos por el Señor Tessari, siendo ambos aportes en efectivo. — Séptima: El treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un balance de las operaciones sociales y de las resultas del mismo, se distribuirán las ganancias o se soportarán las pérdidas, por partes iguales entre los socios. — De las ganancias deberá destinarse un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta tanto dicho fondo, alcance un diez por ciento del capital. — Octava: Cada socio podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, la suma de cuatrocientos pesos, y siempre que hubiere utilidades realizadas y líquidas, computándose las mismas a cuenta de ganancias. — Novena: Vencido el plazo establecido en la cláusula tercera, la Sociedad entrará en liquidación, y a ese efecto deberán abonarse previamente todas las deudas y el remanente se repartirá en la proporción de las cuotas aportadas, el capital inicial y las ganancias, si las hubiere, por partes iguales entre los socios. — Décima: Todo lo no previsto será resuelto de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las bases indicadas, las partes formalizan el presente y lo firman en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho. — Rómulo Yegros. — Victorio Tessari.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.9 sept.-N.° 8048-v.14 sept.

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE TITULOS

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre próximo, del empréstito Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza 4 1|2 o|o, Ley 1152, cuyo fondo amortizante es de v$n. 54.700.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, que serán de los negociados y entregados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre próximo hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1938.

e.3 sept.-v.16 sept.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16.30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1938, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Serie ''B'', Ley 11.671, pesos 672.800.

Crédito Argentino Interno, 1934 5 o|o, Serie ''E'', Ley 11.671, pesos 688.600.

Crédito Argentino Interno 4 ½ o|o, Leyes 12.150, 12.160, pesos 1.092.000.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre próximo, hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1938.

e.3 sept.-v.16 sept.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 11.30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre próximo de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910 — Ley 7091 — 9.ª serie, v$n. 400.500.

Pavimentación 1910 — Ley 7091 — 10.ª serie, v$n. 340.700.

Bonos de Pavimentación — Leyes 11.545 — 11.593 — Serie A., v$n. 73.100.

Bonos de Pavimentación — Leyes 11.545 — 11.593 — 1.ª serie, v$n. 76.400.

Bonos de Pavimentación— Ley 11.593 — 3.ª serie, v$n. 85.100.

Bonos de Pavimentación — Ley 11.593 — 4.ª serie, v$n. 122.700.

Bonos de Pavimentación — Leyes 11.593 — 12.109 — 7.ª serie, v$n. 348.300.

Bonos de Pavimentación — Ley 11.593 — 9.ª serie, v$n. 198.700.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre próximo hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1938.

e.6 sept.-v.19 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

El Escribano Ernesto Guerrico, Esmeralda 155, 4.° piso, hace saber por cinco días, que la Industrial Artística Guerrico y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada calle **Olaya 1047**, transfiere todo el activo restante, al socio gerente, Rómulo Guerrico.

e.9 sept.-N.° 8043-v.14 sept.

José Núñez, martillero y balanceador público con oficina establecida Cerrito 134, U. T. 38|0400, avisa que se vendió el comercio de hotel denominado Hotel Chacabuco Mansions, sito en esta capital, **Av. de Mayo N.° 748**; vendedora María F. de Blondel, domiciliada Av. de Mayo 748; comprador Jean Texier, domiciliado B. Mitre 1130. Reclamo de ley.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1938.

e.9 sept.-N.° 8044-v.14 sept.

Avisamos que la sociedad ''Domingo y Cía.'', integrada por Mauricio Wernik e Ignacio Domingo, instalada en **Bogotá 84**, con fábrica de decorados y afines, transfiere el activo y pasivo al socio Ignacio Domingo. Reclamaciones de ley: Bogotá 84.

e.9 sept.-N.° 8945-v.14 sept.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, la sociedad de hecho integrada por Faustino Mayo y Manuel Tomé y que giraba en plaza bajo el rubro de Tomé y Mayo, para la explotación del negocio de panadería mecánica, sita **Antezana 106|22**, donde se domicilian, transfiere el activo y pasivo al Sr. Manuel Tomé. Reclamaciones ley.

e.9 sept.-N.° 8047-v.14 sept.

Al comercio: José Muerza, vende a Nicolás Martín, con todo su activo y pasivo su parte mitad del negocio de despacho de café, vinos y cervezas, que en común poseían en la calle **General Artigas 5133**, domicilio de ambas partes. Reclamos término ley.

e.9 sept.-N.° 8051-v.14 sept.

Al comercio. Juan Frutos, vende a Gerardo González y José Pérez, su negocio restaurant, vinos y cervezas, sito **Pueyrredón 469**, donde se domicilian vendedor y compradores. — Reclamaciones contra referido negocio, dentro término ley.

e.9 sept.-N.° 8050-v.14 sept.

Francisco Figuerola, avisa haber vendido su negocio de peluquería establecido en **Thames 1191**, a los señores Juan Grafia y Juan Isidoro Romero. Reclamaciones a los compradores calle Lavalleja 1325. Vendedor: calle Thames 1191. — Setiembre 8 de 1938.

e.9 sept.-N.° 8088-v.14 sept.

Alvarez y Roldán, oficina Rivadavia 2466, avisan: Juan Ríos, vende café bar y billares, **Cabildo 3601|5**, a Estanislao Dankowski y Cía., todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.9 sept.-N.° 8054-v.14 sept.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768, avisa: José Rodríguez y José Núñez, venden a Luis Melquiades, Rosalía y Carmen González, su despensa, **Plaza 1501**, domicilio de las partes. Reclamos ley.

e.9 sept.-N.° 8073-v.14 sept.

La sociedad Estela Axenfeld de Barg, comunica que transfiere al socio Martín Spira, el negocio de farmacia de la calle **San Martín número 1129.** Ambos contratantes constituyen domicilio en la escribanía M. Vengerow, Paraná 631. — Interpóngase reclamos en término legal.

e.9 sept.-N.° 8074-v.14 sept.

Aníbal De Cristóforo, Rivadavia 2182, avisa: Luis Leverone y Domingo Rossi, venden a Pedro Angeleri y Lino Ormedilla, su restaurant, cancha de bolos, **Corrientes 4371**, sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.

e.9 sept.-N.° 8076-v.14 sept.

Ramón Cacheiro, martillero público, con oficinas en la calle Cevallos 158, U. T. 38-7104, que con su intervención, se vendió la mitad parte del restaurant, calle **Talcahuano 31.** — Vendedor: Victoriano González. — Comprador: Domiciano González, domicilio de las partes, en mis oficinas. — Reclam. tér. de ley.

e.9 sept.-N.° 8057-v.14 sept.

Nicolás A. Novellino, oficinas Avenida de Mayo 840, avisa que Enrique Sartirana, domiciliado Brasil 1400, vende a Santos Lojoya, domiciliado Rondeau 3623, el negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito **Brasil 1400**. — Reclamaciones ley, en Brasil 1400.

e.9 sept.-N.° 8060-v.14 sept.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención, Eladia Pérez, vende despacho pan, **Neuquén 667**, a Amalia Blanco de Barral. — Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambas partes.

e.9 sept.-N.° 8068-v.14 sept.

Alvarez y Roldán, oficina Rivadavia 2466, avisan Josefina I. de Robert, vende pensión **Pozos 126**, 3.° piso, Dpto. E, a Antonio Longo, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.9 sept.-N.° 8055-v.14 sept.

Al comercio: Maruzzi Hermanos, domiciliados en la calle Perú 1217, venden a Cayetano Bloise, domiciliado en Patricios 42, la sucursal del establecimiento de panadería y confitería situado en la calle **Patricios 44.** — Reclamaciones término de ley en Patricios 42.

e.9 sept.-N.° 8040-v.14 sept.

José Mata y Cía., avisan que José Lagares y Andrés Reboredo, venden su lechería **Defensa 656**, a Secundino Villamor, todos allí domiciliados. — Reclamos en nuestras oficinas Jujuy 392, T. 45-1943.

e.9 sept.-N.° 8056-v.14 sept.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: María Spanó de Ruiz, vende a Miguel Angel Reyes, su despensa **Pavón 3915**, domicilio de ambos.
e.9 sept.-N.° 8052-v.14 sept.

Alvarez y Roldán, oficina Rivadavia 2466, avisan: Alfredo B. Micheo, vende lechería **Iriarte 1924**, a Ernesto Carlos Casenave y Raúl R. Tissoni, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.9 sept.-N.° 8053-v.14 sept.

El escribano Rafael Vigliano, con oficinas en la calle Lavalle N.° 1485, hace saber que el señor Enrique Juan Deodato Caneva, vende a la señora Carmen Irene Díaz de Albertotti, el negocio de venta de café, té, yerbas, caramelos y bombones, denominado "Santa Paula, ubicado en la cale **San Juan número 3339**, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
e.9 sept.-N.° 8067-v.14 sept.

Francisco Otero vende a Adolfo y Manuel Perdiz, negocio de panadería y anexos, sito **Tucumán 1536**, donde constituye domicilio. Reclamos, Escribanía Lartigau, Uruguay 412.
e.9 sept.-N.° 8092-v.14 sept.

Manuel Bucovsky vende a Juan Pons el negocio de zapatería calle **Federico Lacroze N.° 2600**. Reclamaciones de ley Avenida de Mayo 953. Departamento 18, donde las partes constituyen domicilio.
e.9 sept.-N.° 8090-v.14 sept.

Pedro D. Paz, martillero público, con oficina en Carlos Calvo 1398, avisa que Pedro Arrigasi vende su carnicería, sito en **San Juan 4252**, a Mazza y Gallo, domiciliados C. Calvo 1398.
e.9 sept.-N.° 8084-v.14 sept.

Pascual F. Nardo vende a Manuel Glot, la farmacia calle **Vieytes N.° 22**, domicilio de ambos. Reclamaciones misma farmacia.
e.9 sept.-N.° 8082-v.14 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA
Galería General Güemes Limitada

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 27 de septiembre próximo, a las 11 horas, en el edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 17° ejercicio, terminado el 30 de junio último.
2.° Asignación del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que deben depositar en Secretaría sus acciones por los menos tres días, antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — El Directorio.
e.9 sept.-N.° 8089-v.26 sept.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1938, a las 11 horas, en el local calle Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.9 sept.-N.° 8061-v.26 sept.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE AVIACION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1938, a las 16 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 567, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elegir Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.
e.9 sept.-N.° 8078-v.26 sept.

MALTERIA Y CERVECERIA BELLA VISTA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1938, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933 (2.° piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938.
2.° Fijar los honorarios del síndico.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para la firma del acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito en Bancos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1938. — El Directorio.
e.9 sept.-N.° 8070-v.26 sept.

TINTORERIA A. PRAT
Sociedad Anónima — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre, de 1938, a las 15.15 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo número 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.
2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección del síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la sociedad, calle Montevideo 1937.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — El Directorio.
e.9 sept.-N.° 8066-v.26 sept.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 1938, a las 11.15 horas, en el local calle Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital y modificación de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.9 sept.-N.° 8062-v.26 sept.

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día miércoles, 28 de septiembre de 1938, a las quince horas y treinta minutos, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación general de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la secretaría de la sociedad, dos días antes de de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1938. — El Directorio.
e.9 sept.-N.° 8075-v.26 sept.

CONGREGACION ISRAELITA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se invita a los señores socios de la Congregación Israelita de la República Argentina, a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el 22 de septiembre de 1938, a las 21 horas, en el templo de la calle Libertad 785, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del consejo directivo.
2.° Lectura del Balance e informe del tesorero por el ejercicio 1937|1938.
3.° Informe de la comisión revisora de cuentas y libros del ejercicio 1937|1938.
4.° Nombramiento de la comisión revisora de libros y cuentas del ejercicio 1938|1939.
5.° Renovación parcial del consejo directivo.
6.° Nombramiento de dos socios que firmarán el acta de esta asamblea. — Alejandro Gerstein, secretario.
e.9 sept.-N.° 8086-v.12 sept.

ESTANCIAS DEL OESTE
Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste, Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 del corriente, a las 16 horas, en el local social de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social comprendido entre el 1.° de julio de 1937 y el 30 de junio de 1938.
2.° Determinar el empleo de las utilidades según las proposiciones del directorio.
3.° Elección de un síndico y de un suplente de síndico para 1938|39.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea que deberán depositar, cuando menos diez acciones, en la caja de la sociedad, en la calle Bartolomé Mitre N.° 226, 3 días antes de la reunión de la misma. — El gerente.
e.9 sept.-N.° 8081-v.27 sept.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de septiembre de 1938, a las 16 horas, en 25 de mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance correspondiente al sexto ejercicio finalizado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección del nuevo directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.9 sept.-N.° 8085-v.26 sept.

DATES & HUNT
S. A. Sudamericana de Construcciones San Martín 232, 4.° piso — Cap. Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1938, a las 17,30 horas en el local social, calle San Martín número 232, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al 7.° ejercicio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1938. — El Directorio.
e.9 sept.-N.° 8049-v.26 sept.

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 28 de septiembre de 1938, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.
2.° Elección de cuatro directores titulares por un año.
3.° Elección de dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del de la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1938. — El Directorio.
e.9 sept.-N.° 8075-v.26 sept.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8, título IV de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Florida N.° 248 (primer piso), el día 30 de septiembre próximo, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta anual de Ganancias y Pérdidas del ejercicio duodécimo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores por tres años.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — El Directorio.
e.9 sept.-N.° 8077-v.26 sept.

VALEMAS. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con los artículos 17 y 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar, a las 12 horas, en Florida 99, el día 29 de septiembre de 1938, con el objeto de tratar los siguientes

Ordenes del Día:
Asamblea Ordinaria

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio fenecido el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares y tres directores suplentes, por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1.° Reducción del capital.
2.° Reforma de los estatutos.
3.° Resolviéndose los puntos 1.° y 2.°, por la negativa, tratar la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, designación de liquidadores y eventual transferencia del activo y pasivo social acordándose a los liquidadores las facultades necesarias.
4.° Designación de dos accionistas, para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.9 sept.-N.° 8041-v.26 sept.

COMPAÑIA DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 30 de septiembre 1938, a las 15 horas, en el local Defensa 465, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Fijar remuneración del síndico.
3.° Elegir Directorio y síndico.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 sept.-N.° 8042-v.26 sept.

COMPAÑIA IBAPOBO
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos de esta sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la duodécima Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 30 de septiembre, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 499, (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de un director titular, por tres años y de un director suplente primero y de un director suplente segundo por un año.
3.° Designación de síndico y síndico suplente, por un año.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1938. — El Directorio.
e.9 sept.-N.° 8046-v.29 sept.

Sociedad Anónima Industrial y Financiera
E C S A L, LTDA.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido el quórum el día 29 de agosto ppdo., se convoca nuevamente a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, la que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en el local social de calle Córdoba N.° 1336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio 1938.
2.° Elección de tres (3) directores titulares por el término de un año, en reemplazo de los señores Roberto D. Casale, Dr. Mario Torre y J. Alberto Donna, que fueron elegidos provisoriamente.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 44 de los estatutos. — El Directorio.
e.9 sept.-N.° 8071-v.20 sept.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias
A R I Z O N A
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 746, el día 29 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1938, e informe del síndico.
2.° Elección de dos directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — El Tesorero Secretario.
Buenos Aires, Septiembre de 1938.
e.9 sept.-N.° 8072-v.26 sept.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se realizará el día 21 de septiembre del año en curso, a las 16 y 15 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en cosideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio de 1937 al 30 de junio de 1938.
2.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para que en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.
3.° Elección de tres directores titulares y cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del estatuto, por tratarse de segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — A. Federico Corsiglia, presidente. — Ramón P. Mosquera, secretario.
e.9 sept.-N.° 8083-v.20 sept.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de septiembre de 1938, a las 18.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
3.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.
e.9 sept.-N.° 8088-v.26 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

García y Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Victoriano López vende a Alfredo Abbeduto, negocio despensa **Alejandro M. Cervantes número 5301 esq. Molière.** Reclamos ley Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.
e.8 sept.-N.° 8021-v.13 sept.

García y Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que José Victorino Rosio vende a Abram Yablonoski, negocio despensa **Salcedo N.° 3302 esq. Loria.** Reclamos ley Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.
e.8 sept.-N.° 8022-v.13 sept.

A. Blanco. Remataré almacén en **San Ignacio 3700,** el 13 del cte., a las 14 hs., por orden señor J. Bruzone, reclamos término de ley en mis oficinas, Rioja 1950.
e.8 sept.-N.° 8023-v.13 sept.

La Sucesión María Pesce de Saint Félix vende a "Saint Félix, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de modas, calle **Arenales 1047,** domicilio contratantes. Reclamos: Dr. Eduardo E. González, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 760.
e.8 sept.-N.° 8024-v.13 sept.

Adolfo Giunta, balanceador, martillero público matriculado, oficinas Alberti 1059, avisa René Juan Maffré vende a Sara C. de Scerba, la despensa **José María Moreno 885.** Reclamaciones mis oficinas, domicilio de las partes.
e.8 sept.-N.° 8029-v.13 sept.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan Alberto Calegari, vende almacén **Sarmiento 3100, esq. Juan Jaurés,** a Constantino Silva. Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.
e.8 sept.-N.° 8032-v.13 sept.

A. Gandulfo, martillero, domiciliado calle Moreno 1225-37-0425, avisa que los señores Rodolfo Armando Maglio y Ricardo Lagares, venderán a Angel Marescotti, Joaquín Crúa y Guido Mignone, el negocio de restaurant, ubicado calle **Chorroarín 596** esquina **Bauness,** domicilio de las partes. Reclamos Moreno 1225. — Buenos Aires, Septiembre 6|938.
e.6 sept.-N.° 7954-v.10 sept.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, avisa que José Antonio Alonso, vende a **Natalio Sánchez Mariscal,** la despensa sita **Pedro Morán 4849.** Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.
e.8 sept.-N.° 8012-v.13 sept.

Cardo, Baldassini y Cía., venden el negocio de joyería de la calle **Rivera número 1368,** propiedad de los señores Baldassarre y Hermanos, domiciliados en el mismo. — Comprador, Roberto Orestе Stanciola, Vírgenes 968. — Reclamaciones de ley en nuestra oficina, Godoy Cruz 1375.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1938.
e.6 sept.-N.° 7942-v.10 sept.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí a los señores José Devincente y Arturo Devincente, domiciliados en Cangallo 2170, mi negocio de panadería mecánica, sito **Zelarrayán N.° 1146|48.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Felipe Chas, Zelarrayán 1146|48. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1938.
e.6 sept.-N.° 7934-v.10 sept.

Avisamos que con intervención de los balanceadores públicos Tornadijo y Calvo, Ofic. Sgo. del Estero 371, U. T. 0761, la señora Juana Sansac de Rogge, vende a los señores Santiago Pinasco y Juan Berisso, su negocio de restaurant, sito en esta Capital, **Córdoba 1869 al 73,** domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en estas oficinas.
e.6 sept.-N.° 7930-v.10 sept.

Se hace saber por cinco días, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.867, que la Sociedad Editorial Noticias Gráficas Virasoro y Fernández de la Puente, **Río Bamba 280,** será adquirida por el señor José W. Agusti, domiciliado en Avda. R. S. Peña 628, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, con intervención del escribano don Carlos A. O'Farrell, domiciliado en la calle Sarmiento 378, donde deberán formularse todas las reclamaciones y pedidos.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1938.
e.6 sept.-N.° 7929-v.10 sept.

Don Espiro Lanbrino, domiciliado en Avellaneda 2802, vende a don Rafael José Fusca, domiciliado en Avellaneda 2802, su negocio de venta de pan ubicado en la calle **Avellaneda N.° 2802.**
e.8 sept.-N.° 8018-v.13 sept.

Se hace saber durante cinco días que Otto Wodak y Roberto Schulz, venden a Antonia Braun, su negocio de confitería, café y lunch, sito en la calle **Tucumán 818.** — Las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley, en Tucumán 818.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1938.
e.6 sept.-N.° 7949-v.10 sept.

Avisa M. Beneventano, balanceador público, que con su intervención Filomena Navarro, vda. de Castro, ha vendido su negocio de café y restaurant "El Moro" a Manuel Fernández Díaz, sito **Méjico 250.** Reclamos términos ley, en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 3.°, U. T. 38-Mayo-3112, domicilio legal ambas partes.
e.6 sept.-N.° 7955-v.10 sept.

Aníbal De Cristófaro, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 2182, avisa: Eugenio Sobrino vende a Jorge Marracini, su despacho pan y **bombonería, Bolívar 1063.** Ambos su domicilio. Reclamos ley, mis oficinas.
e.8 sept.-N.° 8002-v.13 sept.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: el señor José Barsky vende negocio librería, juguetería, cigarrería, Belgrano 3236, su domicilio, a la señorita Adela Derman, domiciliada Senillosa 607. Reclamos nuestras oficinas.

e.7 sept.-N.° 7976-v.12 sept.

Se hace saber que don Alejandro Giamal, Reconquista 613, transfiere a la sociedad "Alejandro Giamal y Compañía", el negocio de confección y venta de camisas para hombres por mayor y menor, de la calle **Reconquista 613**. Reclamaciones de ley, señor Simón Muse, calle Córdoba 364.

e.7 sept.-N.° 7973-v.12 sept.

Tomás V. Abásolo, rematará el Lunes 12 de septiembre 1938, el negocio peluquería damas, **Cabildo 1921**. Orden Adolfo Moráiz, domiciliado en el mismo negocio. Reclamaciones ley, mis oficinas, Rivadavia 1976.

e.7 sept.-N.° 7966-v.12 sept.

La sociedad "J. P. Francisco Costa y Compañía, con negocio de máquinas de coser y artículos de mercería, **Defensa 164**, ante el Escribano Arnaldo Enrico, transfiere el activo y pasivo al socio Juan Pablo Francisco Costa, quien lo transfiere a la nueva sociedad constituída bajo la misma razón social, con el señor Enrique Bruno Müller. Todos los contratantes domiciliados en el negocio.

e.7 sept.-N.° 7964-v.12 sept.

Nicolás Montello, rematará en **Carlos Pellegrini 646** las mercaderías, máquinas, herramientas, útiles e instalaciones que constituyen la fábrica de Ornamentos y Zinguería Artística de José G. de Breitbach, el lunes 12 de septiembre y siguientes, a las 15 horas. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Uruguay 520.

e.7 sept.-N.° 7963-v.12 sept.

Se hace saber que por fallecimiento del socio, don Italo Nóbili, integrante de la sociedad Spiller y Compañía, que se dedicaba a la fabricación de tejidos de punto, en la calle **Moreno 636**, han tomado a su cargo el activo y pasivo los socios Marcelo A. Spiller y Alberto Tomaszewski, según escritura de fecha 26 de agosto, pasada ante el escribano don Aquiles Yorio, quienes constituyen una nueva sociedad que girará bajo el mismo rubro para la continuación de los negocios. — Reclamos Moreno 636 y escribano Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580.

e.7 sept.-N.° 7998-v.12 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende el almacén de comestibles y despacho de vinos y cerveza, establecido en **Juncal 3302, esquina Salguero 2296.**

Vendedor: Jesús Vázquez, domicilio Paraná 335. Comprador: Juan Rodríguez Morán, domiciliado en negocio. — Buenos Aires, 8 Septiembre 1938.

e.8 sept.-N.° 8037-v.13 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: Que por su intermedio se vende el negocio de fiambrería y anexos, establecido en esta ciudad, **Avenida Cobo número 800**. — Vendedor: Faustino Piedralba, domicilio Paraná 335.

Comprador: Atilano Martínez, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 8 Septiembre 1938.

e.8 sept.-N.° 8019-v.13 sept.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que el señor Modesto López Cumplido, vende al señor Santos Vilariño, su despensa de comestibles, Camarones 4600, domicilio de ambos. Reclamos ley en mis oficinas.

e.8 sept.-N.° 8006-v.13 sept.

Avisamos que la Sociedad "Krupinsky, Jevreisky y Cía.", denominada "Establecimiento Industrial Textil Argentino, Krujev", domiciliada en **Mocoretá N.° 610**, transfiere el activo y pasivo social a los socios Angel Krupinsky y Zelman D. Jevreisky. El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Diagonal Norte 917, donde las partes fijan domicilio.

e.7 sept.-N.° 7994-v.12 sept.

Avisamos que la Sociedad "Kigelman y Furaiter", con fábrica de manijas para muebles y afines, domiciliada en la calle **Río de Janeiro N.° 935**, transfiere a favor del socio Samuel Kigelman, el activo y pasivo social. El contrato se otorgará ante el escribano Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.

e.7 sept.-N.° 7995-v.12 sept.

Estela Axenfeld de Barg y Martín Spira, componentes de la Sociedad "**Estela Axenfeld de Barg**", comunican que transfieren al socio Martín Spira el negocio de farmacia, sito en la **Avenida San Martín 1129**. Ambas partes constituyen domicilio escribanía M. Vengerow, Paraná 631. Interpónganse reclamos término legal.

e.7 sept.-N.° 7982-v.12 sept.

Pedro Alberto Cuello, avisa que se hace cargo de todo lo que constituye el activo y pasivo de la sociedad comercial A. y C. Cuello, del ramo de sombrerería y bonetería, etc., sita en **Tucumán 752**, domicilio de las partes.

e.7 sept.-N.° 7983-v.12 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, sito en esta Capital, calle **Avda. de los Constituyentes N.° 3550**. Vendedor, Patricio Cabilla, domiciliado en Talcahuano 256. Comprador: Luis Branca, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1938.

e.7 sept.-N.° 8000-v.12 sept.

Avisa José Martínez, martillero público, San José 143, que José Cordido vende a Manuel Rodríguez, despensa **Charcas 3449**, su domicilio. Vendedor domiciliado San José 143. Reclamos, interponerlos en mis oficinas.

e.7 sept.-N.° 7981-v.12 sept.

Nicolás Chacur y Hosni Chacur, Corrientes 2477, transferirán a Chacur y Compañía, sociedad de responsabilidad limitada, **Corrientes 2477**, a constituirse, el negocio de mercería y anexos **Corrientes 2477**, ante Escrib. Américo B. Acad, Reconquista 281, Esc. 35.

e.7 sept.-N.° 7980-v.12 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio y mediante balance-tasación, el señor Angel Alonso, toma como socio al señor Manuel Pinzas, en el almacén de comestibles y bebidas envasadas, establecido en esta ciudad, calle **Juncal N.° 1601 esq. Montevideo**, el cual explotarán bajo el rubro de "Alonso y Pinzas", quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Reclamos en el negocio.

Buenos Aires, 6 Septiembre de 1938.

e.6 sept.-N.° 7958-v.10 sept.

(1) Abásolo Tomás V. martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio que el señor Antonio Otegui, vende su despacho de pan y facturas, calle **San Ignacio N.° 3695**, su domicilio a los señores Zoilo Enríquez y María Carmen Evarista Bariain, domiciliados Rivadavia 1976. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.6 sept.-N.° 7901-v.10 sept.

(1) **Se publica nuevamente por haber aparecido con error.**

Isidro Crespo González, vende al señor Aquilino García, su negocio de despensa, situado en esta ciudad, calle **Zequeira número 5699, esquina Miralla número 980**. Ambos contratantes domiciliados en el mismo negocio.

e.6 sept.-N.° 7937-v.10 sept.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y confitería mecánica, establecido en esta Capital, en la calle **Boedo números 1047|49**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedora: Adela Moreno, Viuda de José María Biaño, Boedo 1047. Compradores: Manuel Porto y José Ares, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 sept.-N.° 8035-v.13 sept.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital, en la calle **Olavarría número 632**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedora: María Prado, Vda. de Fernández. Olavarría 632. Compradores: Jesús González Cuñarro y Perfecto Iglesias Paz, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 sept.-N.° 8034-v.13 sept.

Comunicamos al comercio que los señores Alfredo Lucero y Romelio M. Lucero, venden su negocio de taller de imprenta, conocido por "El Yunque", con todas sus herramientas y maquinarias sito en este pueblo de Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro, a los señores Roberto Requi y Ubaldo F. Ubaldini. Reclamos por el término de ley, en este pueblo donde constituyen domicilio ambas partes.

e.8 sept.-N.° 8030-v.13 sept.

Avisa J. C. López, balanceador público, Montevideo 24, 38-2794, la señora Concepción Iglesias, vende al señor Daniel González, restaurant despacho vinos y cervezas **Cochabamba 4400**, domicilio de los contratantes.

e.8 sept.-N.° 8015-v.13 sept.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa el señor Pedro Massiglia, vende restaurant-café calle **Achupallas 1034|36**, al señor Francisco Corte, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.8 sept.-N.° 8017-v.13 sept.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que Casto Calleja, vende a Vicente Fernández, su parte-mitad despensa comestibles **Marcos Paz 3301**, domiciliados ambos. Activo y pasivo cargo comprador. Reclamos ley al negocio.

e.8 sept.-N.° 8805-v.13 sept.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se ha vendido el negocio de comestibles, bebidas y restaurant, sito en esta Capital, calle **Famatina N.° 3601 esquina Cachi**. — Reclamos dentro del término de ley. — Comprador: Manuel Boquete, domiciliado en el negocio. — Vendedor: Marcelino García, domiciliado Bartolomé Mitre 1164.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1938.

e.6 sept.-N.° 7948-v.10 sept.

(1) M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966, teléfono 62-5244, al comercio avisa que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, al por menor, sito en esta ciudad, calle **Figueroa 544**. **Vendedor**: Miguel Moraiti. Comprador: Pedro Lew, domiciliados en el negocio. Reclamaciones de ley, en mi oficina.

e.6 sept.-N.° 7720-v.10 sept.

(1) **Se publica nuevamente por haber aparecido con error.**

Aviso: Gerardo Martínez, vende a Lorenzo Juan Gando, su despensa Bacacay 3599, domc. de ambos. — Reclamaciones ley, interviene martillero público José A. Mesa, oficinas Bacacay 5264, U. T. 67-7359.

e.6 sept.-N.° 7944-v.10 sept.

Se hace saber que por la escribanía Tauziet, Diagonal Roque Sáenz Peña 825, el señor Ulpiano Rodríguez García, vende su negocio de despacho de pan y factura, situado en la calle **Crámer número 2499**, domicilio del vendedor a los señores Laurentino y Elías Alvaro, domiciliados Federico Lacroze 3000. Reclamos en la escribanía. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1938.

e.6 sept.-N.° 7951-v.10 sept.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos a los señores José Sanlés y José Souto, domiciliados en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería mecánica, sito **Avenida de los Incas N.° 4225|27**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Leandro Casarín, Jacinto Di Tulio, Atilio Di Tulio, Avenida de los Incas 4225|27. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1938.

e.6 sept.-N.° 7933-v.10 sept.

Aviso al comercio en general, Ramón Roca, vende a José Gilli, su despacho de pan, calle **Balbastro número 599**, domicilio de ambos para reclamaciones ley.

e.6 sept.-N.° 7938-v.10 sept.

Avisan: David y Tomás Heredia, balanceadores públicos, oficinas Méjico 1835, U. T. 37-049, que los señores Roque Sarno y Cía. dom. Méjico 1835, venden su negocio de pizzería y vinos y cervezas calle Gaona 1256 de esta Capital al señor Andrés Schenone, dom. en el mismo. Reclamos ley en los domicilios constituídos.

8 sept.-N.° 8039-v.13 sept.

Avisan Castro, López y Cía. balanceadores, corredores y martilleros públicos ofic. Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que José Gómez Agra, vende a Carlin y Cía., sociedad compuesta por Generoso Carlin e Isaac Penela, su Garage de alquiler **calle Lope de Vega N.° 1744**. Reclamaciones ley, Rivadavia 1194, domicilio contratantes. Bs. As. 8|9|938.

e.8 sept.-N.° 8036-v.13 sept.

Avisamos que la sociedad "Ernesto Weygand y Federico Lupp", domiciliada en la calle **Florida número 229**, y que se dedica a representaciones, remates, comisiones, etc., transfiere el activo y pasivo de la misma, al socio señor Ernesto Weygand. Interviene el Escribano doctor Jorge H. Guerrico, ofic. 25 de Mayo 145, esc. 723, a quien deberán dirigirse en el término legal las reclamaciones que hubieren.

Buenos Aires, Septiembre de 1938.

e.8 sept.-N.° 8004-v.13 sept.

Aviso que con intervención del Escribano doctor Jorge H. Guerrico, ofic. 25 de Mayo 145, escr. 723, el señor Félix Singer vende a la Comat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de maderas terciadas, etc., que posee en la calle **Corrientes número 3853**, de esta Ciudad. El vendedor y la compradora constituyen domicilio especial en la Escribanía del doctor Guerrico, a donde deberán enviarse las reclamaciones en el término de ley. — Buenos Aires, Septiembre de 1938.

e.8 sept.-N.° 8003-v.13 sept.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, avisa que doña Micaela Billone de Lema, vende a José Suárez Puente la despensa Ercilla 5799. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.8 sept.-N.° 8013-v.13 sept.

Eiko Asato vende su negocio de café y cervecería al señor Sakonjo Nagata, situado **Alvarez Thomas N.° 46**, domicilio de las partes; reclamaciones mismo domicilio.

e.6 sept.-N.° 7936-v. 10 sept.

Avisamos transferencia Sociedad Cohen Benalal, establecida con tienda, **Reconquista 661**, haciéndose cargo comercio de ésta y Arias, Códoba, Salomón, M. Cohen y comercio Etruria-Córdoba, Alberto Benalal. Reclamos ley escribanía Maler constituyendo domicilio **Lavalle 1334.**

e.5 sept.-N.°-7916 v.9 sept.

Víktor o Víctor Wagner y María Diawaer de Wagner ó María Wagner, con domicilio en la calle Suipacha 713, venden a don Jorge Diewald, domiciliado en Suipacha 732, dto B., su negocio de peluquería calle **Suipacha N.° 713**, y patentes de invención N.° 43.372 y 44.380. Reclamos de Ley escribano Antonio Roca, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 628, 4.° piso, Dto. G. bis.

e.-5 sept. N.° 7910 v.-9-sept.

Se avisa que don Manuel Fernández y don Ramón Camaño de la firma Camaño, Fernández y Cía. fábrica de calzados **Centenera 1242**, transfieren el activo y pasivo que les corresponde a don Felipe Palmer, quien lo toma a su cargo. Reclamos de ley, Antonio Gurina, martillero. Talcahuano 481, domicilio contratantes.

e.-5 sept. N.° 7912 v.-9 sept.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y contadores públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de despacho de bebidas sito en esta ciudad, calle **Talcahuano N.° 371.** Las reclamaciones contra el referido negocio interponerlas en término legal. Vendedor Félix Gil, comprador Juan Carrera. Ambas partes constituyen domicilio en Talcahuano 371.
Buenos Aires Septiembre 5 de 1938.

e.-5 sept. N.° 7913 v.-9 sept.

F. Peinado Aparicio, remataré el Lunes 12 de Septiembre a las 14 horas las existencias que constituyen el negocio de Librería, **Rivadavia 7133** de esta Capital orden del señor Isidro Zárate, domiciliado allí. Reclamos a mis oficinas Rivadavia 9279.

e.5 sept.-N.°-7922 v.9 sept.

Al comercio: con intervención del balanceador y martillero público señor Jordano Asensio, oficinas Lima 319, U. T. 37-3952, vendimos nuestro negocio de café y bar **25 de Mayo 63 al 71**, a los señores Nemesio López y Manuel M. Alvarez. — Reclamaciones en ley, oficinas balanceador donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores José Albite y Benigno Albite.

e.6 sept.-N.° 7946-v.10 sept.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la sociedad colectiva "Amui Hermanos", integrada por Jorge, Miguel y Nicolás Amui, que se dedica a los ramos de bazar, menaje, juguetería y mercería, ante el escribano Enrique M. Obeid, transfiere el activo y pasivo a los socios Miguel y Nicolás Amui. La sociedad y los socios, domiciliados en **Reconquista 432.**

e.6 sept.-N.° 7956-v.10 sept.

Franco y Cía., Río Bamba 188, comunican que bajo inventario, don Francisco Serafini vende a doña Rosa Vallaro de Costa, su negocio despensa calle **Donado 3341**, donde constituyen domicilios. Reclamos, nuestras oficinas.

e.7 sept.-N.° 7977-v.12 sept.

Avisamos que con intervención de los Balanceadores y Martilleros señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, se vende el negocio de Restaurant y vinos y cervezas, sito en esta Ciudad calle **Independencia 2599 esquina Saavedra 796**, domicilio de ambas partes. Vendedor: José Pena García. Comprador: Robustiano Rey. Reclamos en término legal.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1938.

e.5 sept.N.°-7914 v.9 sept.

LA FARMACO ARGENTINA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 32 ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores por haber terminado su mandato los señores doctor Carlos Menéndez Behety, Salvador M. Viale y Julio Gómez Palmés.
4.° Elección por un año de síndico titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, dos días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1938. — El Gerente.

e.8 sept.-N.° 8007-v.24 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION
(Angel Gardella Ltda.)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1938, a las 11 y 30 horas en el local Paseo Colón N.° 1350, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al XX ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1938, y del informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los actuales directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1938. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 8014-v.24 sept.

Sociedad Anónima
ITALO ARGENTINA PURICELLI
(Obras Públicas)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Florida 229, el día 29 de septiembre corriente a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 30 de junio de 1938.
2.° Elección de tres miembros titulares del directorio por dos años y elección de dos suplentes por un año.
3.° Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1938|39, y fijación de la retribución al titular por el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1938. — El Directorio.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea, es necesario depositar los títulos o certificados de depósito de los mismos, en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.8 sept.-N.° 8011-v.24 sept.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 29 de septiembre de 1938, a las 16 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 343|49, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 14.° ejercicio, de 6 meses, terminado el 30 de junio de 1938. Informe del síndico.
2.° Cambio de fecha para el cierre de los futuros ejercicios anuales, que se efectuará el 30 de junio de cada año.
3.° Anulación de 660 acciones según detalle en el libro de actas número 7, folio 10, por un valor nominal de pesos 66.000 destinando lo abonado por suscriptores de $ 5.170 al fondo de reserva legal.
4.° Modificación del artículo 29 de los estatutos, que sería como sigue:
"El Banco será administrado por un Directorio que nombrará la Asamblea General de Accionistas, el que será compuesto de 12 miembros titulares. Se elegirán también por la asamblea 6 directores suplentes".
5.° Modificación del artículo 32 de los estatutos, que quedaría como sigue:
"Los directores elegidos en la Asamblea General Extraordinaria efectuada el 29 de septiembre de 1938, terminarán sus mandatos por sorteo en tres períodos anuales. Los primeros cuatro terminarán el 30 de junio de 1939, los otros cuatro el 30 de junio de 1940, y los últimos cuatro el 30 de junio de 1941. Todos podrán ser reelectos a la terminación de sus mandatos".
6.° Dar por terminado el mandato del actual directorio y síndicos, y proceder a elegir doce directores titulares, de acuerdo con el artículo 29 (modificado), y por el tiempo que establece el artículo 32 (modificado) de los estatutos. Elegir seis directores suplentes, síndico titular y otro suplente por un año.
7.° Suprimir el Art. 4.° de los estatutos, lo siguiente:
Inciso c) "o en particular sobre inmueble".
Inciso g) Supresión total de este inciso.
Inciso l) Supresión total de este inciso.
8.° Modificar el artículo 44 de los estatutos en la parte que sigue:
Reemplazar "4 o|o para fondo de reserva", por: "10 o|o para fondo de reserva legal, artículo 18 Ley 12.156".
Reemplazar: "80 o|o para repartir entre los accionistas" por "74 o|o para repartir entre los accionistas".
Reemplazar: "Ochenta por ciento el porcentaje de los accionistas", por: "setenta y cuatro por ciento el porcentaje de los accionistas".
9.° Agregar un nuevo artículo a los estatutos que sería número 48, en los siguientes términos:
"Artículo 48. — Tanto lo establecido de los estatutos como lo no previsto en ellos, se ajustará a las disposiciones legales vigentes de la Ley de Bancos número 12.156".
10. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de 10 acciones como mínimo. Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e.8 sept.-N.° 8020-v.24 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CIA. GENERAL DE CALZADO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 28 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Bartolomé Mitre número 599, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años.
4.° Elección de dos directores suplentes por un año.
5.° Elección de síndico y suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días por lo menos de anticipación, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 8009-v.28 sept.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordineria, que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el local social sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 16 de septiembre de 1938, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1938.
2.° Dar cuenta sobre la constitución de fianzas a favor de empleados de Obras Sanitarias de la Nación.
3.° Elección de ocho directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero Ludovico Ivanissevich, Ingeniero Silvio J. Arnaudo, Ingeniero Gregorio Ortiz, don Isidro Sanoner y don Francisco Filippi y de tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero César Sufritti, don Felipe Oudkerk y don Francisco Cornelio, un síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores Martín Morán y contador Florencio Soñora.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

e.31 ago.-N.° 7745-v.16 sept.

HIRSCHBERG LTDA.
Soc. Anón. Argentina de Importación

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de septiembre de 1938, a las 16 horas, en el local social Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1938.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, Agosto 20 de 1938. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 7550-v.9 sept.

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial Ganadera

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 2934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo ejercicio, terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades y distribución del dividendo propuesto por el directorio.

3.° Elección de tres miembros del directorio por tres años, en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Juan Carlos Polledo, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones que posean, en las oficinas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma. — Arturo E. Polledo, director - secretario.

e.23 ago.-N.° 7566-v.9 sept.

S A E T A

S. A. de Elaboración y Transformación de Alambre

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Septiembre 1938, a las 16 horas, en Jorge Newbery número 3963, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 8031-v.24 sept.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1938, a las 17,30 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance Gral., correspondientes al 42 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en el artículo 23 de los estatutos.

5.° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes, primero y segundo.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos.

e.24 ago.-N.° 7589-v.10 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña N.° 615 - Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo número 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de septiembre próximo, a las 15 horas, en su local, Avda. Diag. R. S. Peña N.° 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio 1938.

2.° Elección de un director titular por terminación de mandato. — Elección de síndico titular y suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1938. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 7583-v.10 sept.

C I F A S
Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1938.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e 27 ago.-N.° 7715-v.14 sept.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 17 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local social Sarmiento 643.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — El Presidente.

e.27 ago.-N.° 7706-v.14 sept.

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria Anual

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de nuestros estatutos sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que se verificará el domingo 11 del corriente, a las 14 y 30 hoas, en su sede social, Piedras 1164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y estado financiero en su 47° ejercicio.

2.° Renovación de la mitad del Consejo Directivo, o sea: presidente, secretario, tesorero y primer vocal, por terminación de mandato.

3.° Elección de revisores de cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la H. Asamblea General.

Encarecemos a Vd. quiera hacer acto de presencia puntualmente.

Saludamos a Vd. con nuestra distinguida consideración.

Jacobo Bendahan, presidente. — Jacobo Coriat, secretario.

e 6 sept.-N.° 7925-v.10 sept.

"A G R O"
Sociedad Anónima Territorial Agrícola Ganadera
Autorizada por Superior Decreto del 7 de Noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1938, a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.

2.° Elección de un director, por dos años.

3.° Elección de síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre de 1938. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 7953-v.22 sept.

SAN DEMETRIO
Asociación Helénica de Socorros Mutuos Buenos Aires

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos de la Asociación, convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Gutiérrez 2756 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Informe de la C. D. sobre los asuntos tratados en el término del ejercicio anterior.

3.° Lectura y aprobación del Balance anual.

4.° Renovación parcial de la junta y elección de 5 suplentes.

5.° Renovación de la comisión fiscalizadora.

6.° Informe de la C. D. sobre la compra de la propiedad de la calle Canning 1341|5.

7.° Emisión de bonos sin interés proedificio social.

8.° Autorización a la C. D. para que, oportunamente, venda el edificio que ocupa actualmente la asociación.

9.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

10.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1938. — Ernesto A. Tabakis, presidente. — Lázaro Papagramatiu, secretario.

e.8 sept.-N.° 8001-v.13 sept.

MICHEL A. DOURA
Fábrica de Tejidos, S. A. Com. e Ind.
Camargo 966

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en la sala de asambleas de la firma Michel A. Doura, S. A. Comercial e Industrial, en la calle Camargo 960|76, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, en 30 de junio de 1938.

2.° Nombramiento de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Distribución de las utilidades y asignación que gozarán los miembros del Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1938. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 7675-v.13 sept.

A Z V E L
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de septiembre a las 15 horas, en Maipú 71, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos acionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 7658-v.13 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar los asuntos incluídos en la Orden del Día, la asamblea quedó postergada para el miércoles 14 de septiembre, a las 16 horas, en la calle Rivadavia N.° 1235 (primer piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ing. José Marengo y Dr. Arturo D. Mignaquy, y de un suplente por un año en substitución del señor José Balbiani, que reemplazó al señor Pedro Lacau.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los estatutos. — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días, en dos periódicos, con transcripción de este artículo:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1235 (primer piso) depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, menos los sábados.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 7841-v.13 sept.
c.14 sept.-N.° 7853-v.14 sept.

EL INDIO
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre a las 17 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 456, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de dos directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el próximo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7985-v.23 sept.

SOC. ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS (S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en Tucumán 676, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Consideración de la renuncia del directorio y elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7984-v.23 sept.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 19 de septiembre, a las 15 horas, en Cangallo 1756, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años y de cuatro directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Nota: A los efectos del artículo 27 de los estatutos, se hace saber que el 14 de septiembre, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes.

Horario: 9.30 a 12 y de 15.30 a 18 horas. — Secretaría: Lavalle 3200. — El Directorio.

e.31 ago.-N° 7759-v.16 sept.

IMPORTADORA LIX-KLETT, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en el local calle Florida número 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico ad-hoc, para que revise el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1938 y distribución de utilidades, con el informe del síndico.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Elección de un director hasta terminación del mandato del director renunciante.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1938. — El Presidente.

e.7 sept.-N.° 7987-v.23 sept.

TIGRE SAILING CLUB
San Martín 201

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 6.°, 7.° y 11° de los estatutos, convócase a los señores socios para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria, el día 14 de septiembre de 1938, a las 18.30 horas, en el local sito calle San Martín 201, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de Comodoro por el término de dos años, en reemplazo del señor Miles C. Mattinson, que termina su mandato.
3.° Elección de cuatro vocales por el término de dos años, en reemplazo de los señores: Arqut° Aldo Valera; Dr. Alberto Rivarola Cuenca; Christian Jacobsen y Tomás Geldart, que terminan su mandato.
4.° Elección de tres vocales suplentes por el término de un año.
5.° Autorizar a la C. D. para vender al Ing°. Hans Baader, una fracción de terreno, situado en el Tigre, F. C. C. A., compuesta de 3.000 varas cuadradas, aproximadamente.
6.° Tratar cualquier otro asunto de interés para el Club.
7.° Designación de dos consocios para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Carlos Tomás Hutton, Secretario Honorario.

e.7 sept.-N.° 7965-v.14 sept.

YERBATEROS FUSIONADOS PODESTA, RODRIGUEZ Y DELFINO
Sdad. Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del directorio y de acuerdo con los artículos 19 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en el local social, calle Heredia número 743.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de directores suplentes, primero y segundo; síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1938. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7974-v.23 sept.

ARCO IRIS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1938, a las 13.30 horas, en el local de la sociedad, Isabel la Católica 845.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1938.
2.° Elección de un director, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7961-v.23 sept.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en Reconquista 146.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1938, e informe del síndico.
2.° Elección de 3 Directores por tres años; un síndico y un síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1938. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7962-v.23 sept.

LA ARGENTINA S. A.
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan N.° 2844
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Aasamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1938. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7967-v.23 sept.

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39-Maipú-43 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles, 28 de septiembre de 1938, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del directorio y el secretario "ad-hoc", firmen el acta de la asamblea (Art. 33 Est.).
2.° Lectura de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1938.
3.° Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.
4.° Elección del síndico y directores para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1938. — El Secretario.

e.7 sept.-N.° 7960-v.23 sept.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de septiembre 1938, a las 14,30 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión y reducción de capital.
2.° Modificación de estatutos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

c.2 sept.-N.° 7862-v.19 sept.

THE STANDARD
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a vigésima novena Asamblea Ordinaria, para el día 24 de septiembre, a las 16 horas, en nuestro local Brandsen número 1047, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del señor síndico.
2.° Renovación total del directorio; elección de tres directores titulares, dos suplentes, un síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7989-v.23 sept.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23°. de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 26 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de cuatro directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11°. de los estatutos.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1938. — El Presidente.

e.7 sept.-N.° 7959-v.23 sept.

S. A. Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos se convoca, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 28 de Septiembre de 1938, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20° ejercicio social, vencido el 30 de junio último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Asignación al director de turno.
4.° Elección de tres directores por el término de tres años en reemplazo de los señores don Justo P. Sáenz, doctor Enrique F. Costa y don Vicente Criado Pérez, que terminan su mandato.
5.° Elección de síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.
6.° Designación de dos señores accionistas, para que, conjuntamente con los directores y síndico, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7968-v.28 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA
Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 29 de septiembre a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 18° ejercicio.
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de la señora Emilia R. de Bruzone, señor Hugo Bruzone, señor Oscar N. Bruzone y doctor Horacio N. Bruzone, que terminan su mandato, y un director suplente (vacante).
3.° Nombramiento de un síndico titular y otro suplente.
4.° Designación de la Comisión revisora de cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.7 sept.-N.° 7970-v.23 sept.

ADMINISTRADORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de septiembre a las 15 1|2 horas, en Moreno 376.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de dos directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7752-v.16 sept.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares; elección de dos directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.
4.° Elección de presidente.
5.° Fijación de remuneración al síndico.
6.° Aprobación de la propuesta del directorio para venta de una fracción de terreno y donación de otra.
7.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938.

e.29 ago.-N.° 7732-v.15 sept.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.
Ganadería - Comercio - Industria
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

El directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre corriente, a las 16 horas, en Arroyo 1142, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, realizadas en el 11 ejercicio vencido el 30 de junio ppdo., y resolver el reparto de las utilidades y asignación al síndico.
2.° Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda e ingeniero Horacio V. Pereda, que terminan su mandato y síndicos, titular y suplente, por un año.
3.° Designación de un accionista para que con el presidente y un director, firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 7950-v.22 sept.

ESCORIHUELA ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 1938, a las 16 horas, en el local Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentoss que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años.
3.° Nombramiento de un síndico y de un suplente de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 6 Septiembre de 1938.

e.6 sept.-N.° 7943-v.22 sept.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.° 175

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 21 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 17.° ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1938.
3.° Distribución de utilidades y remuneración del síndico.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionista que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones 3 días antes de la celebración de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1938. — El Directorio.

e.1.° sept.-N.° 7792-v.21 sept.

MACKINNON & COELHO LTDA., S. A.
Compañía Yerbatera
Victoria 2666 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local Reconquista número 314 (3er. piso), el día 22 de septiembre de 1938, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Everard Meynell, y dos directores suplentes cuyos mandatos han terminado.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.
6.° Fondo de reserva especial. Aumento de esta reserva de acuerdo a lo propuesto por el directorio en esta memoria.
7.° Acciones preferidas. Informe a la asamblea de las acciones preferidas compradas hasta la fecha del balance, y autorización al directorio para seguir comprando cuando se presenten ofertas convenientes.
8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con una anticipación mínima de tres días antes del fijado para la asamblea.

e.1.° sept.-N.° 7808-v.17 sept.

ASOCIACION CULTURAL PESTALOZZI

Se convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de septiembre 1938, a las 20.30 horas, en Freyre 1824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización a la comisión directiva para constituir hipotecas.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta. — El Presidente.

e.3 sept.-N.° 7867-v.20 sept.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores delegados de accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1938, a las 15 1|2 horas, en el local social Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1938.
2.° Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 7568-v.9 sept.

LA PRINCESA
Fábrica de Bebidas sin Alcohol Soc. An.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la undécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle California N.° 1832 el sábado 24 de septiembre próximo a las dieciséis horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del informe del síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas, distribución de utilidades y todo lo actuado por el directorio correspondiente al undécimo ejercicio terminado el treinta de junio de 1938.
2.° — Elección de un director titular por tres años en reemplazo de don Federico Baglietto que cesa por terminación de período, y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Cambiaso y Héctor Roberto Di-g'ero, nombramiento de síndico y síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra Administración, sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre de 1938. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 7921-v.21 sept.

BENEGAS HNOS & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1938, a las 16,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, San Martín 662, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Remuneración a los Directores, de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los estatutos.
3.° Destino de las utilidades.
4.° Elección de cuatro directores titulares.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días, antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos.

e.6 sept.-N.° 7952-v.24 sept.

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Avenida Presidente R. S. Peña N. 555
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 19 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio.
4.° Elección total de directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, las acciones o certificados de depósito bancario, de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1938. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 7856-v.19 sept.

TEXFICO
S. A. Textil Financiera Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de septiembre 1938, a las 15 horas en el local social calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance general correspondientes al 2.° ejercicio cerrado al 31 de julio de 1938.
2.° Remuneración del directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1938. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 7940-v.22 sept.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de septiembre de 1938, a las 18 horas, en Gavilán 1055.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7754-v.16 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMO DEL F. C. SUD LTDA.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de septiembre de 1938, a las 11,30 horas, en la Oficina Gerencia F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1938.
2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.8 sept.-N.° 8010-v.24 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, concluído el 30 de junio de 1938, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente segundo por el término de dos años en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del estatuto.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 7547-v.9 sept.

S. A. MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, 9.° piso, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsideración de la distribución de utilidades del ejercicio 1937, aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 8 de abril de 1938.

Aumento de esta distribución para los accionistas en un 10 o|o.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

"Se previene a los señores accionitas, que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con anticipación no menor de tres días en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará el recibo correspondiente".

e.23 ago.-N.° 7570-v.9 sept.

Sociedad Anónima de Bienes Raíces LA ROSARINA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de septiembre a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 443 (1er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio terminado el 31 de mayo de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de tres accionistas para formar la junta consultiva.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto V. Colombo - Aarón Karasik, directores.

e.23 ago.-N.° 7534-v.9 sept.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Séptima Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 14 de Septiembre próximo, a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1938.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de un nuevo Directorio, por tres años, de acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días por lo menos de anticipación a la fecha indicada en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 7600-v.10 sept.

SOCIEDAD ANONIMA SAN ISIDRO GOLF CLUB

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria el 16 de septiembre, a las 17.30 horas en el City Hotel, Bolívar 160.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance.
2.° Elección de tres directores y dos suplentes.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7766-v.16 sept.

ANGEL VELAZ Y COMPAÑIA LTDA.
Soc. Anón. Comercial Ganadera y Agrícola

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de septiembre de 1938, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento número 456, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informes del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Considerar la propuesta del directorio, conforme al artículo 22 de los estatutos, de mantener en nueve el número de sus miembros titulares.

Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Fermín Salaverri y José A. Murúa, que terminan su mandato; de un director titular, por un año, en reemplazo del señor Carlos Víctor Pechieu, que falleció; de un director suplente, por dos años, en reemplazo del señor Luis P. Brusau, que termina su mandato; de dos directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Francisco Aizpurúa y Raúl G. Apaolaza, que renunciaron; de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, que terminaron su mandato.

3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Angel Vélaz, presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17 de los estatutos, establece la obligación de depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e.31 ago.-N.° 7751-v.16 sept.

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.
Los Patos 2675

Asamblea General del 24 de septiembre de 1938.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 24 de septiembre de 1938, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos (titulares y suplentes).
3.° Pedido a los accionistas para que empleen sus dividendos en nuevas acciones.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. J. Cabaut, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

e.5 sept.-N.° 7917-v.24 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano N.° 1471

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1938, a las 18 y 30, en el local social, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 34.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años, un director suplente por tres años y síndicos, titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1938. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.1.° sept.-N.° 7801-v.12 sept.

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de septiembre de 1938, a las 17 hs., en la calle Jorge Newbery 3537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio de 1938 y distribución de utilidades.
2.° Elección de síndicos por un año.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 7847-v.19 sept.

Minera Argentina, S. A.
(M. A. S. A.)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 19 de septiembre de 1938, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 628, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los estatutos sociales.
2.° Modificación del artículo 4.° y sus correlativos.
3.° Modificación del artículo XII y XIV (duración del mandato de los directores y renovación).
4.° Elección de nueve directores.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 1864-v.19 sept.

COMPAÑIA YERBA MATE y Frutos del Brasil y Río de la Plata
Sociedad Anónima
1265 Humberto I° 1275
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I° 1275, 2.° piso, el día 24 de septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1938. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 7919-v.21 sept.

"LA BUENOS AIRES"
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en sus oficinas, calle Reconquista número 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 35.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis directores.
4.° Elección de síndico titular y suplente, por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Presidente.

e.5 sept.-N.° 7918-v.21 sept.

EUSKAL - ECHEA
Florida 229

Asamblea Extraordinaria:

No habiendo concurrido a la primera citación, el número de votantes requerido por el artículo 4.° de los estatutos para celebrar asamblea extraordinaria, se convoca por esta segunda, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 del estatuto y 6 del reglamento) a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar con los asistentes el próximo viernes 9 de Septiembre a las 19 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo con el artículo 4.° del estatuto, la aprobación de la compra de una casa en esta Capital, calle Chile 2038|40, y la venta de dos lotes de terreno de esta sociedad, ubicados en Necochea, Provincia de Buenos Aires. — Martín B. Etcheberry, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.23 ago.-N.° 7557-v.9 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la XXXII Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de septiembre a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.
5.° Ratificación de donación de tierra para escuela.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — El Directorio.

e.1.° sept.-N.° 7818-v.17 sept.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 1938 a las 11 horas, en 25 de Mayo número 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1938.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, síndico y dos síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2|1938. — El Secretario.

e.2 sept.-N.° 7839-v.19 sept.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1938, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 27.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1938, e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por dos años.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

Otra: De acuerdo con el artículo 23.° de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente con cualquier número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1938. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 7727-v.9 sept.

F I D E S
Soc. Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle Méjico 1672, el viernes 16 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de un director titular por tres años, por terminar su mandato el señor Blas L. Dubarry

Elección de un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1938. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 7642-v.15 sept.

CONSORCIO INDUSTRIAL, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 20 de septiembre de 1938, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección del nuevo directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — El Directorio.

e.1.° sept.-N.° 7805-v.17 sept.

BELWARP LIMITADA (Argentina)
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de septiembre de 1938, a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sept.-N.° 7897-v.20 sept.

SCHUCHARD, Soc. Anón.
Importadora de Máquinas Industriales

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1938, a las 11 horas, en Defensa 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, informe del síndico y aplicación de utilidades.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 8016-v.24 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 del corriente, a las 15 horas en Reconquista 336

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.
2.° Elección de dos directores suplentes, síndico titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 8008-v.24 sept.

S A C F I L
Comercial, Financiera, Industrial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente, en la sede de la sociedad, 25 de Mayo 122, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de tres miembros del directorio, dos suplentes y síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido por el artículo 23 de nuestros estatutos. — El Directorio.

e.3 sept.-N.° 7881-v.20 sept.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía calle San Martín 235 el día 21 de septiembre de 1938, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XLIV ejercicio vencido el 30 de junio de 1938.
2.° Resolución sobre saldo de beneficios.
3.° Elección de cuatro directores por dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.
4.° Remuneración del síndico para el ejercicio XLV.
5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del presidente y secretario. — El gerente.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza a nombre de quien haya de votar.

e.3 sep.-N.° 7891-v.21 sept.

CENTRO PATRONES PELUQUEROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre, a las 21 y 30 horas, en el local social Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva.
2.° Elección de 15 vocales titulares y 5 vocales suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente, para la renovación total de la Comisión Directiva.
3.° Elección de 3 socios para refrendar el acta. — Alberto L. Pérez, presidente. — Ricardo Ferreyra, secretario.

Nota: Las asambleas ordinarias o extraordinarias se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, después de transcurrir media hora de la fijada en la convocatoria. (Artículo 24 de los estatutos sociales).

e.8 sept.-N.° 8038-v. 10 sept.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA SOLYORO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo estatuído por los Reglamentos Sociales, en su artículo 9.°, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1938, en la sede de la sociedad, calle Tucumán número 531, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, de conformidad a lo determinado por los estatutos en su artículo 8.

Nota: Los señores accionistas, de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos, deberán depositar en secretaría, con tres días de anticipación al de la asamblea, sus acciones o recibo de depósito de las mismas. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 7584-v.10 sept.

ASOCIACION COMERCIANTES EN VINOS

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el Art. 18 del estatuto social, se convoca a los señores socios de la "Asociación Comerciantes en Vinos", a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 501, el día domingo 18 de septiembre, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores asociados para que en representación de los demás socios asistentes aprueben y firmen el acta correspondiente.
2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la comisión directiva, Balance General del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938 e informe del señor síndico.
3.° Elección de: un presidente por dos años; un protesorero por dos años; cuatro vocales titulares por dos años; dos vocales suplentes por un año; un síndico titular por un año; un síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores: Dante Briola, Luis V. Cocito, Serafín Noce, Remo A. Viano, Alfonso Esteban, Arturo Arrighi, Antonio Estévez, Enrique Cametti, Francisco Santos y Angel M. Espiño que terminan su mandato. — Dante Briola, presidente. — Enrique Asenjo, secretario.

e.3 sept.-N.° 7903-v.12 sept.

BALBI & BAGNARDI
Sociedad Anónima Financiera Industrial Ganadera y Agrícola

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día miércoles 21 de septiembre de 1938, a las nueve horas, en la sede social calle Cangallo N.° 380, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1938. Informe del síndico.
2.° Renovación del Directorio, por dos años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Juan Balbi, presidente.

De conformidad con el Art. 27 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de esta Sociedad las acciones o certificados de depósito de las mismas con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.3 sept.-N.° 7899-v.20 sept.

AGENCIA MARITIMA BASAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1938, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 7604-v.12 sept.

"S A H I C O"

S. A. Hipotecaria y Comercial

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1938.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 7567-v.9 sept.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de septiembre de 1938, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 44° ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por tres años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.7 sept.-N.° 7991-v.23 sept.

COMPAÑIA QUIMICA
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1938.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7986-v.23 sept.

"LA CONTINENTAL"

Soc. Anón. Argentina de Capitalización

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1938.
3.° Distribución de utilidades.
4.° De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el directorio.
5.° Elección de cinco directores titulares, cuatro suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1938. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 7638-v.12 sept.

LA FRANCO ARGENTINA
CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 7.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938.
2.° Lectura del dictamen del síndico
3.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en el artículo 39 de los estatutos.
4.° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes, primero y segundo.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos

e.24 ago.-N.° 7588-v.10 sept.

ATLANTICA

Cía. Financiera e Industrial, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 14 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1938.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio

e.25 ago.-N.° 7649-v.12 sept.

COTECNICA

Compañía Técnica e Importadora, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, piso 1.°, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo sexto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1938.
2.° Asignación al directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de directores titulares y de directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1938. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 7721-v.15 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA
DE PROPIEDADES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de septiembre de 1938, a las 17.30 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de junio de 1938.
2.° Fijar la remuneración de los directores y síndico.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1938. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 7861-v.19 sept.

Sociedad Anónima
SEGISMUNDO WOLFF
De Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de septiembre próximo, a las 15,15 horas, en Moreno 376.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7753-v.22 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre 1938, a las 9 horas, en el local social calle Humberto 1.° número 3034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al XXVI° ejercicio terminado el 31 de julio 1938.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un suplente por dos años, un síndico titular y un suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.1.° sept.-N.° 7798-v.17 sept.

"EL COMERCIO"

Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 53:

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 49.° ejercicio social.
3.° Sanción de la distribución de utilidades.
4.° Elección de cinco directores, con mandato de dos años, de cinco directores, con mandato de un año, de tres directores suplentes, con mandato de un año, de un síndico titular y otro suplente, ambos con mandato de un año, con lo cual se eleva el número de personas que integrará el cuadro directivo, conforme al Estatuto vigente, y se sustituye a los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, que renunciaron, al señor Rómulo D. Lanusse, que falleció en ejercicio de sus funciones, y a los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Horacio F. Mignaquy, Paúl E. Foucher, Néstor L. Casás, Raúl F. Zimmermann, Carlos Arturo Mignacco, Antonio A. García Morales y Andrés Barón Supervielle, cuyos mandatos terminan.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1938. — El Gerente.

e.29 ago.-N.° 7729-v.15 sept.

FIORE, PANIZA & TORRA S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de septiembre en el local social calle Viamonte 1581, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torrá, secretario.

e.29 ago.-N.° 7722-v.15 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en Sarmiento 299 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un director suplente y síndicos. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 7702-v.14 sept.

CIFINA
Cía. Industrial y Financiera Argentina Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 Junio 1938.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 7860-v.19 sept.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por renuncia de 4 miembros del Consejo, 4 suplentes, síndico y síndico suplente, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de los miembros de la Institución, para el día 10 de septiembre en el Centro Armenio, calle Acevedo N.° 1353.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) De las 14 a 16 horas: Votación para elegir 4 miembros titulares del Consejo, 4 suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente.
2.°) A las 16 horas: Designación de dos miembros para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea.
3.°) Recuento y proclamación de los electos. — A. Bergamali, presidente.

e.24 ago.-N.° 7586-v.10 sept.

"MENDEZCA" COMERCIAL & FINANCIERA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aplicación de utilidades.
2.° Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 7606-v.10 sept.

AGRIFINA
Soc. Anón. Agrícola, Financiera y de Administración

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de septiembre de 1938, a las 12,15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, piso 18°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 1er. ejercicio que terminó el 30 de junio de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7971-v.23 sept.

SUD ATLANTICA
Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Septiembre de 1938, a las 17 horas, en Cangallo 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Remunerar al síndico.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° sept.-N.° 7832-v.17 sept.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1938.
Señores Accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 del cte., a las 20 horas, en el local social calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1938.
2.° Informe del síndico.
3.° Elecciones de 1 presidente; 1 prosecretario, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 1 vocal titular por seis meses, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los Sres. Accionistas muy atte.: Adolfo Garber, presidente. — Emilio Stiglitz, secretario.

e.6 sept.-N.° ....-v.22 sept.

MARIE ANNE COMMAUX S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas de la "Marie Anne Commaux", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1938, a las 19 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 1440, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de un director por un nuevo período de tres años en reemplazo del que termina su mandato el 30 de junio de 1938.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Fijación de fecha para el próximo inventario y balance.
5.° Elección de síndico y síndico suplente, fijándoles la retribución que les será asignada.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 7945-v.26 sept.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de septiembre 1938, a las 14 horas, en Reconquista número 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de un director suplente y sindicatura.
3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — El Presidente.

e.2 sept.-N.° 7863-v.19 sept.

F. I. M.

S. A. Financiera e Industrial de Misiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de septiembre, a las 15 horas, en Sarmiento 378, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Balance de saldos desde el 31 de agosto hasta el 31 de diciembre 1937 y ratificación de los actos del Directorio durante el mismo período.
2.° Designación de síndicos titular y suplente hasta el 31 diciembre 1938.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de Agosto 1938. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 7957-v.22 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del mes de septiembre a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1938, distribución de utilidades e informe del síndico.
2.° — Resolver sobre el número de directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Faustino Estévez, Camilo Puricelli, José Gamba, Mauro J. Estévez y Genesio Perazzo, que terminan su mandato.
3.° Elección por el mismo tiempo, de un síndico titular y de un síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del síndico.
5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el secretario del Directorio firmen el acta de la asamblea.

Artículo 15.° de los estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancarios en la Caja Social, hasta tres días antes de la asamblea y recibirán una boleta firmada por el gerente, que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19° de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938.

e.6 sept.-N.° 7923-v.25 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 5 de septiembre, para la provisión de carnes y vísceras de vacunos y porcino, "Crisco", harina de Graham, levadura de cervecería, pan duro, hojas de repollo y leche, con destino a los servicios del Instituto Bacteriológico, durante el año en curso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano N.° 666, el día 24 de septiembre próximo a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquél proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente.

José M. del Campo, Secretario General, Interino.

e.5 sept.-v.9 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días a contar del 29 de agosto, para la provisión de muebles, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y "Adresograf", mimeógrafo "Rotaprint" o similar, películas y accesorios para fotografía y cinematografía, aparatos para el laboratorio de leche, artefactos para iluminación, aparatos saca leche, frascos mamadera, guardapolvos, máquinas para lavar ropa, drogas, medicamentos, alcohol, algodón, vendas y otros elementos de curación y automóviles, requeridos para atender las necesidades de los servicios de la Dirección de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano N.° 666, el día 22 de septiembre de 1938, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Manuel I. Battaglia, secretario general.

e.29 ago. v.9 sept.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 3281-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de septiembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina Coronel Pringles (Dto. 21°), la estación ferroviaria local y la estafeta Estación Coronel Pringles (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21° (Bahía Blanca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept.-v.21 sept.

Expte. 3686-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de septiembre de 1938, para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y transporte de correspondencia y encomiendas de y para las Sucursales y Agencias de la ciudad de Mendoza (Dto. 8°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8° (Mendoza).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept.-v.21 sept.

Expte. 480-M|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de septiembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Mercedes, Oficina Estación Mercedes (Dto. 7°) y estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 7° (San Luis).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° sept. -v.20 sept.

Expte. 5787-M|37.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de septiembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Gualeguaychú (Dto. 12°), Sucursal 1 (Gualeguaychú), estación ferroviaria y puerto local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12° (Paraná).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° sept. -v.20 sept.

Expte. 6473-M|37.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de septiembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61) y Arroyo Negro.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (B).

C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° sept. -v.20 sept.

Expte. 2687-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 24 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Juan" y "Bebida" (Dto. 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.°, San Juan. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, interino.

e.24 ago.-v12 sept.

Expte. 26.643 D. C|937

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 26 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte, local de correspondencia en Barranqueras y de ésta a Resistencia (Dto. 26°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26° (Resistencia). — C. E. Adam, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ago.-v.13 sept.

Expte. 698-M-938

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 26 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Chilecito" y "Jagüé" (Dto. 20°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20° (La Rioja). — C. E. Adam, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ago.-v.13 sept.

Expte. 3895-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 24 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia (Dto. 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.°, San Juan. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, interino.

e.24 ago.-v12 sept.

Expte. 2311-M|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de septiembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61) e Islas del Ibicuy.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° sept. -v.20 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "artículos varios", durante el ejercicio de 1938.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central) L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso) Bouchard y Sarmiento el día 26 de septiembre de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1938. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.29 ago.-v.9 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada, para el día 19 del mes de septiembre del año 1938, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos de almacén, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Departamento, durante el año 1939.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe. N.° 953, (planta baja), de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9.30 a 11.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Director General de Administración.

e.22 ago.-v.19 sept.

Llámase a licitación pública centralizada, para el día 19 de septiembre de 1938, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de "Harinas y Fideos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Departamento, durante el año 1939.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe N.° 953 (planta baja), de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y los sábados de 9.30 a 11.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Director General de Administración.

e.22 ago.-v.19 sept.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939, al Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Capital Federal.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 ½ a 11 ½ horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (artículos de almacén, frutas y verduras). — Combustible (fósforos). — Electricidad (lámparas, fichas, etc.). — Ropería (artículos de mercería, etc,). — Medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalaciones, farmacia, instrumentos de cirugía, fotografía, rayos X, etc. — Bazar, menaje y cocina (baldes, ollas, tazas, etc.). — Utiles de escritorio (libros, formularios, etc., máquinas de escribir y sumar). — Maderas (pino, cedro, quebracho, etc.). — Artículos sanitarios y accesorios para cañerías de agua a vapor, desagüe, cloacas, etc.) Aceros, chapas, hierro, etc.) — Material de escobería (alambres, cabos, etc.) — Aceites, anilinas, barnices, pinturas, etc. — Materiales de construcción, (arena, azulejos, cal, cemento, etc.) — Artículos de fundición. — Lavado y desinfección (acetileno, ácidos, cloruros, jabones, etc.). — Artículos de peluquería. — Artículos de imprenta (barniz, tinta, etc.). — Arts. de jardinería (máquinas hormiguicidas, etc.). — Plantas y semillas. — Artículos e instrumentos de música. — Artículos de carpintería, hojalatería, herrería, etc. — Para panadería (canastos y rasquetas). — Herramientas y afines. — Un camión, carga hasta 3.000 kilos. — Repuestos y accesorios para camión Ford (Mod. 1931) y Revistas Científicas (suscripción durante año 1939).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — El Director General de Administración.

e.31 ago.-v.10 sept.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS, EN SANTA MARIA (CORDOBA)

Llámase a licitación pública, para el día 29 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Córdoba.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 ½ a 11 ½ horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Comestibles en general, carne de novillos, ternera, cerdo, corderito, cabrito, pescado, pollo, huevos y leche; artículos de frigorífico, fiambres, verduras y frutas; combustibles en general; artículos de electricidad; calefacción; drogas de farmacia y laboratorio; útiles de farmacia y laboratorio; artículos para Rayos X y fotografía; artículos para consultorio odontológico; morgue y museo de anatomía patológica y cirugía; artículos de bazar; menaje y cocina; útiles de escritorio, libros y formularios, impresos varios; muebles y sus reparaciones; artículos para reparación y conservación de edificios; herramientas y material de talleres; útiles de labranza; alfalfa enfardada; maíz amarillo; semillas; artículos de labranza; artículos para lavado de ropa y desinfección; chasis para camión y artículos para reparación de vehículos, etc., artículos sanitarios.

Santa María, Agosto 31 de 1938. — El Director General de Administración.

e.31 ago.-v.16 sept.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Llámase a licitación pública, para el día 26 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939, al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Arquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 ½ a 11 ½ horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (manteca, especie, vino para misa, leche de vaca, huevos para consumo). — Alcohól desnaturalizado y fósforos. — Artículos de electricidad y repuestos para motores y bombas. — Artículos de ropería y mercería. — Medicamentos y útiles de farmacia, cirugía, odontología y fotografía. — Bazar y menaje. — Utiles de escritorio. — Hierros varios. — Artículos de albañilería y pinturería. — Maderas. — Herramientas y materiales de talleres y varios. — Materiales para imprenta y zapatería. — Utiles de labranza y talabartería. — Maquinarias y productos químicos para agricultura. — Animales y yeguarizos, tipo percherón liviano. — Repuestos para apicultura. — Forrages y afines. — Semillas y plantas para jardines, horticultura y chacra. — Artículos para lavado de ropa. — Artículos para conservación y reparación de vehículos. — Artículos de escuela. — Instrumentos y repuestos para banda de música. — Artículos de gimnasio.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1938. — El Director General de Administración.

e.2 sept.-v.13 sept.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "DR. DOMINGO CABRED", en OPEN—DOOR

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939, a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe, 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Almacén, leche, fósforos, carbonilla, de electricidad; vestuario; medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos, instrumentos de cirugía, drogas, etc.; fotografía; menaje y cocina; útiles de escritorio, libros, etc.; materiales para muebles y sus reparaciones; para reparación y conservación de edificios; herramientas y materiales para talleres; útiles de labranza y sus reparaciones; forrajes; semillas y plantas; para lavado y desinfección y para reparación y mantenimiento de vehículos.

Open-Door, Septiembre 3 de 1938. — El Director General de Administración.

e.3 sept.-v.14 sept.

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939 a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de

los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles; luz, fuerza motriz, etc.; mercería, zapatería, y costura; medicamentos; bazar, menaje, cocina, etc.; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de edificios; herramientas y material de talleres; animales de trabajo, útiles de labranza, etc.; forrajes y afines; semillas, plantas, etc.; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos; material de enseñanza.

Olivera, Septiembre 5 de 1938. — El Director General de Administración.

e.5 sept.-v.15 sept.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (PROVINCIA DE CORDOBA)

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Prov. de Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos y bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (artículos de almacén, leche, frutas, manteca, aves, etc.); Combustibles (carbón, leña, petróleo y sus derivados, fósforos, etc.); Luz, fuerza motriz (aceite mineral, lámparas eléctricas, etc.); Vestuario (agujas, botones, máquina p|. coser, tijeras, etc.); Drogas, medicamentos (útiles de laboratorio, farmacia, instrumentos de cirugía, etc.); Menaje (artículos de bazar, menaje y cocina); Utiles de escritorio (libros y formularios); Muebles (maderas, pino, cedro, roble, etc.); Conservación, reparación de edificios, etc. (artículos de ferretería, pinturas, arena, cemento portland, etc.); Herramientas y materiales de talleres (materias primas, etc.); Eventuales (impresión Boletín Médico del Asilo, instrumentos para banda de música, etc.); Biblioteca y suscripciones (suscripciones a revistas de ciencias médicas, extranjeras y del país); Animales y útiles de labranza (palas, azadas, etcétera); Forrajes (afrecho de trigo, maíz amarillo, etc.); Semillas (para flores y verduras, etc.); Lavado y desinfección (creolina, soda cristal, etc.).

Oliva, Septiembre 6 de 1938. — El Director General de Administración.

e.6 sept.-v.16 sept.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la provisión de ocho máquinas de electricidad para copias por el procedimiento hectográfico y doscientos rollos de gelatina para las mismas, que necesitarán las dependencias de la Dirección General de Aduanas para el ejercicio del año 1938, conforme al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros (Azopardo 350).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de octubre de 1938, a las 16 horas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. — Secretario General.

e.8 sept.-v.16 sept.

Llámase a licitación pública por el término de ley para la provisión de uniformes de verano y calzado, que requerirá la Dirección General de Aduanas para el año 1938, de conformidad al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros en la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de octubre de 1938, a las 15.30 horas, en la oficina mencionada y en presencia del señor Escribano del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Secretario General.

e.8 sept.-v.16 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 8 de Septiembre de 1938, para la adquisición de 12 vitrinas con destino al Museo Histórico Nacional.

Los detalles y características de las vitrinas a adquirir figuran en las planillas que al efecto se expiden desde la fecha en la Oficina de Suministros.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de septiembre de 1938, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.30 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir desde el día 6 de septiembre de 1938, para la adquisición de máquinas y elementos necesarios para las Escuelas de Artes y Oficios.

9 sierras sinfín, volante de 900 mm., con tres cintas de 10, 15 y 25 mm.

9 garlopas, muñeco redondo, 40 cm. ancho de mesa.

11 dobladoras de chapas, rodillo de 1 metro, libre, para chapas de 1 mm.

1 máquina agujereadora sensitiva, a columna, para mechas hasta 12 mm. con mandril.

1 soporte con dos piedras esmeriles, grano grueso y mediano, sin pedestal, con defensas, piedras de 30 cm. de diámetro.

4 motores eléctricos de corriente alternada, 2 H. P., 1400 r. p. m. 220|380 volts, con polea y rieles.

6 motores eléctricos, de corriente continua, 2 H. P., 1400 r. p. m. 440 volts, con polea y rieles y resistencia de arranque.

11 máquinas pestañadoras, para doblar cantos y pestañas, de 1 metro de largo libre, para chapas hasta 0.75 mm.

11 biombos de hojalatero, para bordear, bombear y pestañar, con 45 mm. de distancia entre ejes y 150 mm. de profundidad de corte, con accesorios normales y repuestos, utilizable para chapas hasta 0.5 mm.

11 guillotinas de 1 m. libre, para cortar chapas hasta 1,5 mm.

22 braseros a carbón, para 6 soldadores de cobre, cada uno.

130 soldadores de cobre, de 500 grs. incluído el peso del mango.

40 bancos de carpintero, tapa y patas de madera dura, con una prensa de cabeza en un costado, 2 corchetes y fondo sobre travesaños. Largo 2.20 m.

5 escopladoras-barrenadoras, para mechas de hasta 40 mm. y 150 mm. de profundidad, provistas de mechas de 5, 8, 10, 12, 15 y 20 mm. escoplos, contramarcha y llaves de servicio.

12 tornos de carpintero, con bancada de 0,75 a 1 m. libre entre puntas, juego de costillas de apoyo, llaves y accesorios de servicio.

10 fraguas dobles, con 2 toberas de 30 mm., campana de salida con 25 cm. para chimenea; mesa de 1.80 x 0.70 m., altura de mesa 0.75 m., sin ventilador.

20 bigornias de 60 kilos.

6 pestañadoras para doblar cantos y pestañas, de 1 metro de largo libre, para chapas de hasta 0.75 mm.

8 bombos de hojalatero, para bombear, bordear y pestañar; 45 mm. de distancia entre ejes y 150 mm. de profundidad de corte con accesorios normales para el trabajo en chapas de hasta 0.5 mm.

11 guillotinas de 1 metro libre, para cortar chapas de 1,5 mm.

24 braseros de carbón, para 6 soldadores de cobre cada uno.

145 soldadores de cobre, de 500 grs. incluído peso del mango.

10 tornos de bancada prismática, de 1,50 m. entre puntas, con husillo y barra de cilindrar, sin caja de velocidades; 180 a 200 mm. de altura de punta; un plato de 4 mordazas, 1 plato universal y un plato de brida, 2 lunetas; juego de engranajes, incluída rueda de 127 dientes; contramarcha y llaves de servicio.

20 tornos sin pedestal, con bancada prismática y husillo de 40 a 45 cm. entre puntas; sin motor eléctrico; con plato universal y plato de brida; 2 lunetas; juego de engranajes, contramarcha y llaves de servicio.

4 limadoras para metales, 300 mm. de carrera, con morsa giratoria, contramarcha, llaves y accesorios normales.

6 tornos de bancada prismática, husillo, de 40 a 45 cm. entre puntas; sin motor eléctrico; con plato universal y plato de brida; 2 lunetas; juego de engranajes, contramarcha y llaves de servicio.

2 tornos de 1 m. entre puntas, sin caja de velocidades, bancada prismática, con husillo y barra, 180 a 200 mm. de altura de puntas; 1 plato de 4 mordazas, 1 plato universal, 1 plato de bridas, 2 lunetas; juego de engranajes incluyendo el de 127 dientes; contramarcha y llaves de servicio.

2 motores eléctricos, de corriente continua, 3 H. P., 440 volts, 1400 r. p. m.

1 ventilador para fragua, con motor eléctrico de corriente continua, directamente acoplado, para 3 fuegos.

1 máquina bobinadora de mano, para alambres de hasta 0,5 mm.

1 máquina bobinadora universal, para alambres de hasta 1 mm.

1 amperímetro registrador de hasta 10 amperes.

1 medidor de factor de potencia.

1 galvanómetro balístico.

2 máquinas rectificadoras de cilindros, portátil, para diámetro máximo entre 120 y 150 mm., con motor acoplado, las herramientas necesarias y elementos auxiliares para el trabajo.

4 agujereadoras a columna, de hasta 25 mm. con mandril.

20 tornos sin pedestal, con bancada prismática y husillo: 40 a 45 cm. entre puntas; sin motor eléctrico; con plato universal y plato de brida; dos lunetas; juego de engranajes, contramarcha y llaves de servicio.

3 limadoras para metales, 300 mm. de carrera, con morsa giratoria, contramarcha, llaves y accesorios normales.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir, el día 30 de septiembre de 1938, a las 12 y 30 horas.

Septiembre 5 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.30 sept.

La Dirección de Administraicón del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 75; ramo: Toldos y cortinas, apertura, Septiembre 10, a las 10 horas.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.10 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 4 de septiembre de 1938, para la adquisición de 1 equipo frigorífico, máquinas y motores con destino a la Escuela Industrial Superior de La Plata.

Todos los detalles y características los encontrarán los interesados en las planillas que podrán retirar desde el día 8 de septiembre próximo en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir, el día 29 de septiembre de 1938, a las 16 horas.

Benos Aires, Septiembre 4 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.20 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 1.° de septiembre de 1938, para la adquisición de los artículos declarados desiertos en el primer llamado efectuado el día 16 de agosto ppdo., para resolver la provisión de los renglones más indispensables para el funcionamiento de la Colonia de Vacaciones "General San Martín", de Olivos.

Los rubros a licitarse son los siguientes: Farmacia, limpieza, almacén, verduras, pan, leche y molino. Elementos de odontología, guardapolvos de hilo y franela blanca inglesa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas respectivas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual podrá retirarse en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, a partir del día 2 de septiembre próximo.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de septiembre de 1938, a las 13 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración

e.1.° sept.-v.20 sept.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a partir del 26 de agosto de 1938, para la adquisición de los artículos de escritorio indispensables para atender las diversas oficinas y dependencias del Ministerio.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que al efecto se expedirán desde el día 2 de septiembre de 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones. — Dichas planillas deberán ser retiradas desde la fecha indicada en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 14 de septiembre de 1938, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.26 ago.v.14 sept.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a partir del 26 de agosto de 1938, para la adquisición de una máquina timbradora automática accionada a motor eléctrico acoplado de corriente alternada trifásica, de 50 periodos y de 220 volt., con graduación de velocidad, de presión de 7 ½ por 12 ½ cms. y sus accesorios: planchas de presión, cajas de tintas, rodillos de pasta, rodillos sin pasta y rodillos forrados con terciopelo.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que al efecto se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Las Heras N.° 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 14 de septiembre de 1938, a las 13 y 45 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.26 ago.v.14 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 29 de agosto de 1938, para la adquisición de elementos destinados a la instalación de la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), que a continuación se detallan:

Materiales de construcción, ferretería, sanitarios, hierros, instalación completa de panadería y fideería, herramientas para mecánica, hojalatería y plomería, carpintería, zapatería, sastrería, muebles combinados, camas, uniformes, capotes, útiles de escritorio, vehículos, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros de esta Dirección General, calle Charcas N.° 2218, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sabados de 9 á 12).

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 1938 a las 16 horas, en la Dirección General de Institutos Penales, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938.— José M. Paz Anchorena, Director General.

e. 29 ago. v- 9 sept.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Licitación privada

Conforme a la autorización dada por Decreto N.° 4181, de fecha 13 de mayo de 1938, llámase a licitación privada hasta el día 14 de septiembre de 1938, a las 17 horas, para la adquisición de los muebles e instrumental, para las oficinas del servicio médico y odontológico del "Amparo Santa Rosa", cuyo detalle es el siguiente:

Oficina del Médico —

1 escritorio de acero medio ministro (tipo 4111 - Shárer).
1 sillón para el mismo, de metal cromado o de madera.
1 mesa chaise longue de hierro esmaltado o metal cromado, con juego colchonetas.
1 armario de acero tipo 1042, de Umka, 12 casillas fijas y 2 estantes.
1 silla esmaltada o cromada de asiento tapizado, con cabezal articulado.
1 fotóforo de pie.
1 balanza con brazo cursor cromado, etc. (150 ks.).
1 percha pared, tres o cuatro perchas.
1 máquina de escribir, 90 espacios.
1 mesa para máquina de escribir.

Sala de curaciones, etc.—

1 mesa para lavajes y curaciones y exámenes, construída en caño reforzado esmaltado o cromado, con plano superior articulado, taloneras, etc., con su juego de colchonetas.
1 vitrina caño esmaltado o cromado, dos puertas, 4 estantes, etc.
1 mesa esmaltada o cromada, con plano superior mármol, inferior metal.
1 escalerita esmaltada o cromada, dos planos.
1 mesita armario para curaciones, con plano mármol y soportes laterales, para esterilizador y tambores, etc.
1 irrigador de pie, con dos frascos, completo, con vástago para altura.
1 percha esmaltada o cromada.
1 pupitre recetario, con plano superior opalina.
2 baldes a pedal, con tapa esmaltada o cromada.
2 sillas esmaltadas o cromadas, con asiento tapizado.
1 termocauterio completo, con dos puntas platino.
1 negatoscopio de pared.
1 hervidor eléctrico, de 25 o 30 centímetros por 12 ctms.
1 hervidor eléctrico, de 10 x 15 centímetros.
2 tambores, de 19 ctms. x 14 ctms.

Instrumental y varios—

6 termómetros clínicos, controlados.
12 agujas níquel puro, 24 x 6|10.
12 agujas níquel, 50 x 8|10.
6 agujas níquel, 25 x 10|10.
1 aguja para punción lumbar, con mandril.
2 jeringas de cristal de 10 c. c., pico universal.
6 jeringas de cristal de 5 c. c.
6 jeringas de cristal, de 3 c. c.
2 estetóscopos, uno de madera y otro de metal.
1 martillo Dejerine, para reflejos.
1 dinamómetro tipo Collin.
2 baja lenguas metal.
1 juego de 3 especulum de oído.
1 espejo frontal, con aro articulado.
1 pinza Hartmann nasal.
1 pinza acodada para oído.
1 tubo Faucher, para lavajes de estómago.
2 espejos laríngeos surtidos.
Mango para espejos laríngeos.
6 porta algodones, surtidos.
2 exploradores a oliva, para oído.
1 caja niquelada para jeringa, de 3 c. c.
1 caja niquelada para jeringa, de 5 c. c.
1 caja niquelada para jeringa, de 10 c. c.
1 pera Richardson, doble suero.
1 robinete para ídem.
1 gancho para cuerpos extraños de oído.
1 cubeta enlozada mediana forma riñón.
1 cubeta enlozada rectangular.
12 ventosas de vidrio.
1 escarificador para ventosas.
1 tijera recta de 13 centímetros, articulación Collin.
1 tijera curva, de 13 centímetros, articulación Collin.
2 bisturís, modelo Collin, extranjeros, buena calidad.
2 pinzas de disección.
1 pinza de dientes de ratón.
6 pinzas de Pean.
6 pinzas de Kocher.
1 sonda acanalada.
1 estilete olivar recto.
1 venda de Smarch.
1 aguja para cuerpos extraños de córnea.
1 especulum vaginal, modelo Collin, chico.
1 especulum vaginal, modelo Collin, mediano.
1 especulum vaginal, modelo Collin, grande.
1 pinza recta Macir, para curaciones.
1 pinza curva.
1 pinza Pozzi, de dos dientes, para cuello.
1 pinza Musseaux, cuatro dientes.
2 porta algodones uterinos.
3 curetas uterinas Recamier.
1 histerómetro graduado Sims.
2 sondas vesicales metálicas.
3 sondas Nelatón de goma.
1 estetóscopo obstétrico de aluminio.
1 docena de agujas de suturas (curvas, grandes, medianas, chicas, rectas).
1 caja especial para guantes a la formalina.
1 caja de bronce niquelada de 17 x 7 x 3.
1 madeja de crín de Florencia.
3 tubos catgut esteritlizados (fino y mediano).
2 tubos de hilo de lino esterilizados (fino y mediano).
3 tubos catgut esterilizados (fino y diana y gruesa).
2 separadores farabeuf Dufaux.
1 cureta para abcesos.
3 rollos de tela adhesiva, al óxido de cinc, de 1 ½, 2 y 3 pulgadas.
1 cinta métrica metálica.
1 docena de tubos de ensayo.
6 tubos de ensayo esterilizado.
1 soporte de madera para tubos de ensayo.
2 pinzas madera para tubos de ensayo.
1 lamparita de vidrio para alcohol.
100 agrafes Miller.
1 pinza para colocar y sacar agrafes.
1 estesiómetro.
1 gotera de alambre para fracturas de miembro inferior.
1 "Echarpe" de Mayor.
3 vendas elásticas de Velpeau.
1 neumo manómetro para presión arterial.
1 espirómetro Barnés.
1 trocart para pleuresía con desagüe.
1 sonda Bozemann doble corriente.
1 jeringa Bauneau para instilación uretral.

Servicio odontológico:
Muebles:

1 sillón a bomba, de doble cilindro con palanca de ascenso y descenso, respaldo y asiento anatómico, tapizado en cuero, descansa pie para niño, cabezal de movimiento universal, base cromada, finamente esmaltado.

1 equipo dental, compuesto de: pedestal, torno de corriente alternada con brazo y pieza de mano, mesa auxiliar de opalina y brazo giratorio, salivadera, eyector de saliva y porta vaso, foco de 4 luces y reflector bucal de movimiento articulado; todo finamente esmaltado.

1 mueble de madera tipo moderno, con dos compartimentos espaciosos, dos cajones grandes y ocho cajones chicos para forceps e instrumental con sus correspondientes opalinas; parte superior con compartimentos para fresas y medicamentos, mesa con opalina y botones de vidrio opalinado; esmaltado.

1 estufa a seco, tamaño mediano, con mesita rodante.

1 balde automático de tapa cromada.

Instrumental:

12 espejos con mango.
12 pinzas de algodón.
12 exploradores.
4 espátulas de guta.
1 juego de 9 pinzas de extracciones, según detalle:
1 para molares superiores derechas.
1 para molares superiores izquierdas.
1 para terceras molares superiores.
1 bayoneta de bocados finos.
1 bayoneta de bocados gruesos.
1 para incisivos inferiores.
1 para incisivos superiores.
1 para raíces inferiores.
1 para molares superiores.
1 juego de tres botadores.
1 sindesmótomo recto.
1 sindesmótomo curvo.
1 jeringa metálica Carpule.
1 tubo de agujas para Carpule.
2 porta agujas.
2 jeringas de vidrio de 3 c. c. c|u.
2 agujas para jeringa de vidrio.
2 atacadores de amalgama.
1 porta amalgama.
1 mortero con mango.
1 bruñidor de amalgama.
1 porta mercurio.
1 porta matrices Ivory.
1 juego de matrices.
2 espátulas doble de cemento.
1 vidrio para sintético.
2 vidrios de cemento.
1 espátula de hueso.
3 limpiadores de sarro.
6 cepillos de limpieza, taza y disco.
1 contra ángulo para pieza de mano.
1 fresero de Bakelite, con 100 fresas.
24 piedras montadas de carburundum.
12 ruedas de carburundum, para montar.
4 mandriles para P. M. y A. R.
1 lámpara de alcohol de metal.
1 algodonero de metal.
1 porta algodones usados, de metal.
1 jeringa de aire, con protector.
1 jeringa de agua.
1 tambor chico para gasa.
2 tubos de tiranervios.
1 porta tiranervios.
2 cajas de escarcadores.
2 vasos Dapen.
2 cucharitas Black.
2 excavadores.
1 porta mercurio.
1 caja de sondas con mango.
1 separador tipo Ivory.
1 tijera para encías.

Material:

1 onza de amalgama.
1 frasco de mercurio.
1 porción de cemento, líquido y polvo.
1 porcelana Trey.
1 caja de guta surtida.
1 caja de conos de guta.
1 caja de puntas absorventes.
1 caja de tiras de pulir.
1 caja de tiras de celuloide.
1 caja de 525 discos de papel.
1 caja de 10 medicamentos.
100 tubos de anestesia Carpule.
50 ampollas de anestesia.
1 paquete de piedra pómez impalpable.
1 pan de manteca de cacao.
1 ampolla de Cloruro de Etilo, de 30 gramos.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, acompañando el pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobres cerrados, con la inscripción "Amparo Santa Rosa" Licitación Privada.

Las planillas con el detalle de los artículos y pliegos de condiciones se entregarán en las Oficinas del Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe número 880, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de septiembre a las 17 horas, en el Patronato Nacional de Menores, en presencia de las personas que concurran al acto.

e.8 sept.-v.14 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 horas, del 21 de septiembre próximo, para contratar los trabajos de reparación de las casillas de madera existentes en la Isla Sarmiento (Tigre), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso. — El Secretario General.

e.2 sept.-v.20 sept.

ASILO TUTELAR DE MENORES MARIANO ORTIZ BASUALDO

Las Armas, F. C. S.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución ministerial de fecha 15|VII| 938, llámase a segunda licitación pública hasta el día 21 del mes actual, a las 16 horas, para la provisión a este Asilo, de carne vacuna y galleta, durante el primer semestre del año 1939.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.5 sept.-v 13 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 26 de septiembre de 1938, a las 12 horas, por la provisión de camisetas, medias, lana, cotí, gabardina verde oliva, cubiertos tropa, platos y jarros enlozados, necesarios al Ejército durante el año 1939.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7,30 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.27 ago.-v.26 sept.

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1938, a las 12 horas, por la provisión de mantas de lana, zapatillas suela de goma, pañuelos, toallas tipo turcas, tiradores, paño verde oliva, entretela cáñamo y lona entretela, necesarios al Ejército, durante el año 1939.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7,30 a 12 horas. Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento, Secretaría General.

e.5 sept.-v.4 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 29 de septiembre próximo 17,30 horas, construcción un "garage anexo Hotel Puerto Belgrano".

Entrega pliegos e informes División Ingeniería Civil, Uruguay 466, 4.° piso, horas hábiles. — Consulta pliegos, Juzgado Federal Bahía Blanca. — Entrega propuestas, Dirección General Material, Bolívar 65, Capital y Juzgado citado.

e.5 sept.-v.13 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de dos automóviles tipo "camioneta", con destino a la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de la propuestas se efectuará el día 27 de septiembre a las 13 horas.

e.7 sept.-v.12 sept.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 23 de septiembre de 1938, a las 13 horas, para la adquisición de cuatro motores para lanchas de 6 metros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, segundo piso, en la fecha y hora indicadas, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones y especificaciones. — J. Carlos Zednik, Subcontador.

e.6 sept.-v.14 sept.

Llámase a licitación pública para el día 26 septiembre 1938, por:

Construcción casas colectivas y barrio obrero, en Comodoro Rivadavia (Pliego 5430), a las 14 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.27 ago.-v.15 sept.

Llámase a licitación pública para el día 27 septiembre 1938, por: equipo para registro consumo de humo pliego (5451) a las 14 horas; material refractario (5453) a las 15 horas. Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.7 sept.-v.12 sept.

Llámase a licitación pública para el día 30 septiembre 1938, por: transportador de envases (pliego 5450) a las 14 horas; Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.7 sept.-v.12 sept.

Llámase a licitación pública para el día 27 septiembre 1938, por: pino tea y spruce (pliego 5452) a las 14,30 horas; Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.7 sept.-v.17 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de la Ruta de Ayuda Federal, camino de Andalgalá a empalme ruta 40 por Minas Capillitas.

Primer tramo, pesos 73.182.
Segundo tramo, pesos 486.972.
Sexto tramo, pesos 41.030.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los tres tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Prorrogadas para el día 28 de septiembre, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 sept.-N.° 5462-v.24 sept.

Llámase a licitación pública para la adquisición de carpas de lona, casillas y otros implementos, de acuerdo con el presupuesto aprobado de $ 31.650 m|n. Consultas en la Oficina de Compras, Florida 835, 2.° piso, Capital.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de septiembre, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 sept. v.10 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe a San José del Rincón y puentes en progresivas 1,502, 2,885 y 4,180, pesos 504.660,18.

Hasta el día 27 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 3 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-v.20 sept.

Licitación pública, de las obras del camino de Basavilbaso a Concepción del Uruguay y puente sobre el río Gualeguaychú en paso Rivero, $ 393.235.

Hasta el día 17 de septiembre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 ago.-v.12 sept.

Licitación pública, de las obras del puente sobre el río Dulce en Río Hondo, $ 461.495.

Hasta el día 17 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 ago.-v.12 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación La Angelita, $ 33.320.

Hasta el día 29 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 sept.-N.° 5456-v.12 sept.

Licitación de la construcción de la calzada y anexos del primer tramo de la Avenida General Paz, $ 1.586.113,40.

Hasta el día 1.° de octubre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 7 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 sept.-N.° 5459-v.23 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 22 de septiembre de 1938, a las 16 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras varias en el edificio del Seminario Conciliar de Rosario, sito en Juan Ortiz (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3.° piso) y en las de la IIIa. Zona (Avenida Belgrano 344, Rosario), previo pago de la suma de (pesos 15 m|n.) quince pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.29 ago. v.9 sept.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a lictiación pública N.° 490, hasta el día 30 de septiembre a las 16 horas, para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de carbón "Cardiff", y su desestiba.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., Lima y Moreno 10°. piso, previo pago de $ 5 m|n., en sellado nacional cada uno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.1.° sept.-v.12 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° O. C. 902|38.

Llámase a licitación pública para la provisión de un automóvil y tres camiones, de acuerdo con el pliego N.° 902|38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Aveda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 21 de septiembre de 1938, a las 14 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|n. cada uno. — La Administración.

e.6 sept.-N.° v.10 sept.

Expte. O. C. 416|38

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la licitación pública número 416|38, relacionada con la provisión de material metálico de vía (cambios, corazones monoblock y cruce) anunciada para el 18 de agosto de 1938, a las 15 horas, su apertura ha sido diferida para el 22 de septiembre del corriente **año a la misma hora**. — La Administración.

e.24 ago.-v.10 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Julio Victorino Perisse**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 1.954.28 m|n., de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N.° 1694|938. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 5|1938). — Los Secretarios.

e.31 ago.-N.° 43-s|p.p.-v.10 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mauricio Maisier**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 618.58 m|n. (seiscientos dieciocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, importe expresado en la Resolución N.° 2561. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 23|938). — Los Secretarios.

e.31 ago.-N.° 42-s|p.p.-v.10 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Marcos Cornejo Host**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma. la suma de pesos 302.20 m|n. para responder a los conceptos determinados en la Resolución número 2447|938.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal número 18| 1937). — Los Secretarios.

e.31 ago.-N.° 45 s|p.p.-v.10 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Hugo Rodríguez y Roberto F. Spraggon**, ex Secretario y ex-Contador, respectivamente, de la Gobernación de "Tierra del Fuego", para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, in[illegible] en la Tesorería Ge-

neral de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ($ 10.210,46 m|n), diez mil doscientos diez pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, importe que se les intima en forma solidaria por la Resolución N.° 2758. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 14|938). — Los Secretarios.

e.7 sept.-N.° 46 s|p.p.-v.17 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Mario Risso Patrón**, ex cobrador de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ($ 1.776.80 m|n.) un mil setecientos setenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe que responde a la intimación dispuesta por la Resolución número 2562. — Previénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 21|938). — Los Secretarios.

e.31 ago.-N.° 44-s|p.p.-v.10 sept.

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro de tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente N.° 375 - M - 1938, caratulado: Maldonado Moreno F. contra Barrenechea, consistente en adornos de tierra cocida, fósforos de cera y artículos varios de uso doméstico, en tazas, platos y jarros de loza y metal. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios.

Tomás García, 2.° Jefe de Sumarios.

e.8 sept.-v.10 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nos. 107 al 111, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 107

Vapor: Río de Janeiro Marú; paquete: 1614; fecha de entrada al puerto: febrero 4|937; marca: F. T.; números: 1, 2; dos cajones.

Legajo de rezagos N.° 108

Vapor: E. Prince; paquete: 14.065; fecha de entrada al puerto: noviembre 19|937; marca: José D. Auria; número: 2; 1 baúl.

Legajo de rezagos N.° 109

Vapor: Río de Janeiro Marú; paquete: 13.554; fecha de entrada al puerto: noviembre 8|937; marca: (S. A. C.); número: 151; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 110

Vapor: Alsina; paquete: 14.419; fecha de entrada al puerto: noviembre 28|937; marca: C. N.; números: 598|604; siete fardos.

Legajo de rezagos N.° 111

Vapor: Mar Bianco; paquete: 14.411; fecha de entrada al puerto: noviembre 27|37; marca 418; sin número; un cajón.

El Jefe.

e.6 sept.-v. 10 sept.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Marcucci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938. — El Secretario.

e.27 ago.-v.1.° oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Maresca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Secretario.

e.27 ago.-v.1.° oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Atilano Faya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Félix Molinari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Graña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Vucetich, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pablo Cáceres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Giusti, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Azame**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Dolina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Depaula**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don **Omar Eraldo Loffi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Daniel Vinagre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Patagua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Polito**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Lizardo Rosario Bustamante**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Jaer**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Caballo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Menegildo Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Riboldi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gayetano Di Blasi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — El Secretario.

e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Wodnitzki**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — El Secretario.

e.27 ago.-v.1.° oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Maximino Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Stergacich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Secretario.

e.27 ago.-v.1.° oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Islas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Secretario.

e.27 ago.-v.1.° oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardino Gentile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Secretario.

e.27 ago.-v.1.° oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Alberto Jurado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938. — El Secretario.

e.27 ago.-v.1.° oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Enriz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Proia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Torelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Castelanich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Secretario.

e.27 ago.-v.1.° oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Matta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Prantéda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Altamura**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — El Secretario.

e.27 ago.-v.1.° oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abel Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Borgo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Artori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber atodos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Andrés Serantes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Weber**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aniceto Roldán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938. — El Secretario.

e.27 ago.-v.1.° oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vidal y Vidal**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Pedro Pablo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oscar Reforgiato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **estafas**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 ago.-N.° 2231-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 ago.-N.° 2232-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 25, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, [285], años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2396 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2396 s|p.p.-v.10 dic.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Moisés Broitman.

Buenos Aires, Julio siete de 1938. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.10 ago.-N.° 2162 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 29, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, [115], años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2373 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2373 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 19, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, [238], años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2375 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2375 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 3, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, [162], años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2374 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2374 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Schargorosky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 sept.-N.° 2599 sp.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del lote de campo número 12 S., sección B., de San Julián, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, primera y segunda cuota, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue sobre cobro ejecutivo de pesos (expediente 196|938), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 12 de Agosto de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.7 sept.-N.° 2593 s|p|p.-v.23 sept.
e.7 dic.-N.° 2593 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se notifica por tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Lydia Lamadrid**, que en la causa N.° 9746, que se le siguió por el delito de hurto, recayó con fecha 21 de junio del año en curso, sobreseimiento provisional en la misma y a su respecto.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

e.7 sept.-N.° 2594 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gumersindo Frunego**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 sept.-N.° 2595 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Fragata**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 sept.-N.° 2596 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carmona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 sept.-N.° 2597 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 16, doctor Federico Figueroa, se hace saber por el término de tres días, al señor **Francisco Soto y Calvo**, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", sobre cobro ejecutivo de pesos, por afirmado, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 14 de 1938. — No habiendo el deudor opuesto excepción alguna dentro del término legal que se encuentra vencido según informa el actuario en este acto de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 486, 493 y 507, del Código de Proced. y 42 de la Ley 11.924, llévese adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago de la suma reclamada, sus intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del letrado, doctor Pedro Aberastury en cien pesos m|nacional, y los procuratorios de Anatole, en sesenta pesos m|nacional. — Notifíquese. Figueroa. Ante mí: F. de las Carreras".

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 sept.-N.° 2613 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 26, de esta Capital doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle José Pedro Varela (e) Virgilio y Moliére, Parroquia 20 G., manzana 283, Parcela 18, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", expediente judicial 11.057, sobre cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente Sentencia: "Buenos Aires, Julio 2 de 1938. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el ejecutado, propietario desconocido, no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando éste vencido, Fallo: esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor Municipalidad de Buenos Aires, se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, regulándose los honorarios del letrado del ejecutante en la suma de cien pesos m|nacional, y los de su apoderado en la de cincuenta pesos de igual moneda y oportunamente archívese. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro".

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.7 sept.-N.° 2612 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del lote de campo número 7, Norte, sección B., de San Julián, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, primera y segunda cuota, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue por cobro ejecutivo de pesos (expediente N.° 193|938), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Agosto de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.7 sept.-N.° 2591 s|p p.-v.23 sept.
e.7 dic.-N.° 2591 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del lote de campo número 32, de San Julián, para que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, primera y segunda cuota, año 1936, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que le sigue sobre cobro ejecutivo de pesos (expediente número 195, año 1938), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Agosto de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.7 sept.-N.° 2592 s|p.p.-v.23 sept.
e.7 dic.-N.° 2592 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tilcara y Corrales, lote 9, partida 36.437, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2371 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2371 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 22, Circ. 1.ª, partida 14.485, 143, 12.947 ½, [79], años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2292 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2292 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zequeira, lote 4, Circ. 1.ª, partida 13.375, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2290 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2290 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zequeira, lote 41, Circ. 1.ª, partida 12.919, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2291 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2291 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 6, Circ. 1.ª, partida 11.620[24], años 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e. 24 ago.-N.° 2293 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2293 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 28, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, [116], años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

— José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2294 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2294 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zequeira y Tafí, lote 1, Circ. 1.ª, partida 15.424, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2295 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2295 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., 3892 (entre M. Acosta y M. Castro), partida 3553, Circ. 1.ª, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937 — José L. Rodríguez, secretario.

e 24 ago.-N.° 2372 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2372 s|p.p.-v.10 dic.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y acreedores **Manuel Martínez Alonso.**

Buenos Aires, Junio quince de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2154 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Josefa Rey.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.31 ago.-N.° 2548 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo Giorgi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 ago.-N.° 2589 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Juan Di Cosmo**, procesado por el delito de defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 ago.-N. 2517-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejo Américo Zamora**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 ago.-N.° 2588 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Zanuttini**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 ago.-N.° 2233-s|p.p.v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Ramón Pidal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 292 y 298 del Código Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e.10 ago.-N.° 2188 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 36, Circ. 1.ª, partida 12.173, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2376 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2376 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 16, Circ. 1.ª, partida 12.112, año 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2377 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2377 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cossio, lote 19, manzana 15, Circ. 1.ª, partida 16.292, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2378 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2378 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 10, Circ. 1.ª, partida 11.714, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2337 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2337 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Juan Villegas**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 ago.-N.° 2516-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Gastaldo** y **Vicente Mascaro**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 ago.-N.° 2580 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Franco**, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto diez y nueve de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 ago.-N.° 2518-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Rodríguez Nicasio Camilo**, Cl. 1915, matrícula número 2.839.161, D. M. N.° 44, procesado por Infr. al Art. 75 de la Ley N.° 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 10 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 ago.-N.° 2472-s|p.p.-v.28 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Roberto E. Chute, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Osilio.**

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — D. Santillán Villar, secretario.

e.31 ago.-N.° 2531-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ferreyra**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 2236-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Oscar Tomás Ingénito** u **Oscar Sturla Devoto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 ago.-N.° 2519-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alfredo Bravo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 2535 s|p.p.-v.4 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Pomero**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 2536 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilio Ruiz Sevilla**, **Luis Sánchez Hernández**, **José Antonio Martín García** y **Virgilio Gerónimo Serran** o **Serrano**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 2537 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Duronto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.31 ago.-N.° 2538 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Manuel Gorostiaga.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

31 ago.-N.° 2549 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ester Martineti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto ..., de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 sept.-N.° 2605 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Harsa** (a) **''El Turco''**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso,

e.7 sept.-N.° 2606 s|p.p.-v.11 oct.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Domingo Aguilar.**

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — Luis G. Zervino (h.), secretario.

e.7 sept.-N.° 2602 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nidia Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 sept.-N.° 2614 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Félix Jesús Frías**, **Roberto Giménez**, **Joaquín Gaspari**, **José Alvarez** y **Gastón Waldmeier** o **Gustavo Meyer**, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre dos de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 sept.-N.° 2615 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Waldemar Studer**, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre dos de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 sept.-N.° 2616 s|p.p.-v.11 oct.

El Juez en lo Civil doctor Roberto E. Chute, cita por tres días, a don **Nicolás Carlos Allegretti**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por indemnización de accidente del trabajo le ha iniciado don Bembo Bertolini, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.7 sept.-N.° 2608 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Enrique Zambón** y **Guido Cassini**, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por S. A. de infracción a los Arts. 35 y 42, de la Ley N.° 12.148 y 4.° inciso 5.° de la Ley N.° 4363, les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Agosto 29 de 1938. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.7 sept.-N.° 2598 s|p.p.-v11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bruno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 sept.-N.° 2600 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Dauar Bady**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.7 sept.-N.° 2601 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Camilo Gabriel Pereyra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 sept.-N.° 2603 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y empleza al prófugo **Antonio Mauso Barrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.7 sept.-N.° 2604 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 sept.-N.° 2621 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Salomón Hadad**, procesado por el delito de defraudación, causa número 11.344, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 sept.-N.° 2620 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Juan P. Salvarrey, David Avila, Enrique D. Manguzzi, José F. González y Rodolfo D. Denza**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 91 de la Ley 8871, se les sigue a instancia fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde, si no se presentaren.

Rosario, Secretaría, Septiembre 1.° de 1938. — José M. Lejarza, secretario.

e.7 sept.-N.° 2617 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alfredo Torres**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, de 1938. — César Black, secretario.

Local del Juzgado: Secretaría 40, tercer piso, sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia.

e.7 sept.-N.° 2609 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Tomás Luciuk**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle centro.

e.7 sept.-N.° 2611 s|p.p.-v. 11 oct.

El doctor Eduardo Rojas, cita por quince días a don **Manuel J. Román**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, dentro de los autos: "Román Manuel J. c|. Depasquino de Román Teresa. Divorcio, separ. de bienes y tenencia de hijos"; bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto cuatro de 1938 — Emilio Parodi, secretario.

e.31 ago.-N.° 2586 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Bataglia**, procesado por el delito de hurto, causa número 11.347, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 sept.-N.° 2619 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Olga Quirós**, procesada por el delito de hurto, causa número 11.349, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 sept.-N.° 2618 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, se hace saber por el término de cinco días que en los autos sucesorios de **Bernardo** o **Joaquín Bernardo Postigo**, se vendió en remate ordenado por el Juzgado, el hotel de propiedad del causante, sito en la calle **Ecuador 40**, resultando comprador Higino y Fazio Malmassari. Reclamos en el juicio mencionado, Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Septiembre cinco de 1938. — Emilio Parodi, secretario.

e.7 sept.-N.° 7988-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Jacinto Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 sept.-N.° 2607 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alessio Caballero**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 sept.-N.° 2610 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — Horacio Piñeiro, secretario.

e.24 ago.-N.° 2492 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 9, manzana 23, Circ. 1.ª, partida 12.247, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2346 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2346 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, Montiel, lote 14, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 151, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2347 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2347 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Límite del Municipio, Circ. 1.ª, partida 14.462, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2348 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2348 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 26, Circ. 1.ª, partida 12.214, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2391 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2391 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alianza, lote 35, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 109, años 1930|31|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2392 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2392 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 19, Circ. 1.ª, partida 17.383, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2393 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2393 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín, lote 15, Circ. 1.ª, partida 11.623[5], años 1927, 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2394 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2394 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 23, Circ. 1.ª, partida 14.485[91], años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2395 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2395 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Padilla o Vicenta Lazcano o Lezcano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2180-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Carmen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estar acusada de falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2181-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Máximo García Reyes**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2182-s|p.p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Juan Jorge Cerdán**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 11.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 ago.-N.° 2183-s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicenta de los Dolores Sosa de Zaragoza.**

Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2164 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Moreiras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.10 ago.-N.° 2165 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tesorieri o Antonio o Américo o Andrés Oscar Tesorieri o Andrés Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-2170-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Hermenegildo Bataglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2172-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Mesa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2173-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rivalda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2174-s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Dora Senin o Sanin de Figueiras.**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.10 ago.-N.° 2150 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos instituídos o sus sucesores y acreedores de **Graciana del Carmen Ferrari**, para que dentro de ese término comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarse curador a la herencia.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.10 ago.-N.° 2151 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Isauro Mercado**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1938. — Alejandro R. Caride, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.31 ago.-N.° 2587 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Arnaldo García Medina Castro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por sustracción de Inst. Público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2198 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Rutk Bayton**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto dos de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 ago.-N.° 2199 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 ago.-N.° 2200 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramón Pico**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.10 ago.-N.° 2201 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **José Bracco**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto dos de 1938. — Epifanio Sosa, P. M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 ago.-N.° 2197 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Rodríguez.**

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.10 ago.-N.° 2152 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gerarda Romero.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.10 ago.-N.° 2153 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernestina Ferrazo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 ago.-N.° 2215 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Velegan**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 ago.-N.° 2216 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Salvi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.10 ago.-N.° 2217 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan B. Bellometti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 ago.-N.° 2218 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Walter Knebel**, procesado por el delito de hurto, causa número 11.292, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 ago.-N.° 2219 s|p.p.-v.15 sept.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Marciano Muñoz.

Buenos Aires, Junio 17 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.10 ago.-N.° 2155 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Germán Fernández Cordido**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2463-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Celestino Quintana**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2464-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Saúl Alfredo Hellman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2491 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Josefina Dubra de García**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2489 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Montel Gulkin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 ago.-N.° 2578 s|p.p.-v.4 oct.

El señor Juez doctor José C. Miguens, cita y llama a herederos y acreedores de doña **Nicolasa Antonia Bianchini de Pagano**, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.9 sept.-N.° 8093-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 7, Circ. 1.ª, partida 14.274, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2389 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2389 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 21, Circ. 1.ª, partida 12.237, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2390 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2390 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 112,^{286}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2420-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2420-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alianza, Carhué, lote 34, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{110}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2354 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2354 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Gregorio Perillo o Perisso o Berisso (a) Pancho**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, violación de domicilio, robos y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.18 ago.-N.° 2238-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Luengo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro.

e.18 ago.-N.° 2228-s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Nigro**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.10 ago.-N.° 2159 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Slovinsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 ago.-N.° 2584 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Santiago Francisco Cabral (a) "Carabajal"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 ago.-N.° 2493 s|p p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 6, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2 ^{247}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2397 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2397 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Isidora Soledad o Isidora Sánchez o Catalina Rodríguez o Consuelo Ortiz**, para deducir acciones.

Buenos Aires, Agosto diez de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.31 ago.-N.° 2542 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Victoria Ansaldi de Buratovich**.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.31 ago.-N.° 2545 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Venancio Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 ago.-N.° 2590-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Julio Durán**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1938. — R. S. Naón (hijo), Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.10 ago.-N.° 2186 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Serra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.10 ago.-N.° 2187 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Besada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2184 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Ramos o Rama**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 ago.-N.° 2185 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 49, a. c. s., sec. 1.ª, frac. B., (S.A.O.), partida 125, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7071, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2427-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 49, b., sec. 1.ª, frac. B., partida 126, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7070, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2428-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 50 c., sec. 1.ª, frac. B., (s. a. o.) partida 128, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7068, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2429-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 50 d., sec. 1.ª, frac. B., (S. A. O.), partida 129, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7067, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2430-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 6, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 159, años 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2357 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2357 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Manuel Orús, llama a herederos y acreedores de don **Francis Albert**, por treinta días. Secretaría 20. Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.6 sept.-N.° 7924-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 51 b, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 131, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7065, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2432-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 51, c, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 132, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7064, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2433-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 51 d, sec. 1.ª, Frac. B, (S. A. O.), partida 133, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, bajo el N.° 7063, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2434-s|p.p.-v. 10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 58 a, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 147, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7062, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2435-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 30, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 114, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2355 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2355 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luciano Burgos**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.24 ago.-N.° 2512 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacarra, Echeandía, Fernández y Zuviría, partida 45.947, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — **José L. Rodríguez, secretario.**

e.24 ago.-N.° 2356 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2356 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Zelada, lote 33, partida 4426, año 1925, al lado de N.° 4648, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2008, ante su Juzgado le ha iniciado el Fico Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, para que le represente.

Buenos Aires, Agsto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2447-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 3, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 64, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, **Diciembre 14 de 1937.** — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2358 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2358 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Mozart, lote 23, partida 4459, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2006, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le reprsente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2450-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Bermúdez, partida 4693, año 1925, entre los números 441 y 493, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2005, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2448-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Varela 1544, partida 35.409, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 1867, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2449-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Corro, lote 28, partida 5212, año 1925, entre los números 370 y 376, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2017, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2454-s|p.p.-v.10 sept.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nigoos, Nigogos** o **Nikgohos, Menchurian** o **Machulian.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Jorge Funes Lastra, secretario.

e.24 ago.-N.° 2511 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Pascual Panela**, de la propiedad calle Castro a Las Naciones, lote 31 y 32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2478-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince día a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Humberto Villalilla**, de la propiedad calle Límite Municipio, manzana 6, lote 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el Juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2479-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Requeiro**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 ago.-N.° 2446-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Zelada, lote 36, partida 4423, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2013, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2453-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 51, a, sec. 1.ª, frac. B., (S. A. O.), partida 130, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, bajo el número 7066, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2431-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Zelada, lote 35, partida 4424, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio, que bajo el N.° 2012, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2451-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Calderón y vías del Ferrocarril Oeste, lote 1, partida 5101, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2015, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2452-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 7, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{158}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2359 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2359 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Curapaligüe a Miró, partida 38.671, año 1928, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2360 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2360 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 10, Circ. 1.ª, partida 11.621^{15}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2318 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2318 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Oliden y E. Castro, lote 1, Circ. 1.ª, partida 14.839, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2319 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2319 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 4, Circ. 1.ª, partida 11.620^{26}, años 1926|28, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2320 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2320 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, lote 10, Circ. 1.ª, partida 12.809, años 1927|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2321 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2321 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá y Cossio, manz. I, Circ. 1.ª, partida 16.289, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2322 s|p|p|-v.10 sept.
e.23 nov.-N .°2322 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá y Cossio, manz. J, Circ. 1.ª, partida 16.283, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2323 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2323 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cossio, lote 21, manz. 18, Circ. 1.ª, partida 14.094, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2324 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2324 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel y Cossio, lote 8, manz. 22, Circ. 1.ª, partida 12.165, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2325 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2325 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín, Cossio y Andalgalá, manz. H, Circ. 1.ª, partida 16.154, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2326 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2326 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Acasuso, E. Castro, lote 4, manz. 13, Circ. 1.ª, partida 12.026, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2327 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2327 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Australia 1763|7, partida 3666, Circunscripción 3.ª, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7053 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2426-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 11, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{212}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2411 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2411 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 14, Circ. 1.ª, partida 14.485^{75}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2403 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2403 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 28, manzana 19, Circ. 1.ª, partida 14.158, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2404 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2404 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 23, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{198}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2405 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2405 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje, lote 10, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{213}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2406 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2406 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 3, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{101} años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2407 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2407 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 11, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{93}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2408 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2408 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Rafael González**, de la propiedad calle Patagones s|n., manzana A., lote 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Teritorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2486-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Enrique Gallo**, de la propiedad calle Chiclana s|n., manzana A., lote 5, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2485-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Francisco Calacoche**, de la propiedad calle Av. Gral. Paz, manzana 2, lote 39, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defenosr de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2487-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 50 ab., sec. 1, frac. B, (S. A. O.), partida 127, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7069, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2425-s|p.p.-v10 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Herrera Anastasio R.**, C. 1908, matrícula N.° 2.844.787, D. M. N.° 45, procesado por Infr. al Art. 75 de la Ley N.° 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 10 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secertario.

e.24 ago.-N.° 2470-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sadoc Lorenzo Reiloba**, clase 1916, matrícula número 3.214.755, D. M. N.° 44, procesado por Infr. al Art. 75 de la Ley N.° 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 10 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 ago.-N.° 2471-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Carlos Marinoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1938. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 ago.-N.° 2495 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Amaro Soerensen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 ago.-N.° 2494 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto José Schauvinholdl**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 ago.-N.° 2473-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Filomena Limardo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 ago.-N.° 2474-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 ago.-N.° 2475-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Goldestein** y **Alfredo Vitelli**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo reiterado en banda y violación de domicilio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 ago.-N.° 2476-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 7, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{60}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2338 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2338 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 10, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{57}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2339 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2339 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 7, Circ. 1.ª, partida 17.538, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2340 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2340 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 23, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{287}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2341 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2341 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Oliden lote 13, Circ. 1.ª, partida 15.005, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2342 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2342 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cafayate, lote 16, Circ. 1.ª, partida 13.435, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2297 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2297 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 9, manz. 21, Circ. 1.ª, partida 12.199, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2298 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2298 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 8, manz. 15, Circ. 1.ª, partida 13.978, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2299 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2299 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cafayete, lote 3, Circ. 1.ª, partida 13.381, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2300 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2300 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 21, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{123}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2301 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2301 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá, lote 9, Circ. 1.ª, partida 11.624^{1}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2302 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2302 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cafayate, lote 21, Circ. 1.ª, partida 13.330, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 13, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2303 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2303 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 12, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{181}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937, — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2385 s|p.p.-v.10 sept
e.23 nov.-N.° 2385 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 22, Circ. 1.ª, partida 14.259, años 1929|33, para que concurrán a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937, — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2386 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2386 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humaitá, lote 4, Circ. 1.ª, partida 14.467^{10}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937, — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2387 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2387 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humaitá, lote 3, Circ. 1.ª, partida 14.467^{11}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937, — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2388 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2388 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 58 b, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 148, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7061, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2436-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 58 c, sec. 1.ª, frac. B, partida 149, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 7060, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2437-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 58 d, sec 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 150, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7059, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2438-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 59 a, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 151, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7058, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2439-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Oscar Artaza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 ago.-N.° 2444-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Raúl Giménez Videla, se cita, a don **José Pace**, para que comparezca a estar a derecho, en el término de quince días, en el juicio que le ha promovido el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de ciudadanía, por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor Oficial del Juzgado, para que lo represente.

La Plata, agosto 5 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.24 ago.-N.° 2461-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Aristóbulo del Valle 1635, Circunscripción 3.ª, partida 1648', año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7055, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2442-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Universidad 1061|73, partida 4549, año 1925, C. 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7052, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2443-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón T. Huerta**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.24 ago.-N.° 2462-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Osorio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 ago.-N.° 2496 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Zelada, lote 34, partida 4425, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2007, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2455-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Leoner Estigarribia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 ago.-N.° 2456-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 59 c, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 153, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7056, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2441-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, doctor Roberto E. Chute, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a **Pedro Lorenzo Moss, Antonio L. Agrelo** y **Jacinto Moss**, para que dentro del término de las publicaciones comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponda en los autos que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Iturrioz Francisco, sobre cobro de pesos, que tramitan por la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2510 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Eduardo Correa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1938. — Alejandro R. Caride, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2497 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eusebio Carlos Marinoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 ago.-N.° 2498 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 59 b, sec. 1.ª, frac. B. (S. A. O.), partida 152, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 5057, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2440-s|p.p.-v.10 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y a acreedores de **María Graciana Vacca**.

Buenos Aires, de 1938. — El secretario.

e.24 ago.-N.° 2488 s|p.p.-v.28 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Pérez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa qeu se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Horacio Ortiz Raquellas, secretario.

e.24 ago.-N.° 2499 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Patry**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Horacio Ortiz Raquellas, secretario.

e.24 ago.-N.° 2500 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **Juan Zamboni**, procesado por el delito de falso testimonio, causa N.° 11.227, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Práxede M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 ago.-N.° 2501 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Wafelman**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2502 s|p.p.-v.28 sept.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Manuel Núñez**.

Buenos Aires, Julio once de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.10 ago.-N.° 2160 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Julián Duhen** y **Miguel Hernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles debeldes.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 ago.-N.° 2239-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, lote 18, Circ. 1.ª, partida $14.467^{51|9}$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2418 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2418 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pieres, lote 7, Circ. 1.ª, partida 14.541, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2269 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2269 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín, lote 11, Circ. 1.ª, partida 11.621^{16}, años 1926|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2270 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2270 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelada y Pieres, Circ. 1.ª, partida 12.668, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2271 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2271 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá Patrón, lote 1, Circ. 1.ª, partida 11.984^{2}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2272 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2272 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruchter, lote 3, Circ. 1.ª, partida 14.467^{28}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2273 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2273 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C, lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485|143, 12.947½, ^{171}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2274 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2274 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Patrón, lote 25, Circ. 1.ª, partida 16.952, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2275 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2275 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pilar, lote 34, Circ. 1.ª, partida 13.527, años 1926|27, 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2276 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2276 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jachal, lote 11, Circ. 1.ª, partida 11.619^{1}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2277 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2277 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pilar, lote 10, Circ. 1.ª, partida 13.301, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.N.° 2278 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2279 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 13, Circ. 1.ª, partida 17.679, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2279 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2279 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 19, Circ. 1.ª, partida 14.177, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2280 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2280 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, Av. Gral. Paz, E. Bellaco, Circ. 1.ª, partida 17.757, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2281 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2281 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zequeira, lote 34, Circ. 1.ª, partida 15.423, años 1929, 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2282 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2282 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro y Tellier, lote 19, Circ. 1.ª, partida 13.479, años 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio conel Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2419 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2419 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 5, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{160}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2353 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2353 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Boquerón, lote 3, Circ. 1.ª, partida 14.485^{111}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2421-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2421-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 15, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{208}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2422-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2422-sp|p|.v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 17, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2,^{260}, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2423-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2423-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 2, Circ. 1.ª, partida 11.623^{7}, años 1926|27 y 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2424-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2424 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 26, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{118}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2283 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2283 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 78, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{86}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2284 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2284 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 13, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{267}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Está providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2285 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2285 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje, lote 13, Circ. 1.ª, partida 14.467^{40}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2286 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2286 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 27, Circ. 1.ª, partida 14.485^{93}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2287 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2287 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje, lote 14, Circ. 1.ª, partida 13.702, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2288 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2288 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bellaco, Paz, Alianza, Circ. 1.ª, partida 17.772, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2289 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2289 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 12, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{241}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2349 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2349 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 10, Pje. B., Circ. 1.ª partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{183}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2350 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2350 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 11, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{242}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2351 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2351 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 8, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{157}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2352 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2352 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del doctor Raúl F. Labougle a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Héctor Palmieri**, de la propiedad calle Castro, manz. P. N., lote 50, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2477-sp.p.-v.10 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carmen Venneri**.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.10 ago.-N.° 2149 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Alianza, lote 29, Circ. 1.ª, partidas 14.485, 143, 12.947 1|2, 281, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2399 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2399 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alianza, lote 39, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 105, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2400 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2400 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 7, Circ. 1.ª, partida 14.485 37, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2398 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2398 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera, F. Rivera y Vías F. C. O., partida 40.161, Circ. 1.ª, año 1928, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2367 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2367 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fernández, Echeandía, Zuviría y Zinny, partida 46.035, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2368 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2368 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional y M. Artigas, lote 18, partida 8469, año 1931, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2369 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2369 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Las Palmas a Corrales y Vías. F. C. P. B. A., partida 36.439, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2370 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2370 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 23, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 254, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2401 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2401 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, a Pasaje A., lote 13, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2 294¹, 63, año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2402 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2402 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 12, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 92, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letra (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2409 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 4409 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Hahertz, Ernst o Hartz**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 ago.-N.° 2157 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Jorge Bianchi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2196 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **J. M. Calavella**, de la propiedad calle Salcedo, manzana G., lote 32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2480-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor **Francisco Scherasani**, de la propiedad calle Treinta y Tres s|n., manzana E., lote 30 y 31, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2481-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor **Hugo Orecotti**, de la propiedad calle Ferré, manzana H., lote J., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer ,se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2482-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Blas Moreno**, de la propiedad calle Las Naciones, lote 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2483-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Juan Aguirre**, de la propiedad calle Cauce antiguo del Riachuelo a Castañón cauce nuevo, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, [illegible]

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 9, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{184}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2311 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2311 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 21, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{140}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2312 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2312 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco y Montiel, lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{197}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2313 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2313 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 28, Circ. 1.ª, partidas 14 485 143, 12947 ½, ^{193}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2314 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2314 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel y Bellaco, lote 1, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{136}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2315 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2315 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, lote 2, Circ. 1.ª, partida 14.840, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2316 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2316 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{137}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2317 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2317 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B. y Bellaco, lote 13, Circ. 1.ª, partida 17.532, años 1933, 1.ª y 2.ª cta., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2331 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2331 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Artigas y Cafayate, lote 6, Circ.1.ª, partida 15.500, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2332 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2332 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 19, Circ. 1.ª, partida 11.621^{5}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2333 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2333 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B, lote 4, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{219}, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2334 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2334 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 1, Circ. 1.ª, partida 11.621^{6}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2335 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2335 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de P Letrado, a cargo del Juzgado número doctor don Ricardo Solá, se llama m diante publicaciones a realizarse en Boletín Judicial y Boletín Oficial p dos veces durante 15 días y con i tervalo de 3 meses, a los propietari o poseedores del inmueble ubicado C. de Gómez, lote 11, Circ. 1.ª, parti 13.685 ½, ^{20}, años 1930|33, para q concurran a abonar el impuesto y mul correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se sustancia el juicio con el Defensor de Ausent de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 1 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedi del Fisco Nacional a fojas 3, del juic que sigue éste contra los mencionad propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 19 — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2336 s|p.p.-v.10 se
e.23 nov.-N.° 2336 s|p.p.-v.10 di

Por disposición del señor Juez de P Letrado, a cargo del Juzgado número doctor don Ricardo Solá, se llama m diante publicaciones a realizarse en Boletín Judicial y Boletín Oficial p dos veces durante 15 días y con i tervalo de 3 meses, a los propietari o poseedores del inmueble ubicado Pasaje B., lote 20, Circ. 1.ª, parti 14.485^{94}, años 1929|33, para que conc rran a abonar el impuesto y multa c rrespondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se sustancia el juicio con el Defensor de Ausent de la Justicia de Paz Letrada. (Art. Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedi del Fisco Nacional a fojas 3, del juic que sigue éste contra los mencionad propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 19 — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2304 s|p.p.-v. 10 se
e.23 nov.-N.° 2304 s|p.p.-v.10 di

Por disposición del señor Juez de P Letrado, a cargo del Juzgado número doctor don Ricardo Solá, se llama m diante publicaciones a realizarse en Boletín Judicial y Boletín Oficial p dos veces durante 15 días y con i tervalo de 3 meses, a los propietari o poseedores del inmueble ubicado Bellaco, lote 14, Circ. 1.ª, partid 14.485 143, 12 947 ½, ^{90}, años 1930|3 para que concurran a abonar el impue to y multa correspondiente, bajo ape cibimiento de que si así no lo hicier se sustanciará el juicio con el Defens de Ausentes de la Justicia de Paz L trada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedi del Fisco Nacional a fojas 3, del juic que sigue éste contra los mencionad propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 193 — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2305 s|p.p.-v.10 sep
e.23 nov.-N.° 2305 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado, a cargo del Juzgado número doctor don Ricardo Solá, se llama me diante publicaciones a realizarse en e Boletín Judicial y Boletín Oficial po dos veces durante 15 días y con in tervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado e Pasaje B., lote 15, Circ. 1.ª, partid 14.485^{15}, años 1929|33, para que conc rran a abonar el impuesto y multa c rrespondiente, bajo apercibimiento d que si así no lo hicieren se sustancia el juicio con el Defensor de Ausentes la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Le 11 285).

Esta providencia se dictó a pedid del Fisco Nacional a fojas 3, del juic que sigue éste contra los mencionad propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 193 — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2306 s|p.p.-v.10 sep
e.23 nov.-N.° 2306 s|p.p.-v.10 di

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tupungato, lote 1, Circ 2.ª, partida 4354, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2307 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2307 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 2, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, 278, años 1930|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2308 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2308 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 4, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.497 ½, 159, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11 285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2309 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2309 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco; Pasaje C., lote 22, Circ. 1.ª, partidas 14 485 143, 12.947 ½, 139, años 1930|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11 285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.° 2310 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2310 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Falcón Juan**, matrícula 2.892.235, clase 1917, D. M. 45, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.31 ago.-N.° 2560 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Haedo Rosadio Ramón**, M. 2 877.664, clase 1910, D. M. 45, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.31 ago.-N.° 2561 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Pinto Benito**, matrícula 2.834.999, clase 1913, D. M. 44, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.31 ago.-N.° 2562 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Galián Salvador**, matrícula 2.840.551, clase 1915, D. M. 44, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.31 ago.-N.° 2563 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Saito**.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — D. Santillán Villar, secretario.
e.31 ago.-N.° 2552 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a acreedores y herederos de **Manuel Ronco**.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1938. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.31 ago.-N.° 2553 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro.
e.13 ago.-N.° 2229-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gualpa Manuel Guillermo**, M. 2.892.268, clase 1917, D. M. 45, procesado por infrac. al artículo 16, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.31 ago.-N.° 2569 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Restovich Domingo**, matrícula 2.837.886, clase 1915, D. M. 44, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.31 ago.-N.° 2570 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 19.766, calle Murguiondo, lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Fdo.: Rodolfo P. Migliore. — Ante mí: Hernando W. Figuerero, secretario.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.31 ago.-N.° 2556 s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la convocatoria de acreedores de Luis Brenna, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 ago.-N.° 2557 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Saieg, Saeigg o Sacig**.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.31 ago.-N.° 2551 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio García Rodríguez**.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.
e.31 ago.-N.° 2554 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Bartolomé Grada o Souberbielle Grada**.
Buenos Aires, Agosto de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.
e.31 ago.-N.° 2555 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Hidalgo Francisco Domingo**, M. 2.883.637, clase 1913, D. M. 45, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.31 ago.-N.° 2564 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Maestri Octavio**, matrícula 2.840,767, clase 1915, D. M. 44, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.31 ago.-N.° 2565 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Marina Pedro**, matrícula 2.835.795, clase 1913, D. M. 44, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.31 ago.-N.° 2566 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Leanez Zoilo Lorenzo**, matríc. 2.886.670, clase 1914, D. M. 45, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.31 ago.-N.° 2567 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Irusta Ataliva Gregorio**, M. 2.884.032, clase 1913, D. M. 45, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.31 ago.-N.° 2568 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José María Albendín**.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.31 ago.-N.° 2543 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Olmos**.
Buenos Aires, Agosto seis de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.31 ago.-N.° 2544 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Martina Martínez de Garre**.
Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.10 ago.-N.° 2156 s|p.p. v.15 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Alfredo Chavarría**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 ago.-N.° 2234-s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ramón García o Santos Ramírez**.
Buenos Aires, Julio 12 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.
e.10 ago.-N.° 2163 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salin Chacur**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.10 ago.-N.° 2167-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bobillo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primemera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio veintisiete de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.10 ago.-N.° 2168-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Dora Saavedra de Carralino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio veintisiete de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.10 ago.-N.° 2169-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto de Paola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.10 ago.-N.° 2171-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Godoy**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.31 ago.-N.° 2529-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Marazzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 ago.-N.° 2530-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor José C. Miguens, en el juicio por cobro de alquileres seguido por Sagazola Enrique contra **Demarco Vicente**, que tramita por ante la Secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don Vicente Demarco, para que comparezca al juicio a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en estos autos bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.
e.31 ago.-N.° 2532-s|p.p.-v.16 sept.

El doctor Fernando Cermesoni Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, cita por quince días, a don **Carlos Farini Fyn**, para que comparezca a estar a derecho dentro de ese término en los autos del juicio que le sigue don Raúl Gordillo por cobro de pesos, por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de dar intervención para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.
e.31 ago.-N.° 2533-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Llapiz Miguel**, matrícula 2.841.665, clase 1916, D. M. 44, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado. Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.31 ago.-N.° 2575 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez Dr. Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Feliciano Gómez**.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.31 ago.-N.° 2541 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Roberto E. Chute, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Domingo Brinso**.
Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — Carlos [illegible], secretario.
e.10 ago.-N.° 2161 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victorio Pistone**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por atentado c|. arma autoridad y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 ago.-N.° 2585 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Romeo Francisco Timoteo Ferrazini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1938. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 ago.-N.° 2520-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a la señorita **Elvira González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 138 de la Ley 816, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no se presentare.
Rosario de Santa Fe, Agosto 24 de 1938. — José M. Lejarza, secretario.
e.31 ago.-N.° 2539 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Rogledi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 ago.-N.° 2579 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Martín Barrios**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 ago.-N.° 2534|s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Litbak**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 ago.-N.° 2528-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Raimondi, Pedro Ortega y Octavio Petroni**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, lesiones y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.31 ago.-N.° 2540 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Heredia Luis Oscar**, matríc. 2.881.924, clase 1912, D. M. 45, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.31 ago.-N.° 2572 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Irazaba Francisco**, matrícula 2.879.683, clase 1910, D. M. 45, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.31 ago.-N.° 2573 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **De Marx Otto Vieve**, matrícula 2.889.103, clase 1915, D. M. 45, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.31 ago.-N.° 2574 s|p.p.-v.4 oct.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Lorenzo Boldrini**.
Buenos Aires, Agosto de 1938. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.31 ago.-N.° 2550 s|p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Rolón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 ago.-N.° 2237-s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Eulogio Bernardino Pizarro y Luis Lenti**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.
e.10 ago.-N.° 2158 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 15, Circ. 1.ª, partida 14.485^{99}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2328 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2328 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche y Peribebuy, lote 13, Circ. 1.ª, partida 14.485^{76}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2329 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2329 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 28, y Alianza, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{282}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2330 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2330 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá, lote 6, Circ. 1.ª, partida 11.624^{4}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2262 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2262 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje A., lote 9, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, 294^{1}, ^{35}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2263 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2263 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 5, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{248}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2264 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2264 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje, lote 21, Circ. 1.ª, partida 14.467^{32}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2265 s|p.p.-v.10 sept,
e.23 nov.-N.° 2265 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje A., lote 4, Circ. 1.ª, partida 14.485^{54}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2266 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2266 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 30, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{71}, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2267 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2267 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué y E. Bellaco, lote 20, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{84}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes en la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2268 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2268 s|p.p.-v.10 dic.

Por disopisición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Acasuso, lote 5, pte. Circ. 1.ª, partida 11.743^{2}, años 1926|27, 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2412-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2412-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 1 y Bariloche, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2,^{252}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2413-s|p.p.-v.10 sep.
e.23 nov.-N.° 2413-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Ascensio, Iguazú y G. de Ascensio, Circ. 2.ª, pda. 4488ª, años 1926|33 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que asi no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2414-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2414-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, Bariloche, lote 10, Circ. 1.ª, partida 14.485 143, 12.947 1|2, ^{243}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sesustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2415-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2415-s|pp.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediaute publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje y Tonelero, lote 17, manzana 38, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143^{32}, 12.947 1|2, 294|^{14}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2416-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2416-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, lote 19, Circ. 1.ª, partida 14.467^{51}|8, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2417-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2417-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, lote 17, Circ. 1.ª, partida 14.467[51]|10, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2296 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2296 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Patrón y Molina, lote B., Circ. 1.ª, partida 12.384, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2379 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2379 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 8, Circ. 1.ª, partida 14.485[106], años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2380 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2380 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Rueter, General Paz, lote 1, Circ. 1.ª, partida 14.467[53], años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2381 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2381 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pieres, lote 30, Circ. 1.ª, partida 12.548, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2382 s|p.p.-v.10 sept.
e.24 nov.-N.° 2382 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pieres, lote 5, Circ. 1.ª, partida 12.758, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2383 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2383 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Patrón, lote 14, Circ. 1.ª, partida 12.221, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2384 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2384 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zinny C. Alvarez, Medina y Santander, partida 46.133, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2361 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2361 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca, a calle frente arroyo Cildáñez, partida 46.359, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2362 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2362 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera, Avenida Cruz y Mom, partida 40.139, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2363 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2363 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Curapaligüe, lote 6, partida 38.747, Año 1929, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2364 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2364 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Martí, Sin Nombre, Portela y Corrales, partida 45.017, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2365 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2365 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fernández, C. Alvarez, Zinny y Santander, partida 46.037, Circ. 1.ª, año 1928, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2366 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2366 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Molina, lote 10, Circ. 1.ª partida 14.288, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2343 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2343 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 6, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, [131], años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2344 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2344 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, [233], años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2345 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2345 s|p.p.-v.10 dic.

trucción en lo Criminal de la Capital.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Ponce de Britos y Luisa Báez de Yenkins**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2202 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Saúl Alfredo Hellman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.10 ago.-N.° 2211 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Braudo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 ago.-N.° 2515-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Hunziker Juan Domingo**, M. 2.859.756, clase 1909, D. M. 45, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31 ago.-N.° 2571 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 22, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 288, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — **José L. Rodríguez, secretario.**

e.24 ago.-N.° 2410 s.p|p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2410 s.p p.-v 10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juana Dalmira Carrizo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 2235-s|p.p.-v.22 sept.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Antonio Pazos**.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.31 ago.-N.° 2547 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Casimiro Olarte u Olarte Alonso**.

Buenos Aires, Agosto ocho de 1938. — Alfredo Persiani, secretario.

e.31 ago.-N.° 2546 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2213 s|p.p.-v.15 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SAINT FELIX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el siguiente contrato social:

Folio 103 v. — Primer testimonio: En Buenos Aires, a veintidós de Julio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí Doctor Eduardo Ernesto González, Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecieron Doña María Elena Saint Félix de Roel, que acostumbra firmar: "María Elena S. F. de Roel", casada, con Don José María Roel, mayor de edad, administradora directa de sus bienes, según acta levantada ante el Director del Registro de Mandatos de esta Capital, que se transcribirá más adelante: Doña Blanca María Rosa Saint Félix, que firma: "Blanca Saint Félix" y Doña Ema María Carlota Saint Félix, que firma: Ema Saint Félix, ambas solteras, menores de edad, autorizadas judicialmente para ejercer el comercio, según se comprobará más adelante, las tres comparecientes de nacionalidad argentinas, domiciliadas en la calle Arenales mil cuarenta y siete, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido y dejan constituída definitivamente entre sí, una sociedad de responsabilidad limitada, que con sujeción a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá por las cláusulas siguientes: Primera. — La sociedad se denominará "Saint Félix", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República o del extranjero. — Su duración será por tiempo indeterminado y a contar de la fecha, pudiendo liquidarse en cualquier tiempo por el voto unánime de las tres socias. — Segunda. — El principal objeto de la sociedad es dedicarse al negocio de modas, confeccionando para la venta, mediante la adquisición de la materia prima o comprando para revender toda clase de artículos de vestir, propios del género femenino, tales como géneros, tejidos y vestidos, tapados, sombreros, pieles y también mercería en general, perfumes, guantes, carteras, encajes y demás artículos similares. — A estos fines y sin que la enumeración sea limitativa, podrá realizar las siguientes operaciones: comprar o vender al contado o a plazos con o sin garantías, acordando o aceptando bonificaciones y liberaciones, explotar, administrar, dar y tomar en arrendamiento, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago y comprar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones; dar o recibir en préstamo dinero o efectos, créditos, títulos, derechos o acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios o de cualquier naturaleza; suscribir toda clase de documentos a la orden o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias, con particulares, con el Banco Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier repartición o institución pública o privada de la República o del extranjero, de conformidad con sus leyes orgánicas, estatutos y Reglamentos; aceptar mandatos y comisiones, realizando por cuenta propia o de terceros, cualquier operación relacionada directa o indirectamente con sus fines principales y realizar cualquier otro acto jurídico admitido por las leyes. — Tercera: El capital social, que podrá ser aumentado por acuerdo unánime de los socios, queda fijado en la suma de nueve mil pesos moneda nacional, dividido en noventa cuotas de cien pesos cada una, capital que las socias constituyentes suscriben e integran en este acto, en dinero efectivo y por partes iguales, o sea a razón de treinta acciones de cien pesos cada una de las socias. — Cuarta: En este acto se designa como Gerenta por todo el tiempo de este contrato, a Doña María Elena Saint Félix de Roel. — En caso de ausencia, fallecimiento o imposibilidad física de la nombrada, desempeñarán la Gerencia, indistintamente las otras socias. — La Gerente tendrá la administración de la sociedad, sin limitación alguna, pudiendo nombrar y remover todo el personal y fijar sus retribuciones. — Usará de la firma social para todos los actos y contratos, cuya firma obligará a la sociedad plenamente. — Como excepción no podrá usar la firma social en asuntos ajenos al giro social o para garantir obligaciones propias o de terceros. — Quinta. — Los balances se practicarán el treinta y uno de Enero de cada año, debiendo ser aprobados, por el voto de dos de las socias. — Las utilidades se distribuirán en partes iguales y las pérdidas también se cargarán por partes iguales entre los tres socios. — No se distribuirán utilidades hasta tanto no se haya integrado el fondo de reserva previsto en la ley. — Sexta: Mensualmente, cada socia podrá retirar para sus gastos, hasta trescientos pesos, que se cargarán a gastos generales. — Séptima: Todas las cuestiones sociales, se resolverán por simple mayoría de votos y se asentarán en el libro de actas. — Octava: El fallecimiento de uno de los socios, no produce la disolución social, pues los otros socios podrán comprarle su parte social, de acuerdo con el último balance aprobado, a sus legítimos herederos. — El pago de la parte que correspondía al socio fallecido en la sociedad, será abonada a sus herederos en diez cuotas anuales e iguales y sin interés. — Análogo criterio se aplicará en el caso de incapacidad sobreviniente de uno de los socios. — Novena: Si uno de los socios desea vender su parte social, tendrán preferencia en la venta los otros socios, quienes podrán adquirirla por el importe exacto de la misma, de acuerdo con el último balance aprobado. — Cuando por cualquier motivo se liquide la sociedad, se adjudicará todo su patrimonio al mejor postor entre los tres socios. — En los dos casos precedentemente enunciados el pago lo efectuarán él o los socios compradores, en diez cuotas anuales e iguales, sin interés. — Décima: Todo lo que no esté previsto en este contrato, las partes quedan sujetas a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En las condiciones que dejan expuestas las tres comparecientes, dejan constituída la sociedad "Saint Félix", de Responsabilidad Limitada, obligándose al cumplimietno de lo expuesto, con arreglo a derecho. — El acta y la autorización citadas al principio, dicen así: "Testimonio: Acta número dos mil quinientos veinte y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho, compareció ante mí, Director del Registro de Mandatos, Doña María Elena Saint Félix de Roel, que acostumbra a firmar: "María Elena S. F. de Roel", de nacionalidad argentina, de veintisiete años de edad, domiciliada en la calle Arenales número mil cuarenta y siete, casada en primeras nupcias con Don José María Roel, como lo comprueba con la partida de matrimonio que en este acto exhibe, y acredita su identidad personal con la cédula número un millón setecientos veintitrés mil setecientos cinco, expedida por la Jefatura de Policía de esta Capital, y expone: Que viene por este acto a manifestar su voluntad de acogerse a la prescripción del artículo tercero, inciso c), de la Ley número once mil trescientos cincuenta y siete, dejando por tanto constancia de que en lo sucesivo administrará directa y libremente sus bienes. — Con lo que terminó el acto, firmando la compareciente, por ante mí. — J. Fco. de Larrechea. — María Elena S. F. de Roel. — Hay un sello. — Certifico: Que lo precedente es copia fiel del acta número dos mil quinientos veintiocho, correspondiente al Registro de Mandatos (Ley número once mil trescientos cincuenta y siete), a mi cargo. — Para la interesada, expido el presente testimonio, que firmo y sello, en Buenos Aires, el día de su otorgamiento. — J. F. Larrechea. — Hay un sello. — "Testimonio: Solicitan se las autorice para ejercer el comercio. — Señor Juez de Comercio. — Blanca María Rosa Saint Félix y Emma María Carlota Saint Félix, constituyendo domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos diez y seis, escritorio número novecientos doce, Estudio del Letrado que nos patrocina, Doctor Ramón A. Muñiz (Tomo seis, folio seiscientos veintiséis), a Vuestra Señoría como mejor proceda en derecho, decimos: Que hemos resuelto consagrar nuestras actividades al ejercicio libre del comercio en esta Capital. — Que a tales fines, y en mérito a que aún no hemos alcanzado la mayoría de edad, ya que sólo contamos veinte y diez y ocho años de edad, venimos a solicitar de Vuestra Señoría, la correspondiente autorización judicial (artículo once Código de Comercio). — Hemos obtenido la debida conformidad de nuestro padre Don Augusto Pablo Saint Félix, que en prueba de ello firma conjuntamente con nosotros el presente escrito. — A los efectos de acreditar la edad y la filiación, oportunamente acompañaremos las respectivas partidas, que ya hemos solicitado en las oficinas del Registro Civil. — Por todo lo expuesto, a Vuestra Señoría pedimos: Primero: Se nos tenga por presentados, por parte y por constituído nuestro domicilio legal. — Segundo. — Se fije audiencia para que Don Augusto Pablo Saint Félix, se ratifique en su firma y autorización. — Tercero: Oportunamente se nos conceda la autorización que solicitamos para ejercer el comercio, se nos expida testimonio de la misma y se inscriba en el respectivo Registro. — Proveer de conformidad, será justicia. — Blanca Saint Félix. — Ema Saint Félix. Otrosí digo: Augusto Pablo Saint Félix, por sí y con domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos diez y seis, a Vuestra Señoría digo: Que manifiesto conformidad con el contenido del presente escrito, ratificando de manera expresa, que autorizo a mis hijas menores de edad, Blanca María Rosa y Emma María Carlota Saint Félix, para ejercer libremente el comercio. — Proveer de conformidad, será justicia. — P. Saint Félix. — R. Muñiz. — Buenos Aires, Abril veintidós de mil novecientos treinta y ocho. — Por presentados y constituídos el domicilio; Vista al señor Asesor de Menores y señor Agente Fiscal. — Barroetaveña. — Ante mí: P. Mom. — Señor Juez: Previa ratificación del padre de las peticionantes por ante el actuario, puede Vuestra Señoría acordar la autorización que se solicita. — Veinte y nueve, cuatro, mil novecientos treinta y ocho. — Julio Paz h. — Señor Juez: Adhiero a la vista que antecede. — Despacho. — Mayo diez, mil novecientos treinta y ocho. — Federico J. Vidal. — Buenos

Mayo trece de mil novecientos y ocho. — Ratifíquese al pa las menores ante el actuario, y — Barroetaveña. — Ante mí: . — Buenos Aires, Mayo veinte ovecientos treinta y ocho. — Por el auto de fojas cinco; atento ninado por el señor Agente Fis- eñor Asesor de Menores, pase al Público de Comercio, para la ón solicitada. — Barroetaveña. mí: P. Mom. — Conforme con ıal, que queda archivado en este y que fué inscripto con fecha Junio de mil novecientos treinta bajo el número veintitrés, al fo- :o setenta y ocho, del Libro uno as. — Buenos Aires, tres de Ju- ıil novecientos treinta y ocho. — ıjo. — Hay un sello''. — Con- on los documentos transcriptos, — Leída la presente a las com- tes, la ratificaron y firman, con gos Don Alfonso A. La Banca y ıquín González, vecinos y mayores , de que doy fe. — María Elena de Roel, Blanca Saint Félix. — ıint Félix. — A. La Banca. — zález. — Hay un sello. — Ante uardo Ernesto González. — Con- con su matriz, que pasó ante mí, número sesenta del Registro se- seis a mi cargo. — Para la so- ''Saint Félix'', Sociedad de Res- lidad Limitada, expido el presen- sello y firmo en Buenos Aires, e su otorgamiento y en cuatro se- un peso cincuenta centavos, nu- n correlativa del novecientos vein- mil trescientos setenta y dos, al e. — Entrelíneas y raspado: usar ıda — mero — Vale. — Eduardo González. — Hay un sello y una illa. — Derechos pesos doce mo- acional.

Aires, Septiembre 1 de 1938. — ɹeff, secretario.

e.8 sept.-N.° 8026-v.13 sept.

---

disposición del señor Juez de Co- de esta Capital, doctor Juan n García, se hace saber por cinco ıue se ha mandado inscribir en istro Público de Comercio, el ins- ıto de reformas a los artículos se- y quinto de los estatutos de la ad de Responsabilidad Limitada e'', que dice así: ''Los abajos ıos, socios de la Sociedad de Res- ɔilidad Limitada ''Marte'', con- por la presente en modificar co- ;ue los artículos segundo y quinto Estatutos sociales, los cuales que- sí modificados en la forma repro- , a continuación. Artículo 2.° — ciedad tiene por objeto explotar ıblecimiento industrial para la fa- ión y tratamiento y venta de pro- ; químicos y similares que el señor er poseía en la Ciudad de Avella- y que fuera adquirido por esta So- l. — Artículo 5.° — La adminis- n, directa y representación de la ad será ejercida por el señor Zoth- quien se designa Gerente titular odas las facultades inherentes a rgo, quien tendrá en consecuencia de la firma social la que no po- mplear en negocios ajenos a la so- l ni en fianzas o garantías a ter- — Cuando se tratara de celebrar ıtos de préstamos y suscribir obli- ıes de la sociedad, enajenar los s inmuebles que tuviera, adquirir rgar derechos reales de prenda, hi- a o cualquier otro derecho real y la venta en block del activo so- la firma del socio Gerente titular á ser acompañada por la de cual- a de los otros dos socios indistin- ıte. — Para el caso de incapacidad o física o ausencia temporaria o itiva del socio Gerente titular se- Zothner, se designa á lós socios se- Thomas J. Williams y Juan Im steg, Gtes. Suplentes, quienes po- indistinta, conjunta o separada- e en reemplazo del Gerente titu- con las mismas facultades y li- ciones impuestas a éste. — Firma- n Buenos Aires, el 19 de julio de — Thomas J. Williams. — Juan Obersteg. — Arturo J. Zothner.

ıenos Aires, Septiembre 6 de 1938. arlos Castro Walker, secretaio.

e.8 sept.-N.° 8033-v.13 sept.

AVENBURG Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Folio 721 vto. — Primer testimonio. — Escritura número ochocientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Moisés Avenburg y José Federico Freudenberger, que dicen ser de estado casados, mayores de edad, con domicilio en las calles Cerrito número mil doscientos sesenta y cinco y Tucumán tres mil trescientos diez, respectivamente, ambos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar del primero de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, queda constituída entre los mencionados señores una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de ''Avenburg y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de importación y compra-venta de mercaderías en general. — Tercera: Tendrá su asiento en la Capital Federal, pudiendo extender sus operaciones comerciales al interior y exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, suscriptos por los dos socios en la siguiente proporción: Por el socio Señor Moisés Avenburg, treinta y cinco mil pesos moneda legal, y por el socio Señor José Federico Freudenberger, quince mil pesos de igual moneda, capital que se divide en cincuenta cuotas de mil pesos cada una; correspondiendo al socio Señor Moisés Avenburg treinta y cinco cuotas, y al socio Señor José Federico Freudenberger, quince cuotas. — En este acto el Señor Moisés Avenburg, aporta cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional en efectivo, y en mercaderías veinte y nueve mil treinta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda legal, y el Señor José Federico Freudenberger, en efectivo die: ... pesos nacionales, y los cinco mil pesos restantes los aportará dentro del término de seis meses. — Quinta: El término de duración de la Sociedad será de tres años a contar del primero de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Sexta: Se practicarán balances anuales, sin perjuicio de los parciales que en cualquier momento podrán practicar los socios y se llevarán libros rubricados de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio. — Séptima: Las ganancias y pérdidas que hubieren, serán repartidas en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento a cada uno. — Octava: Los referidos socios podrán retirar para sus gastos particulares la suma de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, como sueldo mensual imputable a gastos generales del negocio. — Novena: Ambos socios tendrán el carácter de gerentes administradores de la Sociedad, quienes podrán hacer uso de la firma social indistintamente para todos los actos inherentes a la Sociedad, quedándoles prohibido usarla en negocios ajenos a la misma. — Se deja expresa constancia que el socio Señor Freudenberger tendrá que dedicar todo su tiempo, celo y actividad en beneficio de los negocios sociales, en tanto que el socio Señor Moisés Avenburg, podrá dedicarse también a otros negocios. — Décima: Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de la utilidad líquida para formar el fondo de reserva legal, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se depositará donde los socios determinen. — Esta obligación cesa cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital inicial. — Undécima: Si se produjera un retiro de fondos o una pérdida que afecte el sesenta por ciento del capital aportado por cualquiera de los socios, podrá ser disuelta la Sociedad por decisión de cualquiera de los mismos. — Conformes y enterados los comparecientes con las once cláusulas que anteceden, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo, ante mí, junto con los testigos Don Aurelio Maurelis Salaberry y Don Salvador M. Rybka, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. Avenburg. — J. F. Freudenberger. — Tgo.: A. Maurelis Salaberry. — Tgo.: S. M. Rybka. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio setecientos veinte y uno vuelto del Registro número doscientos ochenta de mi adscripción, doy fe. — Para la razón social ''Avenburg y Compañía'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en dos sellados de un peso cincuenta centavos, del corriente año, número novecientos treinta y cinco mil quinientos setenta y ocho y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve de Agosto año de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Abraham Maler.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.6 sept.-N.° 7931-v.10 sept.

CASA PETERY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Folio 447. — Primer Testimonio: Escritura número doscientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Lothar von Petery, que firma ''L. von Petery'', casado en primeras nupcias con doña Eloisa Cata Turini; y don Jorge von Petery, que firma J. v. Petery'', casado en primeras nupcias con doña María Isabel Casella, ambos comparecientes argentinos, domiciliados en esta ciudad, calle San José número mil quinientos cincuenta y cuatro, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe; y dijeron: que por contrato privado de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y dos, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha quince de Mayo de mil novecientos treinta y tres, bajo el número doscientos quince, al folio ciento cuarenta y cinco del Libro treinta y cinco de Contratos Privados, constituyeron una sociedad colectiva que ha venido girando en esta plaza bajo el rubro de ''Petery Hermanos'', y que debía durar cinco años a contar de aquélla fecha, para dedicarse a la fabricación y venta de colmenas y artículos de apicultura, explotación de apiarios y sus derivados. — Que habiendo vencido dicha sociedad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, continuadora de los negocios de aquélla, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo, la que vienen a formalizar por este acto, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad estará formada por ambos comparecientes, don Lothar y don Jorge von Petery, y girará bajo el rubro de ''Casa Petery, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Segunda: El domicilio social será en esta Ciudad, calle San José número mil quinientos cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Tercera: El término de duración de la sociedad es indeterminado, pero por un mínimo de diez años, a contar del treinta de Abril del corriente año, fecha del último balance efectuado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, haciéndose presente a la vez, que la sociedad reconoce y acepta como suyas todas las operaciones efectuadas desde el día veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y siete, fecha en que venció el contrato de la sociedad anterior. — Cuarta: El objeto de la sociedad será el ejercicio del comercio en el ramo de fabricación y venta de colmenas y artículos de apicultura, explotación de apiarios y sus derivados, pudiendo asimismo anexar al objeto social, el ramo de avicultura y otros. — La sociedad podrá también adquirir y enajenar toda clase de bienes y dar y tomar dinero prestado. — Quinta: El capital social es de ciento veinte mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil doscientas ocho cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por partes iguales entre ambos socios, en maquinarias, mercaderías y útiles, de acuerdo con el balance practicado el día treinta de Abril próximo pasado, es decir, todo lo que constituye el negocio instalado en esta Ciudad, calle San José número mil quinientos cincuenta y cuatro al cincuenta y seis, que queda así transferido a la sociedad que por este acto se constituye. — Sexta: La sociedad será administrada por ambos socios como Gerentes, pudiendo proceder conjunta, separada o indistintamente con las más amplias facultades que se requieran para la realización de su objeto. — Al efecto podrán adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones, permutarlos, celebrar contrato de locación, dar dinero prestado con garantías o sin ellas, tomar dinero prestado con garantías reales o personales, de particulares, de instituciones de crédito, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de cualquier otro Banco de la República y de las sucursales o agencias de todos ellos, como asimismo de Bancos establecidos en el Extranjero. — Al efecto podrán solicitar créditos en descubierto y girar, aceptar, endosar o descontar letras, pagarés o cualquier otro documento negociable, como también tomar dinero con garantía de warrants. — Cualquiera de los socios podrá suscribir las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios, fijando domicilios especiales, conviniendo intereses punitorios y prorrogando de jurisdicción. — Si tomaren dinero del Banco Hipotecario Nacional, podrán aceptar las cláusulas de su Carta Orgánica, decretos y reglamentos vigentes y futuros. — Cualquiera de los socios podrá cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto, otorgando cartas de pago, recibos y cancelaciones, pudiendo estar en juicio con toda clase de facultades y las de prorrogar y declinar jurisdicción, transigir y comprometer en árbitros. — Igualmente podrán conferir y revocar poderes generales y especiales con todas las facultades que consideren necesarias. — Las precedentes atribuciones no son limitativas, sino simplemente enunciativas. — Cualquiera de los socios podrá nombrar, suspender o destituir el personal. — Séptima: La sociedad no podrá otorgar fianzas ni garantías a favor de terceros. — El socio que infrinja esta disposición, responderá por todos los daños y perjuicios que el hecho ocasione. Octava: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la suma de mil pesos moneda nacional, con cargo a su respectiva cuenta particular. — Novena: La sociedad practicará todos los años un balance general al día treinta de Abril, fecha que se fija para la terminación de cada ejercicio anual, efectuando las amortizaciones que se crean necesarias. — De las utilidades líquidas y realizadas, se apartará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social y el excedente de utilidades será distribuído en la siguiente forma: cincuenta por ciento por partes iguales entre ambos socios y el saldo en proporción al capital correspondiente a cada socio, según balance. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Los balances deberán practicarse de común acuerdo; en caso contrario, se resolverán las disidencias por árbitros arbitradores en la forma que se establece en este contrato. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará hasta la finalización del término del contrato, con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad, ya sea en uno de los herederos o en una tercera persona aceptada por el otro socio, y cuya intervención en la sociedad será al sólo efecto del control social, siendo entendido que la remuneración que le corresponda estará a cargo de los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado. — Producido este caso, y desde el día del fallecimiento o incapacidad, las utilidades se distribuirán como se establece en la cláusula novena, con la única modificación de que el cincuenta por ciento de las utilidades resultantes después de deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, será distribuído en la proporción de cuarenta por ciento para los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado y sesenta por ciento para el otro socio, en vez de partes iguales como se establece en dicha cláusula; en la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Asimismo, por el fallecimiento o incapacidad de un socio, queda modificada la cláusula octava, en cuanto al retiro mensual que pueden hacer los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, que quedará reducido en cuanto a ellos se refiere, a un mínimo de quinientos pesos moneda nacional mensuales, pudiendo retirar mayor cantidad y hasta un máximo de mil pesos moneda nacional, siempre que el giro del negocio lo permita. — Undécima: Producido el fallecimiento de uno de los socios, cualquiera de las partes podrá pedir la disolución de la sociedad, pero siempre con cinco años de an-

ticipación a la fecha en que desea se disuelva, debiendo durante esos cinco años, continuar vigente la sociedad. — Duodécima: Todas las cuestiones que puedan surgir con motivo de este contrato, serán resueltas por dos arbitradores comerciantes, nombrados uno por cada parte. Estos dos arbitradores nombrarán un tercero, también comerciante para el caso de discordia, el cual dictará su laudo sin formar tribunal, siendo su fallo inapelable. — Si los dos arbitradores no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — La parte que entorpeciere la formación del tribunal o se alzare contra el laudo, abonará a la otra una multa de cinco mil pesos moneda nacional, de curso legal. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificáronse y firman con los testigos don Ismael Berllés y don Luis M. Arata, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — L. von Petery. — J. v. Petery. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Luis F. Catalá. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número trece a mi cargo, doy fe. — Para la "Casa Petery, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, números: novecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y dos al novecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y cinco, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: "artículos — otorgando — incapacitado — arbitradores", y entrelíneas "contratos". — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Luis F. Catalá.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.7 sept.-N.° 7990-v.12 sept.

C O M A T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de "Comat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Folio 1.606. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día treinta y uno del mes de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores: Julio Klein, de estado casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe mil ciento cincuenta y nueve, nacionalidad húngara, profesión comerciante; Don Alfredo Estanislao Cobos, de estado casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Nueva York cuatro mil doscientos veinte, nacionalidad argentina, profesión comerciante; y Don Gualterio Karmin, de estado casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Arenales mil seiscientos noventa y siete, nacionalidad argentina, profesión rentista; personas de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Artículo Primero: Entre los Señores Alfredo Estanislao Cobos, Julio Klein y Gualterio Karmin, queda constituída la "Comat", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital doscientos veinte mil pesos moneda nacional, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la compra - venta de maderas terciadas, chapas, placas u otras maderas al por mayor y al detalle para cuyo fin adquirirá el actual negocio de este ramo que tiene el Señor Félix Singer, en la calle Corrientes número tres mil ochocientos cincuenta y tres de esta Capital. — La Sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial vinculada con el ramo indicado o similares, cuando así lo convengan los tres socios. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Vencidos los dos primeros ejercicios comerciales, el socio o socios que desearen retirarse tendrán derecho para hacerlo, manifestándolo así por telegrama colacionado dirigido al otro u otros socios, al domicilio particular que tuvieren registrado en la sociedad, derecho del cual podrán hacer uso dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de cualquier ejercicio. — En tal caso se procederá conforme está estipulado en el artículo undécimo. — Artículo Cuarto: El capital social de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, se divide en doscientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y será aportado en la siguiente forma: El Señor Alfredo Estanislao Cobos, aporta cien mil pesos moneda nacional en mercaderías, según inventario que se aprueba por separado en este mismo acto, correspondiéndole por tanto cien cuotas. — El Señor Julio Klein, aporta veinte mil pesos moneda nacional, en mercaderías, según inventario que se aprueba por separado en este mismo acto, correspondiéndole veinte cuotas. — Y el Señor Gualterio Karmin, aporta cien mil pesos moneda nacional en efectivo, según boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, correspondiéndole cien cuotas. — La distribución de las ganancias y pérdidas será efectuada entre los socios, de acuerdo al capital aportado. — Para determinar las mismas se efectuará un balance al treinta y uno de Octubre de cada año, practicándose al mismo tiempo un inventario general, los que serán aprobados por todos los socios, firmando en los libros de Actas, Diario e Inventario al final de las constancias respectivas. — En caso de desacuerdo, se procederá conforme a lo previsto en el artículo undécimo. — Las ganancias líquidas se distribuirán en la forma antes expresada, previa deducción de las siguientes reservas: a) El total que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para que el Fondo de Reserva legal alcance a veintidós mil pesos moneda nacional en el primer ejercicio. — b) El diez por ciento para formar un Fondo de Reserva Especial, del cual podrán disponer los socios en cualquier momento, por resolución adoptada, de acuerdo al artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco por mayoría de votos. — En cualquier momento que se comprobare que los quebrantos sufridos alcanzan al cuarenta por ciento del capital la sociedad entrará en liquidación. — Artículo Quinto: La Sociedad podrá realizar cualquier acto jurídico de los autorizados por las leyes, por intermedio de sus gerentes, que se considerarán facultados con poder general y especial al efecto, con las solas limitaciones que se especifican en el artículo sexto. — Quedan designados gerentes los señores Alfredo Estanislao Cobos y Julio Klein, que ejercerán indistintamente la representación de la Sociedad, firmando con su firma personal, debajo del sello "Comat", Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital doscientos veinte mil pesos moneda nacional. — El socio Julio Klein, percibirá un sueldo de seiscientos pesos moneda nacional como gerente, no pudiendo trabajar ni tener interés fuera de la Sociedad. — El gerente señor Alfredo Estanislao Cobos, podrá continuar en su calidad de socio activo de la firma Cobos Hermanos, de la que actualmente forma parte, siempre que ello no le impida dedicar a la Comat el tiempo necesario para el desempeño de las funciones que se le confieren por este artículo. — Artículo Sexto: Será necesaria la conformidad de todos los socios que conste en el Libro de actas en los casos siguientes: a) Para ampliar los objetos y finalidades de la sociedad. — b) Para otorgar garantías a favor de terceros, adquirir inmuebles y celebrar contratos sobre derechos reales. — c) Para aprobar los balances y distribución de dividendos. — d) Para que un gerente pueda otorgar un poder general a favor de un tercero para que lo represente en carácter de tal dentro de la sociedad. — Será necesaria una resolución adoptada por mayoría de votos, de acuerdo al artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que conste en el libro de actas. — e) Para toda operación cuyo monto o valor exceda de diez mil pesos moneda nacional. — f) Para la designación del personal, fijación de sus sueldos, viáticos, gratificaciones, comisiones, etcétera, y para resolver cualquier aumento por dichos conceptos. — g) Para contratar alquileres o cualquier otro gasto permanente o continuado que exceda de cincuenta pesos mensuales. — h) Para disponer del Fondo de Reserva Especial a que se refiere el artículo cuarto, inciso b). — i) Para resolver cualquier otra cuestión que uno de los socios planteare y que no estuviera contemplada por una disposición especial del presente contrato. — Los actos realizados por un socio o gerente en contravención a las resoluciones a que se refiere este inciso, tendrán validez con respecto a terceros, responsabilizando al que los ejecute con respecto a sus consocios exclusivamente. — Artículo Séptimo: Cualquier socio podrá citar a reunión a los otros, sin que deba llenar para ello ningún requisito especial. — Si convocada la reunión, ella no se efectuara, los citará nuevamente por telegrama colacionado, dirigido al domicilio que tuvieren registrado en la Sociedad. — Si a raíz de ello tampoco pudiere realizarse la reunión, se procederá conforme al artículo undécimo. — Artículo Octavo: Además de los libros prescriptos en el Código de Comercio, la sociedad llevará un libro rubricado de actas, en que constarán las resoluciones que se adopten, de acuerdo al presente contrato y las entregas de fondos que se hagan para la cuenta particular de cada socio. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o retiro de uno de los socios, será facultativo de los demás hacerse cargo de las participaciones del mismo y la distribución se hará, salvo convenio especial, en proporción al capital de los socios restantes. — En caso de quedar un solo socio, éste podrá hacerse cargo del activo y pasivo en las mismas condiciones. — El importe a abonar al socio o socios salientes o a sus sucesores o representantes legales en caso de fallecimiento o incapacidad se determinará en la forma siguiente: Se adoptará como valor de las participaciones el que tuvieren conforme al último balance aprobado, y ese valor será aumentado en la suma resultante de la aplicación sobre el mismo porcentaje de utilidades o pérdidas habidas en el ejercicio previo al balance indicado, calculado proporcionalmente al número de días transcurridos desde la fecha del mismo hasta aquella en que el socio fallece o se compruebe su salida en el libro de actas o se declare su incapacidad legal. — El socio o socios restantes deberán ser intimados para que manifiesten si hacen uso del derecho que les acuerda este artículo, y pronunciarse al respecto dentro de los treinta días de la notificación, después de vencidos los cuales las participaciones de que se trate podrán ser ofrecidas a terceros, de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El pago del valor de las participaciones se efectuará en seis cuotas trimestrales, devengando los saldos adeudados el cuatro por ciento de interés. — Los plazos para el pago correrán a partir de la inscripción de la transferencia en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo: En el caso de no ser de aplicación el artículo anterior por falta de interés del socio o socios restantes o de terceros en la adquisición de las participaciones o en la continuación del giro de la sociedad, la misma entrará en liquidación, designándose liquidador a uno de los socios por unanimidad, interviniendo en la designación también el socio que hubiere pedido la rescisión del contrato. — En caso de fallecimiento o incapacidad la designación se hará exclusivamente por los demás, sin intervención de los sucesores o representantes legales del fallecido o incapacitado. — Las sumas resultantes de la liquidación se distribuirán trimestralmente, en la proporción que se encuentren disponibles. — Artículo Undécimo: La interpretación del presente contrato en caso de desacuerdo, cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, y los casos en que exigida la unanimidad de votos, ella no fuere lograda, serán sometidos a árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte, que sostengan pretensiones opuestas: — El fallo de dichos árbitros será inapelable si fuese dictado por unanimidad entre ellos. — En caso de desacuerdo entre los árbitros y no conviniendo ellos en la designación de un tercero, el nombramiento del mismo queda diferido al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo del árbitro tercero será inapelable. — Artículo Duodécimo: Para el caso de que debiera recurrirse a la vía judicial, las partes reconocen la jurisdicción de los tribunales ordinarios de comercio de esta Capital y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción. — A todos los efectos legales, los socios tendrán por domicilio constituído el que tuvieren registrado en el libro de actas de la sociedad, el que se reputará subsistente mientras no registren otro o lo constituyan judicialmente notificándolo a los demás socios. — Conformes los comparecientes con lo dicho y establecidos así lo hicieron presente. — En pago del impuesto fi[...] ga sellado por valor de tres [...] ta pesos moneda legal. — [...] fué se ratificaron en su co[...] testimonio de ello firman [...] testigos del acto, que lo fu[...] ñores Hernán Bunge y M[...] Barbot, vecinos, hábiles, do[...] lio Klein. — A. E. Cobos [...] rio Karmin. — H. Bunge. [...] C. Barbot. — Hay un sello [...] pilla. — Ante mí: J. H. [...] Concuerda con la escritura [...] referencia, que pasó ante mí [...] seiscientos seis del Registro [...] ta y siete a mi cargo. — P[...] dad "Comat", Sociedad de [...] dad Limitada, capital dosci[...] mil pesos moneda nacional, e[...] sente testimonio en cuatro [...] peso y cincuenta centavos, [...] vecientos noventa y ocho mi[...] tos diez y seis al presente [...] firmo, en el lugar y fecha d[...] miento.

Buenos Aires, Septiembre [...] — Eugenio A. Marelli, secre[...]

e.7 sept.-N.° 79[...]

El señor Juez Fernando [...] hace saber por el términ[...] días que la sociedad de R[...] dad Limitada **Compañía Ar[...] mercial e Industrial de Pesqu[...] C. I. P.),** Sociedad de Resp[...] Limitada, ha designado ger[...] ñor Kingo Kawai, para que [...] este cargo conjuntamente co[...] Gerente Keiichi Yasunaga.

Buenos Aires, Septiembre [...] —César Larreche Carrera, s[...]

e.7 sept.-N.° 799[...]

Ministerio de Agricu[...]

DIRECCION DE TIER[...]

Edicto de mensura

El agrimensor que suscrib[...] designado por el Superior Gob[...] realizar la mensura y amo[...] de los lotes VII y VIII de [...] Mixta Pampa del Indio; legua [...] ción b, del lote 4, y legua b, [...] ambos de la Sección Tercera [...] de Influencia, en el Territori[...] co. — Comunica a los señor[...] e interesados que dará comi[...] operación el día 26 de sept[...] 1938, arrancando del mojón [...] Nord-Este de la referida Se[...] cera. — Marcelo T. Petersen, [...] misión Mensura de la Direcci[...] rras, Ministerio de Agricultur[...] celo T. Petersen.

e.7 sept[...]

Ministerio de Obras Pú[...]

DIRECCION DE IRRIGA[...] DE LA NACION

Edicto de concesión de aprove[...] para riego de las aguas de[...] "Jenua".

La Dirección General de Irri[...] Ministerio de Obras Públicas [...] ción, en su carácter de Insp[...] neral de Agricultura y de a[...] artículo 217, inciso 5.° del Cód[...] para los Territorios Nacional[...] llama y emplaza por el término [...] ta días contados de la fecha d[...] te edicto, a todos los que se c[...] con derecho a oponerse a la con[...] uso de las aguas del arroyo J[...] licitada por la Compañía Rura[...] cantil Nueva Lubecka S. A., p[...] de cincuenta hectáreas de terr[...] tenecientes a la estancia de s[...] dad "Nueva Lubecka", a ubica[...] lote pastoril N.° 16, Sección H[...] rritorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen pu[...] afectados sus intereses por el [...] miento de la concesión pedid[...] comparecer en forma ante est[...] ción General (Avenida 9 de J[...] piso 18.° Buenos Aires) en el [...] jado, a deducir sus oposicion[...] apercibimiento de estarse a der[...]

Buenos Aires, Agosto 10 de [...] Diego F. [...], Director Gen[...] Irrigación.

e.11 ago.-N.° 7220-v.

...CION DE PATENTES Y MARCAS

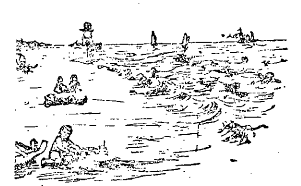
Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

...blicación de las actas se realizará durante 5 días conse... virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efec... ...ículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

...a N.° 195.254



La Playa

...e 1937. — Etchegaray Leta... ...ía. — Para distinguir subs... ...ienticias o empleadas como ... en la alimentación, de la ... Renovación de la número ... Aviso N.° 720.

v.10 sept.

...ta N.° 195.255

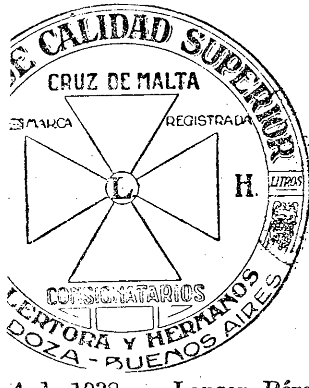


La Playa

...de 1937. — Etchegaray Leta... ...ía. — Para distinguir bebi... ...eral, no medicinales, alcohó... ...lcohol, de la clase 23. — Re... ...la número 101.610. — Avi...

v.10 sept.

...cta N.° 203.671



...4 de 1938. — Lanson Père & ...té Anonyme, de Reims (Mar... ...cia. — Para distinguir vinos ...agne y espumosos, de la cla... ...enovación de la N.° 107.072. — ...390.

v.10 sept.

...cta N.° 204.103

...I. GERVAIS

... 23 de 1938. — Ch. Gervais, ...nonyme, de París, Francia. — ...inguir substancias alimenticias ...as como ingredientes en la ali... ..., de la clase 22. — Renovación ...ero 106.787. — Aviso N.° 932.

v.10 sept.

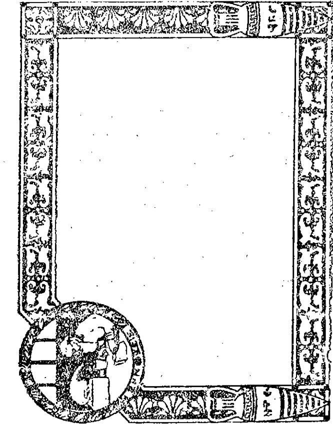
Acta N.° 207.101



...1 de 1938. — María Luisa Cor... ...ara distinguir específicos vete... de la clase 2. — Aviso número ...

v.10 sept.

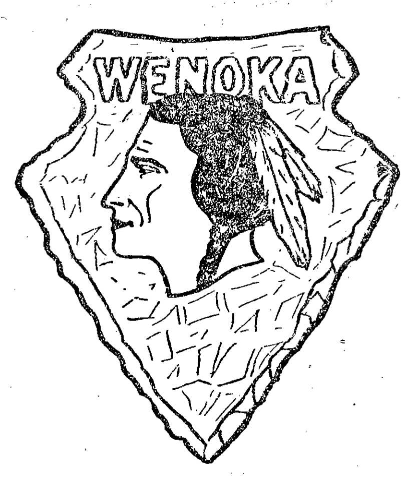
Acta N.° 205.082



Mayo 6 de 1938. — Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3091.

v.10 sept.

Acta N.° 207.117



Junio 21 de 1938. — Wenatchee Okanogan Cooperative Federation, de Chelan, Wáshington, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de la agricultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 109.445. — Aviso N.° 3913.

v.10 sept.

Acta N.° 207.381

SILA

Julio 1.° de 1938. — Alberto P. Silva. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturerería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 4520.

v.10 sept.

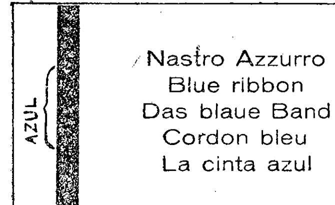
Acta N.° 207.447

CELSIT

Julio 5 de 1938. — Gebr. Böhler & Co. Aktiengesellschaft Wien, de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 111.790. — Aviso número 4567.

v.10 sept.

Acta N.° 207.640



Julio 13 de 1938. — Schokoladenfabrik Mauxion, de Saalfeld Saale, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4700.

v.10 sept.

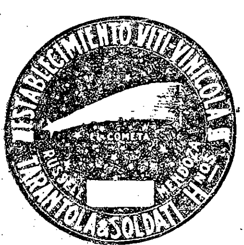
Acta N.° 207.698



Julio 15 de 1938. — M. y E. Marchese & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de de la clase 22. — Aviso N.° 4864.

v.10 sept.

Acta N.° 207.881



Julio 22 de 1938. — Tarantola & Soldati Hnos. — Para distinguir vinos en general clase 23. Menos vinos de champagne. — Renovación de la número 110.938. — Aviso N.° 4971.

v.10 sept.

Acta N.° 207.978



Julio 26 de 1938. — Girolamo Luxardo de Zara, Dalmacia, Italia. — Para distinguir un licor marasquino, únicamente de la clase 23. — Renovación de la número 110.025. — Aviso N.° 5081.

v.10 sept.

Acta N.° 208.090



Julio 29 de 1938. — Otto Teófilo Sasse. — Para distinguir artículos de punto en general, de la clase 15. — Renovación de la número 110.076. — Aviso número 5079.

v.10 sept.

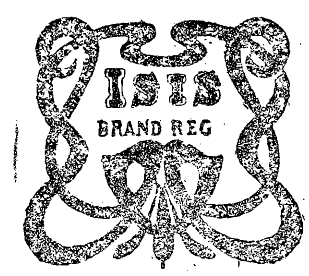
Acta N.° 208.123

SULFOXIL SALVARSAN

Julio 29 de 1938. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clese 2. — Renovación de la número 112.469. — Aviso N.° 5178.

v.10 sept.

Acta N.° 207.991



Julio 27 de 1938. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Renovación de la número 111.667. — Aviso número 5117.

v.10 sept.

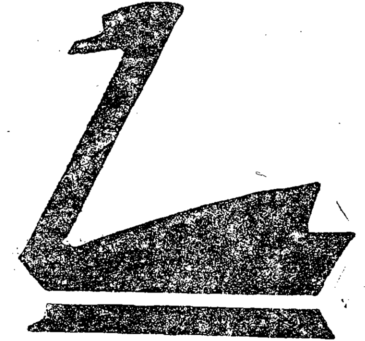
Acta N.° 208.124

SALVARSAN SODICO

Julio 29 de 1938. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Renovación de la número 112.470. — Aviso número 5179.

v.10 sept.

Acta N.° 208.243



Julio 30 de 1938. — Seidenpapierfabrik Eislingen Moriz Fleischer, de Württemberg, Alemania. — Para distinguir papelería, únicamente, de la clase 18. — Renovación de la número 110.077. — Aviso N.° 5247.

v.10 sept.

Acta N.° 208.256



Agosto 1.° de 1938. — Jacinto Pes. — Para distinguir anotadores, únicamente, de la clase 18. — Renovación de la número 111.938. — Aviso N.° 5418.

v.10 sept.

Acta N.° 208.365



Agosto 6 de 1938. — Westfälische Drahtindustrie, de Hamm, Westfalia, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 114.532. — Aviso número 5206.

v.10 sept.

Acta N.° 208.618

TECNOGRAF

Agosto 16 de 1938. — Tagliaferro & Raffo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5353.

v.10 sept.

Acta N.° 208.619

ENTEROVACCINS

Agosto 16 de 1938. — Société Anonyme des Produits Chimiques Spéciaux "Brevets Lumiére", de Lyon (Rhone), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 112.878. — Aviso número 5354.

v.10 sept.

Acta N.° 208.620

CRYOGENINE

Agosto 16 de 1938. — Société Anonyme des Produits Chimiques Spéciaux "Brevets Lumiére", de Lyon (Rhone), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 112.879. — Aviso número 5355.

v.10 sept.

Acta N.° 208.621

HEMOPLASE

Agosto 16 de 1938. — Société Anonyme des Produits Chimiques Spéciaux "Brevets Lumiére", de Lyon (Rhone), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 112.880. — Aviso número 5356.

v.10 sept.

Acta N.° 208.622

RHEANTINE

Agosto 16 de 1938. — Société Anonyme des Produits Chimiques Spéciaux "Brevets Lumiére", de Lyon (Rhone), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 112.881. — Aviso número 5357.

v.10 sept.

Acta N.° 208.623

HERMOPHENYL

Agosto 16 de 1938. — Société Anonyme des Produits Chimiques Spéciaux "Brevets Lumiére", de Lyon (Rhone), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 112.882. — Aviso número 5358.

v.10 sept.

Acta N.° 208.632

EL ESPECIAL

Agosto 16 de 1938. — Francisco Sastre. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5696.

v.10 sept.

Acta N.° 208.624

PERSODINE

Agosto 16 de 1938. — Société Anonyme des Produits Chimiques Spéciaux "Brevets Lumiére", de Lyon (Rhone), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 112.883. — Aviso número 5359.

v.10 sept.

Acta N.° 208.625

QUINOLAX

Agosto 16 de 1938. — Chell, Société Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 112.877. — Aviso N.° 5360.

v.10 sept.

Acta N.° 208.626

ALMORROL

Agosto 16 de 1938. — G. Angel Elvira y Miguel Alejandro Dourron. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5271.

v.10 sept.

Acta N.° 208.627



Agosto 16 de 1938. — Juan Celestino Reale y Espartero Pandolfi. — Para distiguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: aguas de lavar, almidón en grano y jabones en general. — Aviso N.° 5272.

v.10 sept.

Acta N.° 208.628

SERPENT

Agosto 16 de 1938. — The Beldam Packing & Rubber C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Menos: máquinas, aparatos e implementos agrícolas. — Renovación de la número 111.785. — Aviso N.° 5273.

v.10 sept.

Acta N.° 208.631

PESTALOZZI

Agosto 16 de 1938. — A. W. Faber Castell Bleistiftfabrik A. G., de Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5695.

v.10 sept.

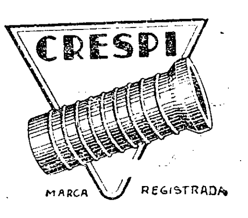
Acta N.° 208.629

CLAROSTAT

Agosto 16 de 1938. — Teófilo C. de Grand Pré. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelevisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 5274.

v.10 sept.

Acta N.° 208.634



Agosto 18 de 1938. — Crespi Hnos., Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital pesos 300.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5708.

v.10 sept.

Acta N.° 208.635

CAPHO

MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1938. — Crespi Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 300.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5709.

v.10 sept.

Acta N.° 208.636



Agosto 18 de 1938. — Sucesión Abraham Maskivker. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos en general para la limpieza, de la clase 14. — Renovación de la número 111.164. — Aviso N.° 5710.

v.10 sept.

Acta N.° 208.637



Agosto 18 de 1938. — Sucesión Abraham Maskivker. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 111.165. — Aviso N.° 5711.

v.10 sept.

Acta N.° 208.638



Agosto 18 de 1938. — Lisardo Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, menos alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5724.

v.10 sept.

Acta N.° 208.639

NATIVA

Agosto 18 de 1938. — Carlos Covatto. — Para distinguir artí material de imprenta, librería, ría, litografía, encuadernación, ría, enseñanza y dibujo. Artíc escritorio, máquinas de escribir lar y de contralorear. Tintas, de se 18. — Aviso número 5723.

v.

Acta N.° 208.640

IMAN

Agosto 18 de 1938. — Simón Martín. — Para distinguir cer encerar y lustrar pisos y muebles clase 14. — Aviso N.° 5548.

v.1

Acta N.° 208.641

BREETHEM

Agosto 18 de 1938. — José Par Para distinguir sustancias alime o empleadas como ingredientes en mentación ,de la clase 22. — Avi mero 5702.

v.1

Acta N.° 208.642

SURE

Agosto 18 de 1938. — José Parc Para distinguir substancias alime o empleadas como ingredientes en mentación, de la clase 22. — Avis mero 5703.

v.10

Acta N.° 208.643

FERROBRAK

Agosto 18 de 1938. — Ferrero & — Para distinguir máquinas, apa y elementos de transporte en ge partes de ellas y accesorios, de la 12. — Aviso número 5700.

v.10

Acta N.° 208.644

SUMURUM

Agosto 18 de 1938. — S. A. Com e Industrial L. D. Meyer & Cía. — Para distinguir substancias y pr tos usados en medicina, farmacia, v naria e higiene; drogas naturales o paradas, aguas minerales y vinos cos medicinales, insecticidas de us méstico, de la clase 2. — Aviso nú 5212.

v.10

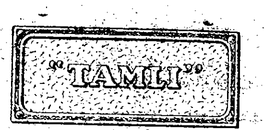
Acta N.° 208.645

TRIUMPH

Agosto 18 de 1938. — Triumph C Company Ltd., de Coventry Warw shire, Inglaterra. — Para distingui cicletas, motocicletas y accesorios, d clase 12. — Renovación de la n ro 111.903. — Aviso N.° 5714.

v.10

Acta N.° 208.646



Agosto 18 de 1938. — Esther Taml — Para distinguir telas y tejidos en neral, tejidos de punto, mantelería y cería, de la clase 15. — Aviso nún 5713.

v.10 s

Acta N.° 208.648

NULTEK

Agosto 18 de 1938. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5716.

v.10 sept.

Acta N.° 208.649

PERDUREN

Agosto 18 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a/Main, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 5718.

v.10 sept.

Acta N.° 208.650

PERDUREN

Agosto 18 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a/Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso número 5717.

v.10 sept.

Acta N.° 208.651

LEVURINE

Agosto 18 de 1938. — Charles François Coutarieux, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 112.374. — Aviso N.° 5361.

v.10 sept.

Acta N.° 208.652

STANION

Agosto 18 de 1938. — Charles François Coutarieux, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.375. — Aviso N.° 5362.

v.10 sept.

Acta N.° 208.653

GOMENOL

Agosto 18 de 1938. — Jules Prevet, de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 113.310. — Aviso número 5363.

v.10 sept.

Acta N.° 208.654

GOMENOFORME

Agosto 18 de 1938. — Jules Prevet, de París Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 113.312. — Aviso número 5364.

v.10 sept.

Acta N.° 208.655

GOMENOVULE

Agosto 18 de 1938. — Jules Prevet de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.313. — Aviso N.° 5365.

v.10 sept.

Acta N.° 208.656

GLUTINULES

Agosto 18 de 1938. — Jules Prevet de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.314. — Aviso número 5366.

v.10 sept.

Acta N.° 208.657

OLEOCALCINE

Agosto 18 de 1938. — Eugene Perraudin Adolphe Beder & Madame Nicole Jeramec de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 111.488. — Aviso N.° 5367.

v.10 sept.

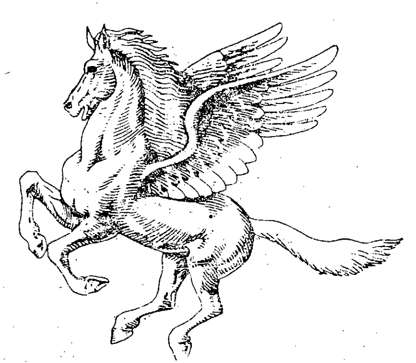
Acta N.° 208.658

CALCOLEOL

Agosto 18 de 1938. — Eugene Perraudin Adolphe Beder & Madame Nicole Jeramec de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 113.315. — Aviso N.° 5368.

v.10 sept.

Acta N.° 208.659



Agosto 18 de 1938. — J. R. Freeman & Son Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5369.

v.10 sept.

Acta N.° 208.662

ELER

Agosto 18 de 1938. — Elio Carmagnani y Ermano Ciappei. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5692.

v.10 sept.

Acta N.° 208.660



Agosto 18 de 1938. — W. J. Bush & Company Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.778. — Aviso número 5370.

v.10 sept.

Acta N.° 208.661

"GLOY"



Agosto 18 de 1938. — A. Wilme Collier Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir colas para uso de escritorios y productos adherentes en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5371.

v.10 sept.

Acta N.° 208.663

LOS EXTREMEÑOS

Agosto 18 de 1938. — U. Sánchez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.085. — Aviso N.° 5719.

v.10 sept.

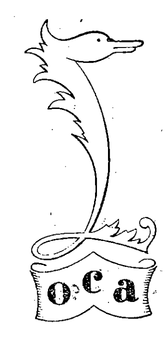
Acta N.° 208.664



Agosto 18 de 1938. — Antonio Dascanio. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5720.

v.10 sept.

Acta N.° 208.665



Agosto 18 de 1938. — Juan Magnani. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5722.

v.10 sept.

Acta N.° 208.666

PRESERVOL

Agosto 18 de 1938. — Lanfranchi & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejívado limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5721.

v.10 sept.

Acta N.° 208.647

ALVIS

Agosto 18 de 1938. — Alvis Ltd., de Holyhead Road Coventry Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir automóviles y accesorios para los mismos, de la clase 12. — Renovación de la número 112.835. — Aviso N.° 5715.

v.10 sept.

Acta N.° 208.671



Agosto 18 de 1938. — Juan B. Soulés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5712.

v.10 sept.

Acta N.° 208.672

SALDAN

Agosto 18 de 1938. — Héctor Manuel Landivar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: té de peperina. — Aviso N.° 5698.

v.10 sept.

Acta N.° 208.673

Agosto 19 de 1938. — Carlos Moreira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5725.

v.10 sept.

Acta N.° 208.674



Agosto 19 de 1938. — Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5737.

v.10 sept.

Acta N.° 208.675

TONINA

Agosto 19 de 1938. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5736.

v.10 sept.

Acta N.° 208.676

A T R
MARCA REGISTRADA

Agosto 19 de 1938. — Luis Burkert. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5731.

v.10 sept.

Acta N.° 208.677

HELEFOR

Agosto 19 de 1938. — Brígida Lucente. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5730.

v.10 sept.

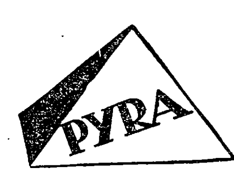
Acta N.° 208.678



Agosto 19 de 1938. — Francisco Passera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 112.243. — Aviso N.° 5729.

v.10 sept.

Acta N.° 208.680



Agosto 19 de 1938. — Carl Berberich de Heilbronna, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas. de la clase 18. — Renovación de la N.° 111.278. — Aviso número 5210.

v.10 sept.

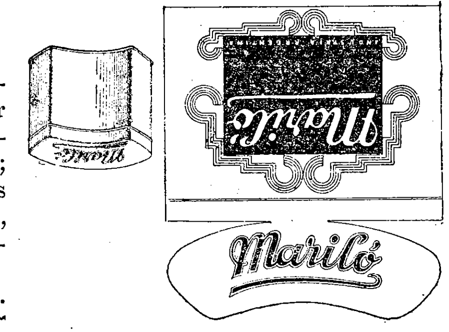
Acta N.° 208.681

Transportes y Rutas Argentinas

Agosto 19 de 1938. — Pinzani & Cía. Rodolfo Fernández Voglino, José Oscar Agneta y Angelino Burgos Santillán. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, en cuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5275.

v.10 sept.

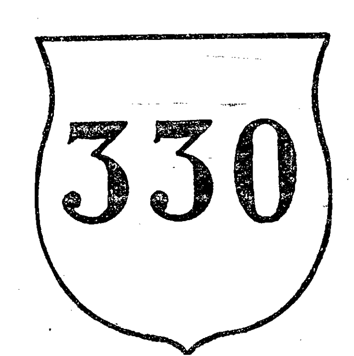
Acta N.° 208.679



Agosto 19 de 1938. — Ernesto Bauer. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5726.

v.10 sept.

Acta N.° 208.682



Agosto 19 de 1938. — Alec y Félix León. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5276.

v.10 sept.

Acta N.° 208.683

MAGNIN

Agosto 19 de 1938. — J. Pedro Magnin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5277.

v.10 sept.

Acta N.° 208.684



Agosto 19 de 1938. — Enrique Vargas Nariño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5278.

v.10 sept.

Acta N.° 208.685



Agosto 19 de 1938. — Enrique Vargas Nariño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5279.

v.10 sept.

Acta N.° 208.686

PATHFINDER

Agosto 19 de 1938. — The Goodyear Tire & Rubber Company de Akron Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 112.927. — Aviso N.° 5280.

v.10 sept.

Acta N.° 208.687

PLASTIC WOOD

Agosto 19 de 1938. — The A. S. Boyle Company de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 113.216. — Aviso número 5281.

v.10 sept.

Acta N.° 208.692

FRANJA DE ORO 75

Agosto 19 de 1938. — Fausto Castro y Fernando de la Rúa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5727.

v.10 sept.

Acta N.° 208.688

PHOTOSTAT

Agosto 19 de 1938. — Photostat Corporation de Providence Rhode Island, E. U. de N. América. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, cámaras, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios para los mismos, lentes y objetivos en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 111.272. — Aviso N.° 5282.

v.10 sept.

Acta N.° 208.689

PHOTOSTAT

Agosto 19 de 1938. — Photostat Corporation de Providence Rhode Island, E. U. de N. América. — Para distinguir reveladores y fijadores para fotografía, drogas y productos químicos en general y substancias químicas, placas papeles y películas usadas en fotografía, de la clase 1. — Renovación de la número 111.273. — Aviso N.° 5283.

v.10 sept.

Acta N.° 208.690

TUBAL

Agosto 19 de 1938. — Shanks & Company Ltd. de Barrhead Ronfrewshire, Escocia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 111.141. — Aviso número 5284.

v.10 sept.

Acta N.° 208.691

ANHIDROL

Agosto 19 de 1938. — Juan Hartmann Schachenmayr. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5285.

v.10 sept.

Acta N.° 208.693

"Hidromar"

Agosto 19 de 1938. — Hidromar Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 40.000. — Para distinguir bebidas, en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5732.

v.10 sept.

Acta N.° 208.694



Agosto 19 de 1938. — Hidromar Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 40.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5733.

v.10 sept.

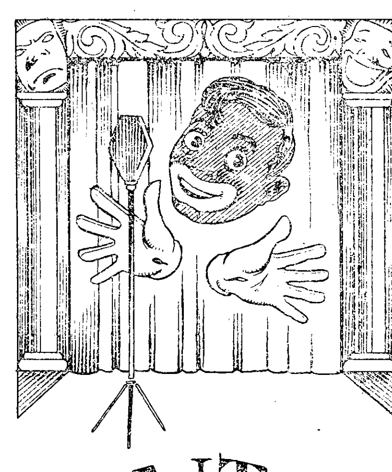
Acta N.° 208.695

RAGIS

Agosto 19 de 1938. — Ragis Rabbethge & Giesecke Kartoffelzucht G. m. b. H. de Berlín, Alemania. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 5734.

v.10 sept.

Acta N.° 208.696



CANTOR

Agosto 19 de 1938. — Ramón Coucé. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5728.

v.10 sept.

Acta N.° 208.700

EDITORIAL ARAI

Agosto 20 de 1938. — Bautista Juan Franchi, José Schiappacasse & Julián Musmanno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas le escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5701.

v.10 sept.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

SECCION BALANCES

"Los Balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna".

SUMARIO

N.°. 1394.

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación "LOUIS DREYFUS & CIA. LTDA."

CALLE 25 DE MAYO N.° 401

Autorizada por Decreto del P. E. con fecha 11 Septiembre 1925
Inscripta en el Registro P. C. con fecha 25 de Noviembre 1925

Capital autorizado	m$n.	20.000.000.—
" suscripto	"	10.000.000.—
" realizado	"	10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE 1937

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Mayo de 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Propiedades	3.469.047.53		
Menos amortizac.	1.431.236.90	2.037.810.63	
Muebles y útiles	718.178.40		
Menos amortizac.	652.351.91	65.826.49	
Constr. e instal. varias	5.623.905.66		
Menos amortizac.	2.975.951.76	2.647.953.90	
Maquinarias	393.387.61		
Menos amortizac.	296.594.10	96.793.51	
Materiales y rodados	1.462.371.18		
Menos amortizac.	861.730.19	600.640.99	
Flotilla	233.776.58		
Menos amortizac.	171.179.—	62.597.58	
Obras en curso		315.294.17	5.826.917.27
Activo circulante:			
Stock mercaderías y varias existencias		19.632.867.06	
Acciones y títulos	4.183.740.74		
Menos: amortizac.	31.801.38	4.151.939.36	23.784.806.42
Activo disponible:			
Cajas		42.125.53	
Bancos		317.525.23	359.650.76
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		24.258.688.61	
Hipotecas y prendas agrarias		987.080.63	
Deudores dudosos	1.194.226.87		
Menos provisión	1.191.334.78	2.892.09	
Varias cuentas deudoras		12.931.724.24	38.180.385.57

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo transitorio:		
Proyecto const. elevador Pto. Nuevo	23.861.35	
Dirección General Impuestos Réditos, pagos bajo reserva	61.302.62	
Reclam. Dir. Pto. Santa Fe	8.019.22	
Sellado Ley 11.290. Art. 21. Reclamados	49.315.03	
Pagos adelantados	187.452.76	
Impuesto capital en giro Prov. Bs. As. Reclamados	27.365.69	
Patentes e impuestos, pago bajo reserva	9.721.10	367.037.77
Activo nominal:		
No existe.		
		68.518.797.79
Cuentas de orden:		
Títulos en custodia	404.364.62	
Documentos en custodia	240.956.69	
Depósito acciones Directorio	10.000.—	
Títulos en garantía	55.000.—	
Títulos en caución	5.000.—	715.321.31
		69.234.119.10
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	10.000.000.—	
Reserva legal	371.556.91	
Reserva especial c/A.	2.400.000.—	
Reserva especial c/B.	2.000.000.—	
Fondo de previsión c/A.	4.800.000.—	
Fondo de previsión c/B.	2.750.000.—	
Fondo renovación	250.000.—	
Fondo Previsión Ley 11.729	400.000.—	22.971.556.91
Pasivo exigible:		
Louis Dreyfus & Co., París	9.986.759.30	
Acreedores en cuentas corrientes	4.483.377.36	
Varias cuentas acreedoras	29.542.202.06	44.012.338.72
Pasivo transitorio:		
Cobros en gestión	100.308.64	
Imp. Red. 1932/36, pagados bajo reserva	61.302.62	161.611.26
Ganancias:		
Saldo anterior	923.192.91	
Ganancia del año	450.097.99	1.373.290.90
		68.518.797.79
Cuentas de orden:		
Títulos en custodia	404.364.62	
Documentos en custodia	240.956.69	
Depósitos acciones Directorio	10.000.—	
Títulos en garantía	55.000.—	
Títulos en caución	5.000.—	715.321.31
		69.234.119.10

p.p. Louis Dreyfus & Cía. Ltda.:
Jean Louis Dreyfus — Pierre Louis Dreyfus.
Carlos M. Mayer, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

AL 31 DICIEMBRE 1937

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Mayo de 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Propiedades	36.235.24	
" Muebles y útiles	71.817.84	
" Construc. e instal. varias	186.485.35	
" Materiales y rodados	271.100.12	
" Flotilla	6.356.68	
" Maquinarias	19.669.38	
" Deudores dudosos	85.990.92	677.655.53
Gastos generales:		
Sueldos, conservac., etc.		4.080.250.89
Comisiones		140.485.36
Patentes e impuestos		4.308.514.39
Inutilización materiales y varios		114.542.75
Saldo:		
Saldo anterior	923.192.91	
Ganancia del año	450.097.99	1.373.290.90
		10.694.739.82
HABER		
Saldo anterior		923.192.91
Mercaderías y varios		9.238.215.47
Intereses y descuentos		533.331.44
		10.694.739.82

p.p. Louis Dreyfus & Cía. Ltda.:
Jean Louis Dreyfus — Pierre Louis Dreyfus.
Carlos M. Mayer, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 9sept.-N.° 7769-v.9 sept.

N.° 1366.

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO - ARGENTINA, S.A.

Calle Chacabuco 506 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el P. E.: 23 de Agosto 1912 y 10 Septiembre 1929
Inscripción en el Registro Púb. de Comercio: 13 de Diciembre 1912 y 19 Noviembre 1929

Capital autorizado .... $ 250.000.—
» suscripto .... » 115.000.—
» retlizado .... » 115.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Abril de 1938.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	4.123.92		
Amortización 10 %	412.39	3.711.53	
Herramientas	221.70		
Amortización	220.70	1.—	3.712.53
Activo circulante:			
Mercaderías			24.951.34
Activo disponible:			
Caja		600.—	
Bancos		7.082.73	7.682.73
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes:			
Fábricas en Suecia	41.298.58		
Deudores en el país	48.085.22	89.383.80	
Obligaciones a cobrar en cartera		2.572.30	
Depósitos de garantía		3.480.54	95.436.64
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Marcas de fábrica		565.—	
Amortización		564.—	1.—
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		40.669.99	
Menos ganancia del ejercicio		8.559.17	32.110.82
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		104.079.72	
Documentos descontados		39.842.58	
Acciones en depósito, Directorio		30.000.—	173.922.30
			337.817.36

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		115.000.—	
Fondo de reserva legal		6.312.85	
Reserva cambios		2.337.47	123.650.32
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		20.638.42	
Obligaciones a pagar		3.109.94	23.748.36
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			16.496.38
Cuentas de orden:			
Acreedores en consignación		104.079.72	
Documentos descontados		39.842.58	
Acciones en depósito, Directores		30.000.—	173.922.30
			337.817.36

Olof Orstadius, presidente. — K. G. Stenberg, director. — C. Agnar Oberg, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		40.669.99
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 %	412.39	
Herramientas	220.70	
Marcas de fábrica	564.—	
Castigo deudores morosos	8.377.08	9.574.17
Gastos generales		
Jornales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		108.298.39
Patentes e impuestos		5.934.53
		164.477.08

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		123.677.66
Intereses y cambios		8.688.60
Saldo:		
Pérdida anterior	40.669.99	
Menos ganancia del año	8.559.17	32.110.82
		164.477.08

Olof Orstadius, presidente. — K. G. Stenberg, director. — C. Agnar Oberg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 sept.-N.° 7760-v.9 sept.

— 1575 —

Compañía General de Capitalización "LA ESMERALDA" Sociedad Anónima Argentina

Esmeralda 141/145 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Julio 1930 - 13 de Febrero 1931 y 10 de Enero 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Abril de 1936

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
» suscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 570.000.—

BALANCE GENERAL DEL SEPTIMO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 6 de Abril de 1938

ACTIVO	Valor nominal	m$n.	m$n.
Accionistas			430000 —
Caja			8000 —
Bancos (ver Anexo 1)			1204393 10
Propiedades inmuebles (deducidas Amortiz.) (ver Anexo 2)			1883788 07
	Valor nominal	Costo	
Títulos de renta en cumplimiento de Ley 11.582 (ver Anexo 3)	3.520.900.—	3251602 98	
Otros títulos de renta (ver Anexo 3)	3.320.150.—	3141404 01	6393006 99
Préstamos hipotecarios			336719 86
» sobre contratos de Capitalización			2268626 09
Valores diversos			2810 —
Muebles y útiles		1 —	
Instalaciones		1 —	
Instalaciones inspectorías		1 —	
Deudores varios		1 —	4 —
Obligaciones a cobrar			1028 40
Agentes e Inspectores			103306 90
Cuotas a cobrar		125796 56	
Menos: recargo actuarial		12971 52	112825 04
Rentas devengadas a cobrar:			
Alquileres		1063 40	
Intereses		2450 —	
Cupones títulos de renta		68455 42	71968 82
Impuesto a los réditos pagado por adelantado			2318 73
Gastos correspondientes a ejercicios futuros			14 52
			12818805 52
Cuentas de orden:			
Valores depositados en garantía			2997169 85
» » » custodia			128753 75
Acciones depositadas en garantía Directorio			15000 —
Terreno calle Perú (saldo a pagar al escriturarse)			91887 04
			16051616 16

PASIVO		m$n.
Capital suscripto		1000000 —
Reserva legal		9387 11
Reserva estatutaria		18774 22
Reservas matemáticas netas de gastos de producción		10954172 31
Reserva para fluctuación valores		50000 —
Reserva Leyes 11.729 y 11.933		20000 —
Reserva para gastos de explotación		12701 07
Fondo de previsión (Arts. 30 y 55 - Reglamento 16/7/1937)		240995 51
Acreedores por Contratos de Capitalización:		
Por sorteos (Títulos sorteados el 31/12/937, día balance)	117500 —	
Por rescates	82133 18	199633 18
Depositantes en cuenta corriente		66945 67
Agentes e inspectores		35633 20
Cuotas abonadas por adelantado		27169 43
Depositantes en garantía		4340 —
Rentas correspondientes a ejercicios futuros:		
Intereses a devengar, ya cobrados	4772 07	
Alquileres a devengar, ya cobrados	1650 —	6422 07
Impuesto a los réditos		2212 09
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	5806 75	
Más: Utilidad del presente ejercicio	164612 91	170419 66
		12818805 52
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en garantía		2997169 85
» » » custodia		128753 75
Depositantes de acciones		15000 —
Terreno adquirido: Saldo a abonarse		91887 04
		16051616 16

A. Robirosa, presidente. — Virginio Maffei, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Reservas matemáticas netas de gastos de producción al 31 de Diciembre de 1937:		
Sobre cuotas únicas	905648 68	
» » fraccionadas	10048523 63	10954172 31
Reserva para gastos de explotación		12701 07
Fondo de previsión (Arts. 30 y 55 del R. 16/7/937)		240995 51
Reembolsos a los suscriptores:		
Por sorteos de títulos de cuotas fraccionadas	1150000 —	
Por rescates	588872 65	1738872 65
Recargos sobre cuotas a cobrar del ejercicio		12971 52
Impuestos, patentes y contribuciones (Incluso los abonados por los suscriptores)		340758 88
Gastos de cobranza		318006 10
» » producción		1040091 72
» generales		256002 09
» sobre inversiones de fondos (Incluídos contribuciones e impuestos nacionales y municipales sobre las propiedades inmuebles)		62217 87
Amortizaciones:		
Muebles y útiles (total)	17807 25	
Instalaciones (total)	486 50	
Instalaciones Inspectorías (total)	5635 60	
Deudores varios (total)	5893 59	
Propiedad calle Río Bamba 1250/52	12860 —	
» » Méjico 1296/300	3800 —	
» » Esmeralda 135/145	31704 82	76187 76
Ganancias del ejercicio	164612 91	
Más: Saldo del ejercicio anterior	5806 75	170419 66
		15223377 14

HABER	m$n.	m$n.
Ganancia anterior no distribuída		5806 75
Cuotas del ejercicio:		
Cuotas únicas	146605 —	
» fraccionadas	5972944 07	6119549 07
Intereses	459282 92	
Alquileres	168922 50	628205 42
Beneficio por realización de inversiones		17697 74
Impuestos y sellos abonados por los suscriptores		304040 22
Reservas matemáticas netas de gastos de producción al 31 de Diciembre de 1936:		
Sobre cuotas únicas .... m$n. 762.637.60		
» » fraccionadas ..... » 8.895.954.09	9658591 69	
Menos: Gastos de producción a amortizar	1510513 75	8148077 94
		15223377 14

A. Robirosa, presidente. — Virginio Maffei, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 sept.-N.° 7767-v.9 sept.

N.° 1403.

Sociedad Anónima Radio Argentina (S. A. R. A.)

Diagonal Roque Sáenz Peña 520 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 11 de Agosto 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Octubre 1927

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
Inmuebles y construcciones			284.687.67	
Estaciones de radiotelegrafía			1.196.414.67	
Herramientas		1.053.75		
Amortización anterior	1.052.75			
Amortización actual	——	1.052.75	1.—	
Muebles y útiles e instalaciones		94.604.05		
Amortización anterior	67.173.48			
Amortización actual	9.305.—	76.478.48	18.125.57	
Animales y rodados		530.—		
Amortización anterior	146.57			
Amortización actual	95.—	241.57	288.43	1.499.517.34
II Activo circulante:				
Materiales			68.581.65	
Depósitos en garantía			15.994.61	84.576.25
III Activo disponible:				
Caja			2.906.71	
Bancos			120.938.60	123.845.31

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
IV Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar		50.45	
Deudores varios		108.159.47	
Cuentas corrientes	210.528.15		
Deudores en gestión	12.900.06		
	223.428.21		
Reserva para deudores morosos	32.073.15	191.355.06	299.564.98
V Activo transitorio:			
Alquileres adelantados		233.33	
Seguros adelantados		561.26	
Otros pagos adelantados		978.26	
Otros débitos en suspenso		28.12	1.800.97
VI Activo nominal:			
Concesiones (no amortizadas)		1.000.300.—	
Concesiones	168.233.37		
Amortización actual	7.378.67	160.854.70	1.161.154.70
Pérdidas			998.496.06
			4.168.955.62
Cuentas de orden:			
Banco Español Limitado (Valores en depósito)			1.000.—
Acciones depositadas garantía mandato			18.000.—
			4.187.955.62

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	2.000.000.—	
Fondo de renovación de equipos e instalaciones	709.822.40	
Reserva legal	4.070.66	
Reserva amortización válvulas	14.585.52	
Reserva Ley 11.729	1.484.34	2.729.962.92
II Pasivo exigible:		
International Telephone & Telegraph Corp. (S. A.)	1.373.937.92	
Varias cuentas a pagar	52.639.41	1.426.577.33
III Pasivo transitorio:		
Diferencia revaluación I. T. T. Corp. (S. A.)	12.399.32	
Varios créditos en suspenso	16.05	12.415.37
		4.168.955.62
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en garantía		1.000.—
Depositantes de acciones garantía mandato		18.000.—
		4.187.955.62

Roberto N. Lobos, presidente. — Roswell L. Wrigley, secretario. — Carlos L. de Bruyn, gerente. — Juan H. Ritchie, contador. — Jaime Mateu Pagés, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|12|37

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		779.587.51
Amortizaciones:		
s|Muebles y útiles e instalaciones	9.305.—	
s|Animales y rodados	95.—	9.400.—
Fondo de renovación:		
s|Edificios, máquinas y equipos radiotelegráficos		150.880.70
Gastos de explotación:		
Gastos de operación, conservación, de instalaciones y equipos, alquileres, gastos generales, etc.		699.335.92
Deudores incobrables:		
Importe de esta cuenta		6.674.13
Impuestos y patentes:		
Importe de esta cuenta		6.470.11
		1.652.348.37

HABER	m$n.	m$n.
Productos de explotación:		
Saldo de esta cuenta por radiotelegramas y radios manejados durante el año 1937		648.980.76
Intereses y descuentos y otras utilidades		4.871.55
Pérdidas:		
Pérdidas anteriores	779.587.51	
Más: Pérdida del año	218.908.55	998.496.06
		1.652.348.37

Roberto N. Lobos, presidente. — Roswell L. Wrigley, secretario. — Carlos L. de Bruyn, gerente. — Juan H. Ritchie, contador. — Jaime Mateu Pagés, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 sept.-N.° 7778-v.9 sept.

N.° 1559.

ESTANCIAS LA SELVA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Sarmiento 459.
Autorizada por el P. E. el 8 de Junio de 1937.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 25 de Agosto de 1937.

Capital autorizado	m$n.	900.000.—
" suscripto	"	600.000.—
" integrado	"	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1938.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles		599795 —	
Gastos de fundación	$ 6.002.—		
./. Amortización 10 %	» 600.20	5401 80	
Maquinarias y útiles agr. ganaderos	$ 13.455.05		
./. Amortización 10 %	» 1.345.50	12109 55	
Muebles y úuiles estancias	$ 2.178.90		
./. Amortización 10 %	» 217.89	1961 01	
Alambrados	$ 23.693.74		
./. Amortización 3 %	» 710.81	22982 93	
Molinos y tanques	$ 25.211.21		
./. Amortización 5 %	» 1.260.56	23950 65	
Alfalfares	$ 19.011.85		
./. Amortización 25 %	» 4.752.96	14258 89	680459 83
Activo circulante:			
Hacienda			5250 —
Activo disponible:			
Bancos		4880 16	
Caja		32 41	4912 57
Activo exigible:			
No existe.			
Activo transitorio:			
Siembra maíz a cosechar 1938			633 23
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio 1937			7345 82
			698601 45
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio			15000 —
			713601 45
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado			600000 —
Pasivo exigible:			
Varios acreedores		41806 39	
Ersa Estancias S. A.		49929 10	91735 49
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio vencido			6865 96
			698601 45
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones			15000 —
			713601 45

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones s/ gastos fundación	600 20	
» » maq. y úts. agr. gan.	1345 50	
» » muebles y útiles estancias	217 89	
» » alambrados	710 81	
» » molinos y tanques	1260 56	
» » alfalfares	4752 96	8887 92
Hacienda yeguariza		1725 —
Contribuciones y patentes		2607 13
Gastos generales:		
Gastos de escritorio, sueldos, y jornales, combustibles, repuestos, manutenciones y honorarios		30085 77
		43305 82
HABER		
Pastoreo	35960 —	
Pérdidas ejercicio 1937 (3 meses)	7345 82	43305 82
		43305 82

Heriberto Eckling, presidente. — Dr. C. Ernesto Nielsen, síndico Cdor. Pco.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 sept.-N.° 7718-v.9 sept.

(1582)

WHITEAWAY LAIDLAW & Co. LTD. (CASA TOW)

Domicilio de la Casa Matriz Londres—Inglaterra
Domicilio de la Sucursal en Buenos Aires, Galería Güemes, Florida No 183
Autorizado por el P. E. 7 de Octubre de 1930
Inscripta en el R. P. de C. el 14 de Noviembre de 1930

Capital Casa Matriz: Autorizado y realizado £ 1.500.000.—
Capital asignado a esta Sucursal: $ 2.500.000.— c/l.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 28 DE FEBRERO DE 1938

ACTIVO		m$n.	m$n.
1°. Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 831.727.76		
Depreciación	» 415.298.32	416429 44	
Rodados	$ 38.903.09		
Depreciación	» 27.616.97	11286 12	
Modificaciones	$ 695.127.07		
Depreciación	» 250.458.43	444668 64	872384 0
2°. Activo circulante:			
Mercaderías			3909798 8
3°. Activo disponible:			
Caja		9400 —	
Bancos		94407 84	103807 84
4°. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente (menos amortización)		821827 53	
Depósitos en garantía		820 —	
Cuentas a cobrar		892 92	823540 45
5°. Activo transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios			74521 22
6°. Activo nominal:			
Marcas Registradas			3484 —
			5787536 33
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación			19129 45
Valores en custodia, por cuenta de terceros			3506 —
			5810171 78
PASIVO			
1°. Pasivo no exigible			
Capital asignado			2500000 —
2°. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		494842 89	
Casa Matriz cuenta corriente		2695231 45	3190074
3°. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			97461 99
			5787536 33
Cuentas de orden:			
Acreedores por mercaderías en consignación			19129 45
» » valores depositados en custodia			3506 —
			5810171 78

B.B. Kent, gerente.— C.G. Soane, contador.—

CUENTA DE EXPLOTACION DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS DESDE EL 1.° DE MARZO DE 1937 A 28 DE FEBRERO 1938

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	61642 04	
Rodados	7975 94	
Modificaciones a edificio	38494 89	108112 87
Gastos generales		2585046 23
Patentes e impuestos (excluyendo Impuestos Internos, División Importación)		54152 16
Saldo transferido a Casa Matriz		173401 73
		2920712 99
HABER		
Mercaderías		2920712 99
		2920712 99

B B. Kent gerente.— C.G. Soane, contador —
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 sept.-N.° 7730-v.9 sept.

F. 34. — 1568.

LA RECIPROCA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Domicilio: Calle Charcas N. 1840

Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto	"	499.700.—
" realizado	"	487.443.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1938

EJERCICIO 1937-1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		12.257.—
Caja:		
En efectivo	23.456.76	
Depositado en otros Bancos	20.199.13	43.655.89
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		705.703.—
Adelantos en cuentas corrientes		1.340.38
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		60.866.27
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		107.211.56
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		263.425.—
Valores diversos		
Muebles y útiles		1.348.32
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		2.308.61
Patente nacional		
Gastos generales		27.219.89
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		89.705.50
Explotación inmuebles		
Diferencia de cotización títulos		
Construcciones		4.442.70
Ganancias y pérdidas		
Comisiones pagadas		237.69
Gastos cobros ejecutivos		2.172.97
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Banco Pcia. B. Aires. Títulos en custodia		263.425.—
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1.590.319.78

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		499.700.—
Fondo de reserva estatutario		29.220.58
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	270.694.97	
Caja de Ahorros — Familia	134.803.87	405.498.84
Acreedores varios		
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y pérdidas		1.623.64
Intereses y comisiones		53.823.16
Multas		5.318.54
Explotación inmuebles		996.—
Beneficios diversos		
Intereses y dividendos de títulos y acciones		10.567.25
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		814.33
Fondo de subsidios y asistencia		292.721.47
Fondo para panteón social		17.978.46
Metalización		
Impuestos a pagar		146.74
Depósito por solicitud de ingreso		13.—
Diferencia de cotización valores no realizados		3.472.77
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Depósito de títulos en custodia		263.425.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
		1.590.319.78

Son sumas iguales: Un millón quinientos noventa mil trescientos diez y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal.
Ludovico Ivanissevich, vicepresidente. — Isidro Sanoner, tesorero. — Salvador G. Morrone, secretario. — Martín Morán, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 sept.-N.° 7746-v.9 sept.

N.° 1378.

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA

CANGALLO 1286 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 15 de Septiembre de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Noviembre de 1919
Reforma de los Estatutos autorizada por el Poder Ejecutivo el 19 de Noviembre de 1925 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Diciembre de 1925

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 500.000.— m.n

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria que tuvo lugar el 29 de Abril de 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Materiales	12.109.90		
Menos amortizaciones	4.548.89	7.561.01	
Herramientas	11.892.91		
Menos amortizaciones	8.439.89	3.453.02	
Muebles y útiles	48.692.01		
Menos amortizaciones	44.550.99	4.141.02	15.155.05
II Activo circulante:			
Mercaderías			209.288.45
III Activo disponible:			
Caja		3.620.—	
Bancos		18.260.67	21.880.67
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.722.186.40	
Documentos a cobrar		51.594.32	
Depósitos en garantía		180.656.40	1.954.437.12
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		655.62	
Dirección General del Impuesto a los Réditos:			
Impuesto a las ventas pagado bajo protesto		38.070.71	
Dividendo provisorio		50.000.—	88.726.33
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		3.000.—	
Consignaciones recibidas		17.662.99	20.662.99
			2.310.150.51

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		500.000.—	
Reserva legal		77.617.55	
Reserva especial		159.756.41	
Previsión para indemnización, Ley 11.729		8.910.27	746.284.23
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		56.219.90	
Obligaciones a cobrar descontadas		5.580.58	61.800.48
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		70.521.76	
Acumulación para gastos futuros		40.332.65	
Intereses a devengar		2.291.20	113.145.61
Ganancias:			
Ganancia del ejercicio		118.440.44	
Más saldo ganancia anterior		1.249.816.86	1.368.257.30
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3.000.—	
Comitentes de efectos en consignación		17.662.99	20.662.99
			2.310.150.61

L. Mahon, director. — F. J. Treacy, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1937
Aprobada sin modificación por la Asamblea que tuvo lugar el 29 de Abril de 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Materiales	1.080.49	
Herramientas	825.67	
Muebles y útiles	3.920.22	5.826.38
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		268.233.73
Intereses, descuentos y comisiones		13.274.89
Impuestos		45.960.10
Saldo:		
Ganancia del ejercicio	118.440.44	
Más saldo ganancia año anterior	1.249.816.86	1.368.257.30
		1.701.552.40
HABER		
Saldo anterior		1.249.816.86
Mercaderías		299.812.91
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		151.922.63
		1.701.552.40

L. Mahon, director. — F. J. Treacy, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.9 sept.-N.° 7749-v.9 sept.

N.° 1409.

Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica "MANFREDO R. CANTALUPI & CIA." LTDA.

Sarmiento 1664|72 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 3 de Septiembre 1929
Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Octubre de 1929

Capital autorizado	$	600.000.—
» suscripto	»	300.000.—
» realizado	»	300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 23|4|1938

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		8.278.55	
Amortizaciones:			
Anterior	7.046.30		
Del ejercicio	246.45	7.292.75	985.80
II. Activo circulante:			
Mercaderías en depósito		182.812.17	
Mercaderías en aduana		837.45	
Mercaderías entregadas en consignación		347.40	
Títulos y acciones		950.—	
Depósitos de garantía		2.518.30	187.465.32
III. Activo disponible:			
Caja		1.773.05	
Bancos		23.545.46	25.318.51
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		177.483.67	
Garantías de licitaciones		2.757.45	
Documentos a cobrar		39.855.95	220.097.07
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas			55.024.17
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)		25.000.—	
Consignaciones recibidas		1.457.—	26.457.—
			515.347.87
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		300.000.—	
Fondo de reserva legal		6.893.32	306.893.32
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		81.994.41	
Obligaciones a pagar		99.773.29	181.767.70
III. Pasivo transitorio:			
Impuestos a liquidar			229.85
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		25.000.—	
Comitentes de efectos en consignación		1.457.—	26.457.—
			515.347.87

Raúl R. Cantalupi, presidente. — Eduardo Reusmann Smith, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
9.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Enero y el 31 de Diciembre de 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior:		
Ejercicio 1936		72.977.81
Muebles y útiles:		
20 % s|$ 1.232.25, amortización por el uso		246.45
Gastos generales:		
Saldo deudor de esta cuenta (incluso $ 18.222 de sueldos)		77.860.14
Intereses y descuentos:		
Saldo deudor de esta cuenta		278.71
Bonificaciones:		
Saldo deudor de esta cuenta		58.62
Mercaderías en depósito:		
Saldo deudor de esta cuenta		5.760.72
Cuentas corrientes:		
Saldos que se liquidan por considerarlos incobrables		6.000.—
		163.182.45
HABER		
Obras en ejecución:		
Saldo a favor que arroja esta cuenta		107.596.21
Varios		562.07
Pérdida líquida:		
Anterior, ejercicio 1936	72.977.81	
Menos: Utilidad del año	17.953.64	55.024.17
		163.182.45

Raúl R. Cantalupi, presidente. — Eduardo Reusmann Smith, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.9 sept.-N.° 7785-v.9 sept.

N.° 1404.

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle San José N.° 180 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 19 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 25 de Octubre 1927

Capital autorizado	c$l.	10.000.000.—
" suscripto	"	10.000.000.—
" realizado	"	10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Abril de 1938, en Primera Convocatoria

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Concesiones en el Partido de "Bahía Blanca" y "General Acha":			
Propiedades, maquinarias é instalaciones en Bahía Blance, Punta Alta y General Acha:			
A) Instalaciones en actividad de servicio:			
a) Terrenos, edificios, construcciones, maquinarias, equipos, vía permanente, redes, cañerías, medidores, conexiones, instalaciones alumbrado público, material rodante, máquinas e instrumentos para taller y laboratorio, etc.		21.006.087.93	
b) Muebles y útiles, medios de locomoción y transporte, utensilios, útiles y herramientas, materiales y aparatos de utilización alquilados a terceros, etcétera	303.273.14		
Menos amortizaciones	240.809.94	62.463.20	
B) Instalaciones en servicio de reserva y varias:			
a) Terrenos, edificios, construcciones, maquinarias y equipos en las usinas Loma Paraguaya y Punta Alta	2.881.524.31		
Menos amortizaciones	1.136.220.08	1.745.304.23	22.813.855.36
II Activo circulante:			
a) Materiales varios a precio de costo		673.845.77	
b) Títulos Municipales		354.330.—	
c) Acciones		288.—	1.028.463.77
III Activo disponible:			
a) Caja		8.823.84	
b) Bancos		116.928.39	125.752.23
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y varios		1.334.753.82	
b) Obligaciones a cobrar		5.000.—	1.339.753.82
V Activo transitorio:			
a) Obras en curso de ejecución, seguros a repartir y adelantos para ejercicios futuros			494.328.93
VI Activo nominal:			
a) Estudios y gastos de concesiones:			
Saldo que queda a amortizar			83.620.73
			25.885.774.84

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:			
a) Acciones en depósito		25.000.—	
b) Garantías otorgadas a favor de la Compañía: Empleados		59.729.65	84.729.65
			25.970.504.49
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
a) Capital social y suscripto		10.000.000.—	
b) Reserva legal (Art. 31 de los Estatutos)		401.182.72	
c) Fondo de reserva para:			
1) Ley 11.729 y pérdidas sobre créditos varios	37.330.31		
2) Eventuales diferencias de cambio	475.949.69	513.280.—	
d) Fondo de renovación para:			
1) Edificios y construcciones	356.908.51		
2) Maquinarias y equipos	1.434.274.41		
3) Vía permanente, redes, cañerías, medidores, conexiones, instalaciones alumbrado público, material rodante, etcétera	2.042.279.02	3.833.461.94	14.747.924.66
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente y varios		1.865.930.11	
b) Debentures (vencimiento 1942), Francos Suizos 10.000.000.—:			
1) A la par	4.545.454.55		
2) Reserva para eventual diferencia de cambio	1.126.076.86	5.671.531.41	
c) Obligaciones a pagar		3.000.000.—	10.537.461.52
III Pasivo transitorio:			
a) cuentas a liquidar en ejercicios futuros			107.149.04
Ganancias:			
Saldo de esta cuenta			493.239.62
			25.885.774.84
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones		25.000.—	
b) Otorgantes de garantías a favor de la Compañía: Empleados		59.729.65	84.729.65
			25.970.504.49

Juan Carosio, presidente. — Joaquín E. de Anchorena, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, medios de locomoción y transporte, utensilios, útiles y herramientas, materiales y aparatos de utilización alquilados a terceros	28.348.85	
Instalaciones en servicio de reserva y varias	89.290.77	
Varias (estudios y gastos de concesiones y diferencia tipo emisión debentures)	24.995.92	142.635.54
Fondo de renovación para:		
Edificios y construcciones	52.314.10	
Maquinarias y equipos	240.796.85	
Vía permanente, redes, cañerías, medidores, conexiones, instalaciones alumbrado público, material rodante, etc.	256.705.64	549.816.59
Reservas:		
Para Ley 11.729 y pérdidas sobre malos créditos	18.000.—	
Para eventuales diferencias de cambio	20.000.—	38.000.—
Intereses, descuentos y comisiones:		
Saldo de esta cuenta		456.170.29
Gastos generales y varios:		
Gastos de dirección, administración y varios		430.704.70
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	481.141.84	
Más saldo ganancias anteriores	12.097.78	493.239.62
		2.110.566.74
HABER		
Saldo utilidad ejercicio 1936		12.097.78
Saldo bruto de la explotación y proyectos varios		2.098.468.96
		2.110.566.74

Juan Carosio, presidente. — Joaquín E. de Anchorena, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 sept.-N.º 7815-v.9 sept.

N.º 1495.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial "FLAIBAN & CAMILLONI LTDA."

Casa Matriz: Victoria 3238-42-46-50 — Buenos Aires
Sucursal: Dante 2230|32 — Montevideo, R. O.
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 8 de Julio de 1930
Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 25 de Agosto de 1930

Capital autorizado .... m$l. 2.000.000.—
» suscripto .... » 1.424.000.—
» realizado .... » 1.424.000.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE ABRIL DE 1938

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 30 Junio de 1938

ACTIVO		BUENOS AIRES Moneda legal		MONTEVIDEO Moneda legal argentina	
Activo fijo:					
Propiedad Victoria N.º 3238-42-46		446.376.45			
Propiedad Victoria N.º 3250		52.082.34			
Máquinas, indus. y accesorios	776.034.20			95.819.73	
Camión	5.350.—				
Muebles, útiles, instalaciones, estudio fotográfico, etc.	70.233.28			19.617.42	
	851.617.48			115.437.15	
Amortizaciones	372.571.12	479.046.36	977.505.15	43.027.86	72.409.29
Activo circulante:					
Materias primas		471.490.84			90.610.65
Títulos y acciones		1.—			
Acciones rescatadas		11.000.—	482.491.84		
Activo disponible:					
Caja		10.129.18		1.902.94	
Bancos		17.737.05	27.866.23	27.671.13	29.574.07
Activo exigible:					
Deudores varios		399.228.30		48.617.04	
Letras a cobrar		19.822.73	419.051.03	4.156.98	
Depósitos en garantías				979.50	53.753.52
Activo transitorio:					
Pagos adelantados			6.576.03		
Activo nominal:					
Gastos de organización		1.—		1.63	
Gastos de traslación al nuevo edificio		1.—	2.—		
Privilegios y marcas				1.63	3.26
Sucursal Montevideo			226.065.65		
			2.139.557.93		
Cuentas de orden:					
Supervielle y Cía. - Títulos en custodia			90.000.—		
			2.229.557.93		246.350.79
PASIVO					
Pasivo no exigible:					
Capital suscripto		1.424.000.—			
Fondo de reserva legal		7.718.28			
Fondo de renovación edificio Victoria		35.657.22			
Reserva para rescate de acciones		11.000.—			
Fondo de previsión		70.327.70			
Fondo para despido de empleados		13.793.—	1.562.496.20		
Fondo de previsión diferencia cambio					44.425.—
Pasivo exigible:					
Camilo Camilloni, en cuenta corriente		23.815.46			
Antonio Flaiban, en cuenta corriente		29.959.48			
Vicente Bioleati, en cuenta corriente		10.000.—			
Raúl Sibolich, en cuenta corriente		4.182.30	67.957.24		
Camilo Camilloni - Cta. especial	150.000.—				
Antonio Flaiban - Cta. especial	114.375.—				
Vicente Bioleati - Cta. especial	22.500.—				
Suces. Jaime Gil - Cta. especial	13.125.—	300.000.—			
Acreedores varios en cta. cte.		89.677.69	389.677.69	3.480.65	
Jubilación Montevideo				3.161.72	6.642.37
Pasivo transitorio:					
Impuestos a pagar		3.662.85			
Cuentas a pagar		13.761.75	17.424.60		1.304.12
Casa Central - Cta. Montevideo				65.046.70	
Capital Montevideo				100.488.78	165.535.48

PASIVO	BUENOS AIRES Moneda Legal		MONTEVIDEO Moneda legal Argentina	
Ganancias:				
Utilidades del ejercicio anterior (Montevideo)			8.234.29	
Utilidades del ejercicio		102.002.20	20.199.53	28.433.82
		2.139.557.93		
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—		
		2.229.557.93		246.350.79

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 15 DE ABRIL DE 1938

DEBE	BUENOS AIRES Moneda legal		MONTEVIDEO Moneda legal argentina	
Amortizaciones:				
Maquinarias y accesorios	41.998.42		4.790.98	
Muebles, útiles, instalaciones, estudio fotográfico, etc.	5.367.43		2.985.85	7.776.83
Camión	550.—			
Fondo de renovación	5.942.87	53.858.72		
Gastos generales:				
Gastos de administración y varios	169.207.87		54.274.78	
Intereses, rebajas y comisiones s|ventas	156.131.83		14.647.99	
Patentes e impuestos	17.847.53			
Deudores morosos	20.451.28	363.638.51	4.916.03	73.838.80
Utilidades del ejercicio		102.002.20		20.199.53
		519.499.43		101.815.16
HABER				
Mercaderías generales	514.687.92		99.708.41	
Morosos del ejercicio anterior cobrados	4.811.51	519.499.43	2.106.75	101.815.16
		519.499.43		101.815.16

Camilo Camilloni, presidente. — Antonio Flaiban, vicepresidente. — Vicente Biolcati, secretario-tesorero. — Alberto Minotti, contador público nacional, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 sept.-N.° 7855-v.9 sept.

1456—

COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Moreno 376

Autorizada por el P. E. con fecha 29 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Mayo de 1928

Capital autorizado	m$n.	10.000.000.—
» suscripto	»	6.000.000.—
» realizado	»	6.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Mayo de 1938

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles (terrenos)		486.897.51	
Edificios		2.645.223.22	
Máquinas		6.967.383.39	
Redes		5.702.386.52	
Utiles e instrumentos	128.245.29		
Menos: Amortizaciones	128.200.29	45.—	
Rodados	121.663.06		
Menos: Amortizaciones	121.630.06	33.—	
Muebles y útiles	88.530.64		
Menos: Amortizaciones	68.672.41	19.858.23	
Obras terminadas del ejercicio		419.731.80	
Obras en ejecución		174.337.45	16.415.896.12
II. Activo circulante:			
Combustibles y materiales en depósito		823.545.60	
Títulos y acciones		27.147.25	
Depósitos en garantía		6.348.50	857.041.35
III. Activo disponible:			
Caja		18.214.61	
Bancos		111.003.98	
Cheques y giros		3.486.85	132.705.44
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		1.443.889.71	
Documentos a cobrar		105.749.62	1.549.639.33
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		25.441.45	
Garantías del personal		21.722.47	47.163.92
VI. Activo nominal:			
Concesiones		1.628.248.90	
Menos: Amortizaciones		621.105.29	1.007.143.61
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (los Directores)			60.000.—
			20.069.589.77
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		6.000.000.—	
Fondo de reserva legal		17.813.50	
Fondo de renovación:			
Para edificios	153.845.48		
Para máquinas	1.340.993.85		
Para redes	447.196.49	1.942.035.82	
Fondo de renovación especial		120.000.—	
Fondo de reserva Ley 11.729		32.746.96	
Saldo para amortizaciones (Asamblea del 29|11|1935)		188.164.96	8.300.761.24
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente contractual (Frs. suizos 10.534.010, inclusive)		11.138.030.51	
Acreedores varios		366.113.27	11.504.143.78
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas y gastos a pagar del ejercicio			19.225.53
Ganancias:			
Del ejercicio 1937			185.459.22
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ...			60.000.—
			20.069.589.77

Dr. Edouard Tissot, presidente. — Carlos Grüneisen, vicepresidente. —
Eduardo Luis Tissot, director-gerente. — V.° B.°: Federico Amstein, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobada sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Mayo de 1938

DEBE		m$n.	m$n.
a Fondo de renovación:			
Edificios	26.452.30		
Máquinas	174.184.66		
Redes	57.023.98	257.660.94	
» Amortiazciones:			
Utiles e instrumentos	5.382.02		
Rodados	7.199.20		
Muebles y útiles	10.348.07	22.929.29	
Concesiones		71.514.20	352.104.43
» Deudores varios			13.483.32
» Documentos a cobrar			83.94
» Gastos generales:			
Gastos de administración, central, sueldos, alquileres y gastos generales		196.057.99	
Patentes, impuestos y contribuciones		64.533.07	260.591.06
» Intereses			515.767.03
Saldo: Utilidad del ejercicio			185.459.22
			1.327.489.—
HABER			
Por Explotación:			
Suministro de energía, venta de artefactos y hielo .			1.327.489.—
			1.327.489.—

Dr. Edouard Tissot, presidente. — Carlos Grüneisen, vicepresidente. —
Eduardo Luis Tissot, director-gerente. — V.° B.°: Federico Amstein, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 sept.-N.° 7840-v.9 sept.

N.° 1420.

QUIMICA Y COMERCIO

SOCIEDAD ANONIMA

Sede social: 25 de Mayo 158

Autorizada por Decreto del P. E. del 7 de Febrero de 1933.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Mayo de 1933

Capital autorizado	$	100.000.—
» suscripto	»	20.000.—
» realizado	»	20.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1938

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
No existe.			
II. Activo circulante:			
Mercaderías			2.949.90
III. Activo disponible:			
Bancos		149.06	
Caja		20.94	170.—
IV. Activo exigible:			
Comisiones a cobrar		14.410.82	
Deudores varios	$ 26.180.73		
Amortización	» 611.08	25.569.65	39.980.47
V. Activo transitorio:			
Gastos de fundación		632.—	
20 % amortización		632.—	——
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			43.100.37
Cuenta de orden:			
Acciones en depósito		10.000.—	
Mercaderías en consignación		1.874.10	11.874.10
			54.974.47

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		20.000.—
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	17.869.36	
Letras a pagar	1.209.—	19.078.36
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	1.788.39	
Ganancia del ejercicio actual	2.233.62	4.022.01
		43.100.37
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones	10.000.—	
Acreedores en consignación	1.874.10	11.874.10
		54.974.47

Dr. Edlef E. Hosmann - Martinus Oosterwijk, directores. — Dr. Carlos E. Meier, síndico contador público.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio del 1.° de Enero 1937 al 31 de Diciembre de 1937

DEBE	m$n.	m$n.
1.° Amortizaciones:		
Deudores varios	611.08	
20 % gastos de fundación	632.—	1.243.08
2.° Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos varios		16.122.86
3.° Impuestos y sellos		1.127.76
4.° Saldo ganancia		4.022.01
		22.515.71

HABER	m$n.	m$n.
1.° Saldo ejercicio anterior		1.788.39
2.° Comisiones		18.054.81
3.° Mercaderías		2.672.51
		22.515.71

Dr. Edlef E. Hosmann - Martinus Oosterwijk, directores. — Dr. Carlos E. Meier, síndico contador público.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 sept.-N.° 7774-v.9 sept.

N.° 1359.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Lima 229 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. de la Nación, de fechas: 30 de Noviembre de 1888, 27 de Septiembre de 1917, 2 de Junio de 1919, 19 de Agosto de 1925, 9 de Septiembre de 1929, 28 de Agosto de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Febrero de 1889

Capital autorizado	m$l.	20.000.000.—
» suscripto	»	20.000.000.—
» realizado	»	20.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de Junio de 1938

Incs. ACTIVO		Parciales m$l.	Totales por Incisos m$l.	Totales por Capítulos m$l.	Total General m$l.
I. Activo fijo:					
a) Inmuebles y sus accesorios:					
1) Terrenos	1.267.223.73				
Amort. Ejerc. 1937-1938	28.476.92	1.238.746.81			
2) Edificios	3.478.075.65				
Amort. Ejerc. 1937-1938	82.006.52	3.396.069.13	4.634.815.94		
b) Propiedades		2.742.572.86			
Amortiz. Ejerc. 1937-1938		63.924.82	2.678.648.04		
c) Galpones		1.091.11			
Amortiz. Ejerc. 1937-1938		192.24	898.87		
d) Maquinarias		5.775.610.86			
Amortiz. Ejerc. 1937-1938		668.890.16	5.106.720.70		
e) Muebles y enseres		136.075.41			
Amortiz. Ejerc. 1937-1938		32.411.34	103.664.07		
f) Material rodante		27.155.40			
Amortiz. Ejerc. 1937-1938		12.904.95	14.250.45		
g) Utiles y herramientas		143.492.37			
Amortiz. Ejerc. 1937-1938		53.502.56	89.989.81		
h) Instalaciones y silos		335.086.11			
Amortiz. Ejerc. 1937-1938		65.871.33	269.214.78		
i) Vías y desvíos		5.679.36			
Amortiz. Ejerc. 1937-1938		749.62	4.929.74		
j) Obras en curso			273.814.59		
k) Diversos títulos			9.912.846.4[illegible]	23.089.793.43	
II. Activo circulante:					
a) Almacenes: Materias primas, envases, materiales, combustible, lubrificantes, etc.			3.215.776.49		
b) Existencias fabricadas, en proceso y consignadas			1.866.679.62		
c) Estampilas para naipes			1.875.—	5.084.331.11	
III. Activo disponible:					
a) Caja (efectivo, cheques y giros)			45.282.14		
b) Valores al cobro			11.149.15		
c) Bancos			70.744.81	127.176.10	
IV. Activo exigible:					
a) Deudores varios y cuentas corrientes			3.596.369.87		
b) Deudores hipotecarios			223.530.60		
c) Obligaciones a cobrar			390.652.41		
d) Depósitos, licitaciones y garantía			3.472.17	4.214.025.05	
V. Activo transitorio:					
a) Dividendo provisional			793.476.—		
b) Pagos por adelantado			39.607.36		
c) Letras aceptadas			14.898.25	847.981.61	
VI. Activo nominal:					
a) Patentes y marcas				4.—	33.363.311.30
VII. Cuentas de orden:					
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			90.000.—		
b) Títulos caucionados en garantía			308.100.—		
c) Títulos depositados en custodia			11.864.483.25		
d) Títulos depositados en garantía			97.400.—		
e) Garantías hipotecarias			65.000.—		
f) Diversas cuentas			223.462.07		
g) Consignaciones con terceros			158.758.20		12.807.20[illegible]
					[illegible]2.170.514.[illegible]

PASIVO	Parciales m$l.	Totales por Rubros m$l.	Totales por Capítulos m$l.	Total General m$l.
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital		20.000.000.—		
b) Fondo de reserva legal		2.149.143.34		
c) » » previsión		2.432.469.83		
d) » » seguros		341.310.54		
e) » » especial		892.399.10		
f) » » accionistas		1.347.276.21		
g) Reserva leyes sociales		308.456.56	27.471.055.58	
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios y cuentas corrientes		3.290.943.42		
b) Obligaciones a pagar		14.898.25	3.305.841.67	
III. Pasivo transitorio:				
a) Pagos diversos a efectuar		205.143.45		
b) Trabajos facturados en suspenso		200.948.10		
c) Dividendos a pagar		322.50	406.414.05	
IV. Ganancias:				
a) Saldo cuenta accionistas, según Memoria anterior		5.548.13		
b) Utilidad del ejercicio actual		2.174.451.87	2.180.000.—	33.363.311.30
V. Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		90.000.—		
b) Depositantes de títulos en garantía		308.100.—		
c) Depósitos de títulos en custodia		11.864.483.25		
d) Depósitos de títulos en garantía		97.400.—		
e) Créditos con garantía hipotecaria		65.000.—		
f) Cuentas diversas		223.462.07		
g) Mercaderías consignadas		158.758.20		12.807.203.52
				46.170.514.82

S. E. u O.

Víctor Valdani, presidente. — Francisco Prati, director-gerente. — José D. Terzano, contador. — V.° B.°: Juan B. Rivara, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1938

DEBE	Parciales m$l.	Totales m$l.
Amortizaciones del ejercicio:		
a) Sobre terrenos	28.476.92	
b) » edificios	82.006.52	
c) » propiedades	63.924.82	
d) » galpones	192.24	
e) » maquinarias	668.890.16	
f) » muebles y enseres	32.411.34	
g) » útiles y herramientas	53.502.56	
h) » instalaciones y silos	65.871.33	
i) » vías y desvíos	749.62	
j) » material rodante	12.904.95	1.008.930.46
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, honorarios, gastos judiciales, seguros, fletes, carretajes, comisiones, beneficencia, propaganda, conservación edificios, gratificaciones, etc.		6.542.934.71
Patentes e impuestos:		
Los pagados en el ejercicio		186.971.43
Deudores en gestión:		
Saldos considerados de dudoso cobro		63.761.95
Beneficios:		
Saldo Cuenta Nueva Accionistas, según Memoria anterior	5.548.13	
Utilidad del ejercicio actual	2.174.451.87	2.180.000.—
		9.982.598.55
HABER		
Saldo Cuenta Accionistas, según Memoria anterior		5.548.13
Manufacturas:		
Saldo de esta cuenta		8.107.934.61
Intereses, renta de títulos, alquileres y varios:		
Los percibidos en el ejercicio		1.858.303.34
Deudores en gestión:		
Recuperado de saldos considerados incobrables		10.812.47
		9.982.598.55

S. E. u O.

Víctor Valdani, presidente. — Francisco Prati, director-gerente. — José D. Terzano, contador. — V.° B.°: Juan B. Rivara, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de **Justicia.**

e.9 sept.-N.° 7761-v.9 sept.

2290

ICE REFRIGERATION COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA

(Compañia de Refrigeración a Hielo)

Domicilio: Agüero 390

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 24 de Octubre de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Diciembre de 1936

Capital autorizado	$ 100.000.—
» suscripto	» 20.000.—
» realizado	» 20.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1937
Primer Ejercicio
Período legal de seis meses — Organización de la Sociedad
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 7 de Septiembre de 1937

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Elementos de transporte	$ 33.749.58		
Amortización del ejercicio 10 %	» 3.374.95	30.374.63	
b) Carros en construcción	$ 6.317.70		
Amortización del ejercicio 10 %	» 631.77	5.685.93	
c) Muebles y útiles	$ 1.525.60		
Amortización del ejercicio 10 %	» 152.56	1.373.04	37.433.60
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
a) Caja		2.391.95	
b) Bancos		34.835.06	37.227.01
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes		11.017.02	
b) Documentos a cobrar		3.151.35	14.168.37
V. Activo transitorio:			
Depósito en garantía			260.—
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización	$ 71.420.14		
Amortización del ejercicio 20 %	» 14.284.03	57.136.11	57.136.11
			146.225.09
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)			1.500.—
			147.725.09
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		20.000.—	
b) Obligaciones pagaderas con acciones preferidas del 7 % anual. (Emisión autorizada por la Asamblea de Accionistas)		94.162.47	
c) Acreedor pagadero con acciones preferidas del 7 % anual. (Emisión autorizada por la Asamblea de Accionistas)		11.550.40	125.712.87
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes		15.954.76	
b) Obligaciones a pagar		3.000.—	18.954.76
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			1.557.46
			146.225.09
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			1.500.—
			147.725.09

Alberto P. Severgnini, director-presidente. — Leonardo Roldán - José Rufino Lastra, directores-gerentes. — Juan Carlos Belaunde, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Balance General al 30 de Junio de 1937
Primer Ejercicio
Período legal de seis meses — Organización de la Sociedad

DEBE	m$n.	m$n.
1—Amortizaciones:		
a) Elementos de transporte - 10 % sobre $ 33.749.58	3.374.95	
b) Carros en construcción - 10 % sobre $ 6.317.70	631.77	
c) Muebles y útiles - 10 % sobre $ 1.525.60	152.56	
d) Gastos de organización - 20 % sobre $ 71.420.14	14.284.03	18.443.31
2—Gastos generales:		
Sueldos y jornales, honorarios, alquileres, útiles varios, gastos judiciales, etc.		13.026.93
3—Patentes e impuestos		3.015.46
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		1.557.46
		36.043.16

HABER	m$n.	m$n.
1—Explotación hielo		35.806.09
2—Intereses, descuentos y comisiones		237.07
		36.043.16

Alberto P. Severgnini, director-presidente. — Leonardo Roldán - José Rufino Lastra, directores-gerentes. — Juan Carlos Belaunde, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 sept.-N.° 7920-v.9 sept.

«913»

Instituto Endocrínico "Z I M A S A"

Sociedad Anónima Argentina

PRODUCTOS ORGANICOS

25 de Mayo 553

Autorizada por el P. E. el 20 de Mayo de 1926.

Inscripta en el R. P de C. el 21 de Agosto de 1926.

Capital:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	"	204.400.—
Realizado	"	198.800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificaciones por asamblea general ordinaria de 31|3|938

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Propiedad Córdoba 2037/39	52713 40	
Aparatos, útiles e Instr. de Laborat.	7779 27	
Muebles, útiles e instalaciones	3769 15	
Elementos de transporte	900 —	65161 82
II. — Activo circulante:		
Productos elaborados	21307 31	
» en elaboración	13660 53	
Envases	6661 53	
Materiales en depósito	5716 08	
Impresos para empaque	13347 98	
Moneda extranjera	179 80	60878 23
III. — Activo disponible:		
Caja	141 94	
Banco de la Prov. de Bs. Aires, c/Edific.	36 29	178 23
IV. — Activo exigible:		
Accionistas	5600 —	
Deudores varios	19870 78	
» en consignación	5773 06	
» morosos en gestión	9008 82	40252 66
V. — Activo transitorio:		
No existe.		
VI. — Activo nominal:		
Marcas		29640 —
VII.— Ganancias y pérdidas:		
Pérdidas del ejercicio anterior	24052 83	
» » actual ejercicio	26177 06	50229 89
VIII.— Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Art. 28 Estat.)		139500 —
Total activo.....		385835 83
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	204400 —	
Fondo integración acciones	20 90	
» reserva legal	3453 52	
» especial para amortizaciones	10723 69	218598 11
II. — Pasivo exigible:		
Banco de la Prov. de Bs. Aires, c/c.	1096 42	
Cuentas a pagar	2105 82	
Banco de la Nación Argentina, c/c.	29 48	
Banco Hipotecario Nacional	24096 —	
Depósito y garantía de alquileres	500 —	27737 72
III.—Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV.— Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (Art. 28 Estat.)		139500 —
Total pasivo		385835 83

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
DUODECIMO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		24052 83
Amortizaciones:		
Aparatos, útiles e Instr. de Laborat.	5466 63	
Muebles e instalaciones	4065 99	
Elementos de transporte	150 —	
Marcas	3705 —	13387 62
Autorizaciones del Dep. Nal. de Higiene		679 50
Gastos generales		5258 88
» movilidad		2684 04
Impresos y gastos propaganda		38239 73
Gastos de administración		21532 50
Intereses hipotecarios		1279 34
Total debe		107108 44
HABER		
Fondo especial para amortizaciones (Res. Asam. Extr 15/11/935.		13387 62
Productos elaborados		42865 65
Intereses y descuentos		87 11
Explotación de la propiedad		538 17
Pérdidas anteriores	24052 83	
» de 12.° ejercicio	26177 06	50229 89
Total haber.....		107108 44

Martín Reibel, presidente. — Jorge A. Mac Lean, secretario. — J. Humberto Riganti, Adm. general. — Samuel Gradin, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 sept.-N.° 7884-v.9 sept.

(1273)

C. H. WALKER AND COMPANY LIMITED

Sucursal: Buenos Aires

Domicilio legal de la Sucursal: Calle Florida 229—Buenos Aires.

Casa Matriz: Londres, Inglaterra

Constituída en Inglaterra e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, Rep. Argentina el 27 de Abril de 1889, por mandato del señor Juez de Comercio Dr. J. Figueroa.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	£ 500.000.0.0.
Suscripto	» 250.000.0.0.
Realizado	» 250.000.0.0.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE MARZO DE 1938

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	268 44	
Bancos	36570 82	36839 26
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		87631 66
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		124470 92
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz cuenta corriente	120749 24	
Sucursal Conchillas, Uruguay (cuenta corriente)	3692 43	124441 67
Pasivo transitorio:		
Impuestos a pagar		29 25
Cuentas de orden:		
No existen.		
		124470 92

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Honorarios, suscripciones, gastos bancarios, etc.	1699 33	
Patentes e impuestos	378 —	
Saldo: Ganancia transferida a Casa Matriz	3.81 83	
	6059 16	
HABER		
Intereses		6059 16
		6059 16

p.p. C. H. Walker y Co. Ltd. Thomas Hoz Walker.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso

Buenos Aires, Junio 21 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularic aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspecció General de Justicia. c.9 sept.-N.° 7876-v.9 sept.

N.° 1459.

CAPITALIZADORA ARGENTINA, S. A. de Previsión y Ahorro

SAN MARTIN 232 — BUENOS AIRES

ESTATUTOS:

Aprobados por el P. E. el 20 Septiembre 1930
Inscriptos en el R. P. de C. el 30 Diciembre 1930

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.—
Suscripto	$	500.000.—
Integrado	»	109.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

(Séptimo Ejercicio)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del día 16 de Mayo de 1938

ACTIVO		c$l.	c$l.
Accionistas			390.500.—
Caja			8.467.42
Bancos:			
Nación Argentina		817.53	
Provincia Buenos Aires		18.475.68	
Popular Argentino		19.490.81	
Nuevo Banco Italiano		51.507.74	90.291.76
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582:			
$ 177.500 Crédito Arg. Interno 1934	156.022.50		
» 35.000 Crédito Arg. Interno 1935	31.290.—		
» 30.000 Crédito Arg. Interno Serie D. ..	29.397.—		
» 150.000 Crédito Arg. Interno 1936	141.126.—		
» 35.000 Prov. Mendoza, Serie única ...	32.664.—	390.499.50	
$ 427.500 Valor nominal.			
Otros títulos de renta:			
$ 21.400 Municipalidad Avellaneda 1937	20.330.—		
» 25.000 Prov. Buenos Aires, Serie A. ..	23.900.—	44.230.—	434.729.50
$ 46.400 Valor nominal.			
Propiedades inmuebles:			
Casa calle Carlos Pellegrini 1255|63:			
Terreno		121.581.50	
Edificio		422.765.15	544.346.65
Préstamos sobre contratos de capitalización			152.805.77
Mobiliario y material:			
Muebles y útiles	9.007.98		
Rodados	1.616.44	10.624.42	
Materiales e impresos		12.282.05	22.906.47
Deudores varios			26.693.02
Agentes e inspectores			92.405.17
Cuotas a cobrar		24.472.—	
Menos: Recargos sobre esas cuotas		3.670.80	20.801.20
Rentas devengadas a cobrar			4.035.40
Gastos correspondientes a ejercicios futuros			10.605.41
Pérdidas y ganancias:			
Saldo deudor del ejercicio anterior		7.254.81	
Beneficio del ejercicio corriente		129.32	7.125.49
			1.805.713.26
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		22.500.—	
Garantías por alquileres (Propiedad)		4.400.—	26.900.—
			1.832.613.26

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		500.000.—
Reserva legal		1.194.78
Reservas matemáticas 1937, netas de gastos de producción		1.170.953.69
Acreedores por contratos de capitalización:		
Por sorteo (Títulos sorteados el 31 de Diciembre 1937) .	21.500.—	
Por rescates	12.319.56	33.819.56
Acreedores varios		5.059.13
Obligaciones a pagar		75.000.—
Depósitos en garantía (Alquileres)		1.000.—
Cuotas abonadas por adelantado		14.031.10
Impuestos pendientes de pago (Sellos por títulos)		4.275.—
Rentas correspondientes a ejercicios futuros		380.—
		1.805.713.26
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	22.500.—	
Depositantes de garnatía (Alquileres)	4.400.—	26.900.—
		1.832.613.26

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

Dr. Tomás Amadeo, presidente. — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — J. Oláran Chans, síndico.

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

(Séptimo Ejercicio)

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Mayo de 1938

DEBE		c$l.	c$l.
Pérdida anterior		18.227.41	
Menos: «Reservas Facultativas» computadas		10.972.60	7.254.81
Reservas matemáticas, netas de gastos de producción al 31 de Diciembre de 1937:			
Sobre cuotas únicas		1.294.35	
Sobre cuotas fraccionadas		1.169.659.34	1.170.953.69
Reembolsos a los suscriptores:			
Por sorteo de títulos de cuota fraccionada		169.500.—	
Por rescates		119.362.—	288.862.—
Recargos sobre cuotas a cobrar del ejercicio			3.670.80
Impuestos, patentes y contribuciones (Incluso los abonados por los suscriptores)			46.166.93
Gastos de cobranzas			55.140.87
Gastos de producción			226.422.24
Gastos generales			67.257.29
Gastos sobre inversiones de fondos			8.661.49
Amortizaciones:			
Muebles y útiles 10 %	2.069.42		
Rodados 20 %	404.11	2.473.53	
Materiales 20 % y 100 %		9.818.43	
Propiedades inmuebles: 2 % sobre terreno y edificio ...		3.653.35	
Total		15.945.31	
Quitas y quebrantos: Ctas. Ctes.		503.20	16.448.51
Pérdidas por realización de inversiones			568.08
			1.891.406.71
HABER			
Cuotas del ejercicio:			
Cuotas fraccionadas			999.139.50
Intereses			42.433.84
Alquileres			23.320.—
Beneficios por realización de inversiones			17.704.33
Reservas matemáticas al 31 de Diciembre de 1936:			
Sobre cuotas únicas	1.953.64		
Sobre cuotas fraccionadas	1.141.787.37	1.143.741.01	
Menos: Gastos de producción - Saldo al 31|12|36		377.026.59	766.714.42
Impuestos y sellos, abonados por los suscriptores			34.969.13
Pérdidas y ganancias:			
Pérdidas del ejercicio anterior		7.254.81	
Menos: Beneficio del ejercicio corriente		129.32	7.125.49
			1.891.406.71

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

Dr. Tomás Amadeo, presidente. — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — J. Oláran Chans, síndico.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que cerficar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **NOTA:** La sociedad ha estimado la Reserva Matemática que figura en este balance, valuando sus gastos de producción en 6|12 de una cotización anual, en lugar de los 5|12 fijados en el Art. 8.° del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc., del 16 de Julio de 1937, circunstancia esa que ha sido contemplada en la Resolución Ministerial del 27 de Abril de 1938. — Además, se hace notar que la Inspección General de Justicia ha observado la inversión de m$n. 545.000, en la adquisicion de una propiedad inmueble, en razón de que ese importe excede el límite permitido en el Art. 27, punto III, inciso c) del Reglamento citado. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.9 sept.-N.° 7850-v.9 sept.

N.° 1355.

TRANVIAS ELECTRICOS DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 31 de Julio de 1907 y 14 de Junio de 1937
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Septiembre de 1907 y 26 de Agosto de 1937

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1938

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Sistema tranviario:			
Vías	2.649.859.86		
Tren rodante	484.726.94		
Galpones	72.392.40		
Garage	12.984.76	3.219.963.96	
Muebles y enseres	5.979.71		
Destinado año 1937 para amortización de este rubro	254.60	5.725.11	
Utiles y herramientas	5.584.10		
Destinado año 1937 para amortización de este rubro	558.41	5.025.69	3.230.714.76
II. Activo circulante:			
Almacenes		90.310.06	
Menos: Reservas para mermas		746.88	89.563.18
III. Activo disponible:			
Caja		2.604.80	
Bancos		4.446.53	7.051.33
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			409.111.93
V. Activo transitorio:			
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos			31.361.30
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		5.300.69	
Pérdida actual ejercicio		232.932.26	238.232.95
			4.006.035.45
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			25.000.—
			4.031.035.45

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.000.000.—	
Reserva legal	200.000.—	
Fondo de renovaciones	1.458.731.47	3.658.731.47
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		79.033.44
III. Pasivo transitorio:		
Provisión para pago de capital y costas del juicio seguido por la Municipalidad de Tucumán por cobro de multas	263.753.25	
Otros pasivos no vencidos	4.517.29	268.270.54
		4.006.035.45
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—
		4.031.035.45

J. Moreno, presidente. — C. Fischbach, director. — E. C. Richardson, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»
Correspondiente al Balance General al 31 de Diciembre de 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		5.300.69
Amortización de muebles y enseres:		
Acumulado año 1937		254.60
Amortización de útiles y herramientas:		
Acumulado año 1937		558.41
Gastos de explotación, administración y varios		550.533.14
Pérdida prevista por pago de capital y costas del juicio seguido por la Municipalidad de Tucumán por cobro de multas		263.753.25
Impuestos y patentes		2.780.31
		823.180.40

HABER	m$n.	m$n.
Productos de explotación y varios		498.060.69
Producto neto proveniente de la venta de energía eléctrica suministrada en los últimos días del año 1936, de cuya facturación y cobro se hizo cargo por nuestra cuenta la Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, S. A., adquirente de nuestro negocio eléctrico		59.272.44
Intereses acreedores		27.614.32
Pérdida:		
Saldo del ejercicio anterior	5.300.69	
Pérdida del actual ejercicio	232.932.26	238.232.95
		823.180.40

J. Moreno, presidente. — C. Fischbach, director. — E. C. Richardson, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Sres. Accionistas de Tranvías Eléctricos de Tucumán, Sociedad Anónima:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y Memoria que presenta el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1937, encontrándolo en un todo conforme con los libros y comprobantes respectivos.

Durante el ejercicio no se ha destinado provisión alguna al Fondo de Renovaciones.

Con esta salvedad no tengo nada más que observar sobre el Balance, leído conjuntamente con la Memoria presentada.

Buenos Aires, Marzo de 1938. E. C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 sept.-N.° 7908-v.9 sept.

F. 22 — 1294—

"EL HOGAR PROPIO"

Moreno 909 — Capital Federal

BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION — SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924, 26 de Septiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936; inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924, 28 de Noviembre de 1927 y 31 de Julio de 1936

Capital inicial	$ 1.000.000.—
,, emitido y autorizado	,, 4.000.000.—
,, suscripto	,, 2.403.300.—
,, realizado	,, 2.403.300.—
Fondo de reserva	,, 210.236.13

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1938

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Caja:		
Efectivo	7.526.11	
Depositado en otros Bancos	55.175.08	62.701.19
Adelantos		24.297.14
Títulos nacionales de renta		
Deudores hipotecarios		2.163.513.87
Inmuebles		1.059.811.39
Muebles y útiles		12.176.77
Acciones ordinarias A y B, de préstamos hipotecarios		15.286.36
Dividendos provisorios		30.993.—
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		74.414.55
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio	160.000.—	
Depósitos de títulos en custodia	971.717.75	1.131.717.75
		4.574.912.02

PASIVO	Pesos moneda nacional	
Capital suscripto		2.403.300.—
Fondo de reserva		210.236.13
Obligaciones a pagar		128.318.75
Depósitos a plazos		376.515.97
Dividendos a pagar		8.091.50
Cuotas a pagar sobre construcciones		30.700.—
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		
Capital acciones ordinarias A y B, de préstamos hipotecarios		53.500.—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias	210.329.56	
Saldo utilidades del 27.° Ejercicio	3.806.67	214.136.23
Otras cuentas		18.395.69

PASIVO	Pesos moneda nacional	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	160.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	971.717.75	1.131.717.75
		4.574.912.02

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente. — Ernesto Newbery, director-tesorero. — Juan A. Lapadula, contador. — V.º B.º: Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 21 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 sept.-N.º 7931-v.9 sept.

F. 22 — 1446—

"EL HOGAR PROPIO"

Banco Hipotecario y de Edificación — Sociedad Anónima

Moreno 909 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924, 26 de Septiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924, 28 de Noviembre de 1927 y 31 de Julio de 1936

Capital inicial	$	1.000.000.—
» emitido y autorizado	»	4.000.000.—
» suscripto	»	2.403.300.—
» realizado	»	2.403.300.—
Fondo de reserva	»	210.236.13

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja:		
Efectivo	13.898.03	
Depositado en otros Bancos	35.949.71	49.847.74
Adelantos		22.964.17
Títulos Nacionales de Renta		
Deudores hipotecarios		2.153.979.63
Inmuebles		1.059.506.79
Muebles y útiles		12.176.77
Acciones ordinarias A y B, de préstamos hipotecarios ..		15.216.61
Dividendos provisorios		62.485.50
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		86.750.10
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio	160.000.—	
Id. de títulos en custodia	969.617.75	1.129.617.75
		4.592.545.06
PASIVO		
Capital suscripto		2.403.300.—
Fondo de reserva		210.236.13
Obligaciones a pagar		198.501.25
Depósitos a plazos		307.454.17
Dividendos a pagar		6.434.—
Cuotas a pagar sobre construcciones		22.700.—
Amortizaciones extraordinarias s|préstamos hipotecarios ..		
Capital de acciones ordinarias A y B, de préstamos hipotecarios		53.500.—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias	240.168.27	
Saldo utilidades 27.º ejercicio	3.806.67	243.974.94
Otras cuentas		16.826.82
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía, del Directorio	160.000.—	
Id. de títulos en custodia	969.617.75	1.129.617.75
		4.592.545.06

Francisco B. Serp, presidente. — Ernesto Newbery, director-tesorero. — José C. Paladino, gerente. — Juan A. Lapadula, contador. — V.º B.º: Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 sept.-N.º 7243-v.9 sept.

N.º 1361.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 559

Autorizada el 16 de Noviembre de 1903
Inscripta el 28 de Diciembre de 1903

Capital autorizado	o$s.	1.000.000.—
» emitido	»	757.800.—
» realizado	»	757.800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con fecha 29 de Abril de 1938

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Terrenos y edificios:			
Terrenos		450.000.—	
Edificios	489.564.27		
Menos: Amortizaciones:			
De años anteriores .... 274.562.—			
5 % por año 1937 .... 24.478.21	299.040.21	190.524.06	640.524.06
Maquinarias		1.184.069.47	
Menos: Amortizaciones:			
De años anteriores	674.270.10		
5 % por año 1937	59.203.47	733.473.57	450.595.90
Instalaciones		138.651.28	
Menos: Amortizaciones:			
De años anteriores	128.151.26		
Por año 1937 - Saldo	10.499.02	138.650.28	1.—
Utiles y herramientas		22.313.55	
Menos: Amortizaciones:			
De años anteriores	21.853.02		
Por año 1937 - Saldo	459.53	22.312.55	1.—
Muebles y útiles		51.517.41	
Menos: Amortizaciones:			
De años anteriores	48.919.41		
Por año 1937 - Saldo	2.597.—	51.516.41	1.—
Acciones de otras sociedades			1.—
Total del activo fijo			1.091.123.96
II. Activo circulante:			
Materias primas, combustible y mercaderías			1.058.084.16
III. Activo disponible:			
Caja		3.400.—	
Bancos		275.803.22	
Valores al cobro		4.132.65	283.335.87
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	663.950.03		
Obligaciones a cobrar	15.403.29	679.353.32	
Menos: Reservas		180.662.10	
		498.691.22	
Más: Depósitos en garantía		112.20	498.803.42
V. Activo nominal:			
Marcas y patentes			1.—
VI. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		13.581.27	
Créditos bloqueados R. M. 1.479.12		1.904.65	15.485.92
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas para entregar a accionistas		21.136.37	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		34.090.91	
Certificados de acciones a canjear		556.82	
Consignaciones recibidas		189.422.95	245.207.05
			3.192.041.38
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado: o$s. 757.800		1.722.272.72	
Reserva legal: o$s. 27.222.43		61.869.17	
Reserva especial (Ley 11.729)		28.850.—	
Reserva facultativa		41.800.—	1.854.791.89
II. Pasivo exigible:			
Acreedores por mercaderías en tránsito		15.287.13	
Acreedores en cuentas corrientes:			
Por depósitos	191.356.82		
Proveedores	144.497.34	335.854.16	
Obligaciones bancarias a pagar		375.000.—	726.141.29
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		58.116.55	
Dividendos a pagar:			
En efectivo		760.01	58.876.56
Ganancias:			
Saldo ejercicio año 1936: o$s. 48.198.79		109.542.70	
Ganancias ejercicio año 1937: o$s. 86.892.03		197.481.89	307.024.59

PASIVO	c$l.	c$l.
Cuentas de orden:		
Accionistas, por acciones a percibir por dividendos ... 11.380.22		
Certificados de acciones ordinarias en circulación ... 227.27		
Certificados de dividendo en acciones, en circulación ... 9.528.88	21.136.37	
Directorio (Depósito de acciones en garantía) ...	34.090.91	
Certificados de acciones emitidas ...	556.82	
Comitentes de consignación ...	189.422.95	245.207.05
		3.192.041.38

Carlos Schuchard, vicepresidente. — Pablo Cárdenas, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1937
EJERCICIO N.° 34

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificios - 5 % sobre $ 489.564.27 ...	24.478.21	
Maquinarias - 5 % sobre $ 1.184.069.47 ...	59.203.47	
Instalaciones ...	10.499.02	
Utiles y herramientas ...	459.53	
Muebles y útiles ...	2.597.—	97.237.23
Reserva especial (Ley 11.729) ...		12.000.—
Reserva facultativa ...		16.000.—
Gastos generales:		
Gastos legales, seguros, informes, sueldos, alquileres, suscripciones, viáticos, teléfonos, franqueo, telegramas, útiles, representación, etc. ...		240.275.90
Intereses ...		29.337.97
Patentes e impuestos ...		38.061.50
Deudores morosos ...		18.996.46
Saldo:		
Utilidad del año: o$s. 86.892.03 ...	197.481.89	
Más: Saldo año anterior: o$s. 48.198.79 ...	109.542.70	307.024.59
		758.933.65
HABER		
Saldo anterior ...	111.396.81	
Menos ajuste impuesto réditos ejercicio anterior ...	1.854.11	109.542.70
Mercaderías ...		649.390.95
		758.933.65

Carlos Schuchard, vicepresidente. — Pablo Cárdenas, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 sept.-N.° 7935-v.9 sept.

N.° 1410.

SALINERA ESPAÑOLA, BALLESTER Y MOLINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CAMPICHUELO 250

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Septiembre de 1929 e inscripta en el Registro Público el 12 de Diciembre de 1929

Capital autorizado, suscripto y realizado ... m$n. 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas

ACTIVO		m$l.	m$l.
I. Activo fijo:			
Propiedades ...	782.510.42		
Lo amortizado ...	18.976.02	763.534.40	
Participaciones en empresas comerciales ...		40.000.—	
Muebles y útiles ...	146.895.35		
Lo amortizado ...	60.127.35	86.768.—	
Maquinaria ...	169.468.19		
Lo amortizado ...	66.503.19	102.965.—	
Edificios y galpones ...	40.637.25		
Lo amortizado ...	10.622.25	30.015.—	
Herramientas y útiles ...	2.497.07		
Lo amortizado ...	1.397.57	1.099.50	
Instalaciones ...	50.313.16		
Lo amortizado ...	44.461.16	5.852.—	
Rodados ...	84.719.30		
Lo amortizado ...	73.559.30	11.160.—	1.041.393.90
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, etc. ...		738.279.44	
Acciones de otras sociedades y títulos ...		96.624.78	834.904.22
III. Activo disponible:			
Caja ...		19.190.64	
Bancos ...		1.923.07	21.113.71
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente ...		504.042.48	
Deudores garantizados ...		16.101.35	
Documentos a cobrar ...		8.530.08	528.673.91
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros ...		2.702.24	
Intereses a cobrar, cuentas pendientes, etc. ...		16.442.56	19.144.80
VI. Activo nominal:			
Marcas ...	3.564.10		
Lo amortizado ...	1.364.10	2.200.—	
Patente invención ...	2.334.35		
Lo amortizado ...	834.35	1.500.—	3.700.—
Pérdidas:			
Saldo anterior ...		312.468.29	
Saldo adverso del ejercicio ...		26.580.60	339.048.89
			2.787.979.43
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas ...		89.861.53	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ...		60.000.—	
Depósito títulos en custodia ...		600.—	
Consignatarios efectos en consignación ...		50.176.02	200.637.55
			2.988.616.98
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado ...		1.000.000.—	
Reserva legal ...		3.302.30	
Fondo de previsión ...		6.688.95	
Reserva extraordinaria ...		20.000.—	
Fondo para averías ...		1.000.—	1.030.991.25
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente ...		1.401.823.36	
Obligaciones a pagar ...		263.971.27	1.665.794.63
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar y cuentas transitorias correspondientes al ejercicio ...			91.193.55
			2.787.979.43
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros ...		89.861.53	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ...		60.000.—	
Títulos en custodia ...		600.—	
Consignaciones (remitidas) ...		50.176.02	200.637.55
			2.988.616.98

Arturo Ballester, presidente. — José Cavanillas, secretario. — Luis Ballester, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1937

Aprobada sin modificación por la Asamblea de Accionistas

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Propiedades ...	2.261.17	
Muebles y útiles ...	10.548.14	
Maquinaria ...	7.641.27	
Edificios y galpones ...	1.337.04	
Herramientas y útiles ...	280.18	
Instalaciones ...	3.476.12	
Rodados ...	2.504.14	
Marcas ...	477.50	28.525.56
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc. ...		65.444.22
Intereses, cambios y comisiones ...		19.070.63
Patentes e impuestos ...		100.638.24
Saldo anterior ...		312.468.29
		526.146.94
HABER		
Mercaderías ...		184.698.46
Títulos y acciones ...		2.399.59
Saldo adverso del año ...	26.580.60	
Más saldo anterior ...	312.468.29	339.048.89
		526.146.94

Arturo Ballester, presidente. — José Cavanillas, secretario. — Luis Ballester, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 sept.-N.° 7886-v.9 sept.

N.° 1363.

Compañía Argentina de Seguros "A M E R I C A"

Domicilio: San Martín 473|5

INCENDIOS, FLUVIALES Y MARITIMOS

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1887

Capital autorizado	$	2.000.000.—
» suscripto	»	1.050.000.—
» realizado	»	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1938

Correspondiente al 51.° Ejercicio Anual....

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Abril de 1938

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas:		
A integrar de la 1.ª serie		450.000.—
Caja:		
Existencia		144.60
Bancos (en cuenta coriente):		
Banco de la Provincia de Buenos Aires	23.668.41	
» » Galicia y Buenos Aires	10.617.10	
» » Italia y Río de la Plata	21.233.53	
» Germánico de la América del Sud	2.833.55	58.352.59
Propiedades inmuebles:		
Edificio Carlos Calvo 838|46, compuesto de 5 casas y 15 departamentos - Su valor de costo 391.539.20		
Menos amortización anterior 5.000.—		
Por el presente ejerc. 5.000.— 10.000.—		381.539.20
Títulos de renta:		
Nom. 70.700 Crédito Arg. Interno 1934, Serie A, 5 %	68.180.—	
» 20.000 Crédito Arg. Interno 1934, Serie C, 5 %	19.740.—	
» 53.500 Deuda Interna Consolidada Procv. Buenos Aires, Serie A, 5 %	42.900.—	
» 105.000 Empréstito Municip. Ciudad Buenos Aires, 1935, Serie B, 5 %	92.516.55	
» 20.200 Empréstito Patriótico, 1.ª Serie, 5 %	17.943.90	
» 20.000 Bonos de Pavimentación Municipalidad de Buenos Aires, 7.ª Serie, 6 %	20.260.—	261.540.45
Valores diversos:		
4.058 aciciones integradas, Cía. Argentina de Seguros «La Estrella»	521.260.—	
330 acciones integradas, «La Améirca», Cía. Ind. y Edif. (en liquidación)	1.—	
25 acciones integradas, S. A. Frigorífico Puerto Deseado	2.500.—	523.761.—
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre valores:		
Préstamo sobre acciones		1.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		200.—
Mobiliario y material		1.—
Sucursales y agencias		
Deudores por premios		5.786.55
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras:		
Exigible en cuenta corriente		1.383.81
Deudores varios		4.398.38
Intereses y alquileres vencidos:		
Alquileres vencidos a cobrar		2.435.—
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		745.000.—
		2.435.542.58

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital:		
Autorizado	2.000.000.—	
A emitir	950.000.—	
Suscripto		1.050.000.—
Reserva legal	105.000.—	
Reserva estatutaria	160.711.53	
Reservas técnicas:		
Reserva de riesgos en curso:		
Sección Incendios 40.000.—		
Sección Marítima 9.800.—	49.800.—	
Reservas para gastos de explotación:		
Sección Incendios 850.—		
Sección Marítima 750.—	1.600.—	
Reserva para amortización edificio C. Calvo 838|46	15.000.—	
Reserva facultativa:		
Reserva extraordinaria	228.320.—	560.431.53
Beneficios de los asegurados Vida		
Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos		
Siniestros pendientes:		
Sección Incendios	3.000.—	
Sección Marítima	3.900.—	6.900.—
Compañías reaseguradoras:		
Exigible en cuenta corriente	2.223.10	
Depósitos de garantía de reaseguradores	5.660.11	7.883.21
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		28.50
Acreedores varios:		
Impuesto Ley 11.682 (retenciones a depositar)	11.70	
Garantías de inquilinos	2.535.—	2.546.70
Cuentas de orden		745.000.—
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de utilidades		62.752.64
		2.435.542.58

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1938.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — V.° B.°: Luis Massé, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 28 DE FEBRERO DE 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendios:		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)	15.017.59	
Siniestros pendientes	3.000.—	
Reaseguros cedidos	26.747.08	
Anulaciones	4.881.29	
Reserva de riesgos en curso	40.000.—	
Reserva para gastos de explotación	850.—	
Gastos de explotación	50.354.51	
Impuestos y contribuciones	1.824.54	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	34.869.18	177.544.19
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)	10.885.67	
Siniestros pendientes	3.900.—	
Reaseguros cedidos	39.907.88	
Anulaciones	983.24	
Reserva de riesgos en curso	9.800.—	
Reserva para gastos de explotación	750.—	
Gastos de explotación	10.104.07	
Impuestos y contribuciones	627.46	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	8.648.51	85.606.83
Administración:		
Gastos generales	27.480.65	
Impuestos y contribuciones	6.450.72	
Amortizaciones:		
Edificio Carlos Calvo 838|46	5.000.—	
Gastos de administración de propiedades	11.492.91	50.424.28
Saldo de utilidades		62.752.64
		376.327.94
HABER		
Seccion Incendios:		
Primas del ejercicio	131.517.53	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	4.250.—	
Reserva de riesgos en curso (del ejercicio anterior)	39.200.—	
Reserva para gastos de explotación (del ejercicio anterior)	1.200.—	
Intereses		
Otras utilidades	1.376.66	177.544.19
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	65.297.40	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	5.650.—	
Reserva de riesgos en curso (del ejercicio anterior)	9.800.—	
Reserva para gastos de explotación (del ejercicio anterior)	700.—	
Intereses		
Otras utilidades	4.159.43	85.606.83
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendios	34.869.18	
Saldo transferido de la Sección Marítima	8.648.51	
Intereses y alquileres	25.031.60	
Otras utilidades	43.630.08	
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)	997.55	113.176.92
		376.327.94

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1938.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — V.° B.°: Luis Massé, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 sept.-N.° 7879-v.9 sept.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional